BIBLIOTECA
R- 8 (9)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Revista de la Facultad de Ciencias Económicas

ISSN - 0041 - 8668

SUMARIO

SECCION DERECHO

Pág.

Héctor Angel BENELBAZ, *El leasing y la actividad bancaria* 9

SECCION ECONOMIA

Ana María CLARAMUNT, *Prebisch y Kantorovich* 29

José Jorge MASELLI, *La nominatividad de los títulos valores y la actividad bursátil argentina* 45

SECCION FILOSOFIA Y SOCIOLOGIA

Francisco LETIZIA, *El socialismo utópico* 57

SECCION MATEMATICA Y ESTADISTICA

Ricardo Aníbal LEIVA, *Un nuevo proceso estocástico para la medición de fenómenos económicos. Definición y estimación* 107

Año XXXVIII, Nº 93/94, enero-diciembre 1986
MENDOZA (República Argentina)

BIBLIOTECA
R-
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

R E V I S T A
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Rector: Profesor LUIS TRIVIÑO

Decano: Profesor JUAN ARGENTINO VEGA

Consejo Editorial: Prof. Hugo R. BALACCO (Economía)
Prof. Coloma FERRA (Secretaria Ejecutiva)
Prof. Roberto GUERRERO (Contabilidad)
Prof. Aída KEMELMAJER de CARLUCCI (Derecho)
Prof. Francisco LETIZIA (Filosofía y Sociología)
Prof. Jorge MORAVENIK (Administración)
Prof. Eliseo C. TULIAN (Matemáticas y Estadística)
Secretario de Edición: Cont. Sergio LOPEZ
Jefe de Publicaciones: Cont. Ursula JETTER

Para adquisición y canje de la revista dirigirse a la Biblioteca de la Facultad.

La correspondencia debe dirigirse a:

Revista de la Facultad de Ciencias Económicas
de la Universidad Nacional de Cuyo
Centro Universitario
5500 - Mendoza, República Argentina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Revista de la Facultad de Ciencias Económicas

ISSN - 0041 - 8668

SUMARIO

SECCION DERECHO

Pág.

Héctor Angel BENELBAZ, *El leasing y la actividad bancaria* 9

SECCION ECONOMIA

Ana María CLARAMUNT, *Prebisch y Kantorovich* 29

José Jorge MASELLI, *La nominatividad de los títulos valores y la actividad bursátil argentina* 45

SECCION FILOSOFIA Y SOCIOLOGIA

Francisco LETIZIA, *El socialismo utópico* 57

SECCION MATEMATICA Y ESTADISTICA

Ricardo Aníbal LEIVA, *Un nuevo proceso estocástico para la medición de fenómenos económicos. Definición y estimación* 107

Año XXXVIII, Nº 93/94, enero-diciembre 1986
MENDOZA (República Argentina)

Los artículos, notas y comentarios que se publican en la Revista son seleccionados por su significación académica, tanto desde el punto de vista de la investigación como del pedagógico y de extensión universitaria.

Los conceptos y opiniones expresados en los mismos son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

Facultad de Ciencias Ec
BIBLIOT

SECCION DERECHO

EL LEASING Y LA ACTIVIDAD BANCARIA

por HECTOR ANGEL BENELBAZ
Profesor Titular de Derecho Comercial II de la Facultad de Ciencias Económicas de la U. N. de Cuyo.

El lease back y los bienes recibidos en dación en pago

El moderno contrato bancario de leasing tiene la modalidad del "lease back" que puede practicarse, con bienes muebles e inmuebles, sobre los bienes recibidos como dación en pago de créditos no satisfechos con dinero. La promoción de este negocio posibilita la continuidad empresaria, el mantenimiento de las fuentes de trabajo y evita el costo de mantenimiento de los bienes recibidos por el banco en dación en pago.

Fundamentos

1. Definición

Siguiendo la obra maestra sobre el tema, "El leasing" de J. Coillot y referido al sistema francés, pero que tiene connotaciones de tipo universal, podemos decir: "La definición legal del leasing ("credit-bail"). La ley del 2 de julio de 1966, que regula la actividad de las empresas que practican el crédito-arriendo, ha dado la definición de un fenómeno contractual muy complejo, hasta ahora comúnmente designado por su expresión de origen americano: leasing. Esta expresión sirve para designar "las operaciones de alquiler de bienes de equipo, de material de utillaje o bienes inmobiliarios de uso profesional, especialmente comprados con vistas a ese alquiler por empresas que quedan como propie-

tarias, cuando estas operaciones, sea cual fuere su denominación, dan al arrendatario la facultad de adquirir todo o parte de los bienes alquilados mediante un precio convenido, que tiene en cuenta, por lo menos en parte, las entregas efectuadas a título de alquiler". "...Intencionadamente, la ley ha introducido entre los objetos susceptibles de ser objetos de operaciones de leasing los bienes inmobiliarios de uso profesional, con el fin de orientar al leasing hacia los equipos inmobiliarios. Por otra parte, el texto solo cubre, bajo el nombre de leasing, las operaciones de alquiler con opción de compra. Parece que ciertas operaciones de leasing que no comportan opción de compra deben asimilarse en lo sucesivo, a las operaciones de "renting", que no son objeto de la atención del gobierno".

Al estudiar la extensión del leasing al ámbito inmobiliario, la obra de Coillot, determina las conclusiones que se deben de tener en cuenta para esta operatoria y vinculado al derecho francés. A este respecto son importantes las conclusiones referidas, por cuanto hay posibilidad de su presencia en nuestro derecho vigente.

J. Coillot dice: "Conclusiones. Tras la lectura de las disposiciones de la ordenanza, podemos hacer, en cuanto al porvenir del leasing inmobiliario, las siguientes observaciones:

1.- Un obstáculo esencial, que se oponía al desarrollo del leasing inmobiliario, ha sido eliminado por la disposición e) del artículo 6. De ahora en adelante el arrendatario que adquiera directamente todo o parte de los inmuebles alquilados en virtud de un contrato de leasing, no tendrá más que saldar un derecho de traspaso reducido al tipo de 4,20 por 100. La incidencia de este derecho se verá disminuida por el hecho de que, generalmente, se aplicará tan solo sobre el valor residual del inmueble industrial. Por otro lado, el derecho de traspaso no será exigible cuando el futuro usuario venda a la sociedad inmobiliaria para el comercio y la industria inmuebles cuyo disfrute le será inmediatamente concedido por contrato de leasing. En estas condiciones, el pesado arsenal jurídico que se utilizaba anteriormente por las sociedades inmobiliarias de leasing, sociedad civil, crédito a la construcción, crédito enfitéutico, para intentar evitar el pago de estos derechos de traspaso, guardando a la operación su realidad económica, posiblemente, después de la modificación aportada por el legislador a la definición de origen, sólo será empleada en casos excep-

cionales. El esquema jurídico utilizado para el leasing inmobiliario se asimilará al del leasing mobiliario: un alquiler acompañado de una promesa unilateral de venta. Aunque, en su origen, el usuario posea el terreno, podrá vender este terreno y tomar el conjunto terreno-construcción en leasing. No le costará nada frente al fisco. En cuanto a la sociedad civil, el bien tiene la ventaja de localizar la operación e institucionalizarla; en algún modo, la colaboración entre sociedad de leasing y usuario, tiene su esquema jurídico poco elaborado, y ello posiblemente aporte cierta inseguridad a los asociados.

2.- Como consecuencia de la eliminación de los obstáculos fiscales, el leasing inmobiliario, hasta ahora irregular, tiende, en lo que a calificación jurídica se refiere, a aproximarse al leasing mobiliario. Al mismo tiempo, los juristas que hasta ahora únicamente intentaban utilizando los recursos de su técnica, escapar a las imposiciones fiscales que convertían la operación, en su desarrollo normal, en algo perfectamente utópico, tendrán que resolver problemas análogos a los que surgen en el campo del leasing mobiliario. Creemos conveniente, en esta conclusión, recordar algunas grandes características del leasing, mostrando cómo el hecho inmobiliario confiere una autonomía al leasing inmobiliario.

a) Hemos desarrollado, a lo largo de nuestro estudio, una colaboración entre sociedad de leasing, usuario y proveedor sobre-poniéndose, a título principal, a un esquema jurídico simple constituido por una compra seguida de un arrendamiento con promesa unilateral de venta. La elección del equipo constituye la primera etapa de esta colaboración. Esta elección se hará en el campo del leasing inmobiliario de distintas maneras. El usuario podrá antes escoger o incluso comprar directamente su terreno. Luego podrá asumir la dirección y responsabilidad de la construcción del inmueble sobre un terreno que ha pasado a ser propiedad de la sociedad inmobiliaria para el comercio y la industria. Los contactos establecidos en esta ocasión con los distintos cuerpos de trabajo, así como con los arquitectos y las oficinas de estudio, provocarán numerosas y variadas responsabilidades. Es también posible que los bienes inmobiliarios los compre la sociedad, completamente edificados aunque no equipados, escogiendo el usuario, entre la gama ofrecida por el mercado, aquellos que por su especialización geográfica o su carácter técnico responden mejor a sus aspiraciones. A veces, será el mismo industrial quien, efectuando una operación de lease-back, venderá los muros de su fábrica para tomarlos luego en leasing.

b) La fase alquiler hará entrar en juego las reglas específicas del alquiler de inmuebles. Hay que pensar igualmente

en las interferencias posibles con la legislación del fondo de comercio y de los créditos comerciales. La ordenanza, a estos efectos ha zanjado el problema de la rescisión de los contratos de leasing, que no incluyen las disposiciones del decreto del 30 de septiembre de 1953 modificado por la ley del 12 de mayo de 1965. Quedan aún otros peligros para la sociedad de leasing: posibilidades para el arrendatario, a pesar de las cláusulas contrarias, de: 1) hacer revisar su alquiler cada tres años, si hay escala móvil, en caso de que la variación sea más de la cuarta parte del precio inicial; 2) ceder su crédito; 3) añadir nuevas actividades a la que ya ejerce y 4) continuar su contrato, en caso de quiebra o de problemas judiciales. A nuestro modo de ver, es en la eliminación de todos estos riesgos en donde se basa el futuro del leasing inmobiliario.
c) La irrevocabilidad del primer período de arrendamiento viene generalmente sancionada en el leasing por una cláusula penal. Conviene llamar la atención sobre el hecho de que esta irrevocabilidad durará a veces treinta años en el leasing inmobiliario, y que conviene por tanto, darle cierta flexibilidad. Por otro lado, en el campo inmobiliario, el terreno se devalúa muy raras veces y no se amortiza.

El deseo actual de la mayoría de los industriales de convertirse en propietarios de sus fábricas aprovechando, en todo caso, la plusvalía del terreno, da la seguridad a las sociedades de leasing de que el contrato no será rescindido "alegremente" por sus clientes. La cláusula penal se aplica aquí no sobre el importe total de las mensualidades, sino sobre el de las amortizaciones que quedan por llevarse a cabo, incrementando dicho importe para cubrir el margen de beneficio y los riesgos de la sociedad.

3.- De todas formas, el leasing mobiliario e inmobiliario deberá adaptarse rápidamente a su función de operación de crédito. Nos podemos lamentar de que, a este respecto, la ordenanza no haya previsto la posibilidad para las sociedades de leasing de delegar las mensualidades pendientes o de descontar los efectos emitidos en representación de dichas mensualidades o bien garantizar los contratos de leasing ellos mismos.

Por el contrario, el legislador ha permitido a las sociedades disponer de los bienes cedidos en leasing durante la duración de la operación estando expuesto, el cesionario, ipso facto, a las mismas obligaciones que el cedente, que es quien responde. Esta disposición es completamente lógica. El arrendatario de un bien en leasing ha elegido este bien, se ha comprometido a amortizarlo durante un período

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Económicas
BIBLIOTECA

irrevocable y se beneficia de una opción de compra al vencimiento del contrato por un valor fijado de común acuerdo al principio. En estas condiciones, se le confiere, por contrato, sin duda alguna, un derecho personal sobre su confirmante. Pero este derecho se refiere a una cosa comprada a su gusto y bajo su responsabilidad, amortizada a través de las mensualidades que se ha comprometido a pagar de forma irrevocable, y susceptible de poder ser adquirida después de su amortización total. Por ello, ha parecido normal conferir al arrendatario en leasing, los mismos derechos por lo menos que al arrendatario de un inmueble comercial titular de su "propiedad comercial" oponible a todo adquirente de dicho inmueble. Un derecho real del tipo de crédito enfitéutico podría incluso establecerse en el futuro a favor del usuario, si un sistema completo de publicidad permitiese que fuese oponible a todos. Sin embargo, ¿podrá una sociedad de leasing permitirse razonablemente ceder a un tercero los bienes cedidos en leasing? De no ser por el cese de actividad o por una fusión, no se ve muy claro por qué esta sociedad procedería a una cesión de ese tipo que, sin duda alguna, le cargaría a cuenta suya el pago de daños-intereses y le haría perder su clientela, en caso de que este último no haya aceptado el cambio, después de recibir por parte del cesionario todo tipo de certificaciones en lo que a los derechos adquiridos se refiere.

Si, para la sociedad de leasing, se trata de obtener nuevos créditos, cediendo su patrimonio, hay que reconocer que las técnicas arriba mencionadas, delegaciones de las mensualidades, descuento de papel o garantías, se adaptan mucho mejor al espíritu de la institución y se puede esperar que gocen, rápidamente, de la consideración del legislador" (J. Coillot, *El leasing*, Madrid, MAPFRE, pág. 270).

2. Objeto

1. Bienes de equipo

El objeto sobre el cual recae el leasing en la generalidad de las veces y respecto al cual su desarrollo es más notable, es el conformado por bienes de equipo o bienes de capital: bienes muebles que eventualmente pueden devenir en inmuebles por incorporación y que utiliza el industrial como instrumento fundamental para la producción de los bienes resultantes de su proceso industrial.

Se trata de bienes no consumibles, lo que deja por fuera la materia prima y como tales pueden ser objetos

de una amortización fiscal que traduce, en últimas, la disminución económica de su valor. Son bienes de utilización profesional y rentables, de cuya utilización el industrial puede esperar un incremento adicional en sus ingresos. Esto explica por qué, en la práctica, las sociedades de leasing no sólo analizan la capacidad financiera de su cliente sino, en forma muy especial, la mayor rentabilidad que podrá deducirse de la utilización de los bienes y, por consiguiente, la capacidad que tendrá el industrial para atender con dicho producido al pago de los cánones periódicos.

2. Inmuebles

Si hemos dicho que, por regla general, los contratos de leasing recaen sobre bienes muebles, no consumibles, ello no excluye la posibilidad de que puedan versar sobre inmuebles, bien que en este caso existen algunas peculiaridades de carácter técnico que implican el lleno de un mayor número de requisitos y la evaluación de factores adicionales por parte de la sociedad y el arrendatario. Ante todo es necesario recordar que la amortización de las construcciones es más lenta que la de los equipos y que el terreno no es susceptible de ser sometido a este tratamiento fiscal.

A lo que se agrega que la amortización a largo plazo de una construcción vinculada a un terreno no amortizable, presente serios interrogantes sobre las incidencias de la depreciación monetaria, la valorización del terreno, contra la disminución de precio natural en los equipos industriales, etc. Por ello las fórmulas utilizadas para el contrato de leasing sobre inmuebles suelen ser mucho más complejas e implican con frecuencia la constitución de una sociedad que adquiere el terreno y recibe en arrendamiento las construcciones que en él se levantan, debiéndose conciliar las dificultades jurídicas que surgen de figurar la sociedad propietaria del terreno como arrendataria de las construcciones, en virtud del contrato de leasing, pero, de otra parte, aparece frente a la legislación civil como propietaria de las últimas por accesión que se produce de lo secundario, las edificaciones, a lo principal, el terreno (Sergio Rodríguez Azuero, *Contratos bancarios: Su significación en América Latina* 3° edición, Bogotá, FELABAN, 1985, pág. 499).

También son objeto de este contrato, bienes inmateriales, tales como marcas y patentes y también tecnología especial. La carta orgánica del Banco Nacional de Desarrollo, ha considerado como operación bancaria de su competencia.

"adquirir bienes de capital, tecnologías, marcas y patentes para su venta o locación a empresas industriales o mineras". Esta operación está contemplada en el artículo 30 inciso i) de la ley 18899 y también, con iguales términos en el artículo 31 inciso m) de la ley 20758 (carta orgánica del Banco Nacional de Desarrollo).

3. Modalidades de leasing

Son conocidas las clasificaciones de la práctica universal del leasing, respecto a leasing operativo y leasing financiero, pero a los efectos de nuestro estudio y frente a los bienes recibidos en dación de pago y conforme a la categoría de banco múltiple, que tiene el Banco de Mendoza según el artículo 8 de la ley 4926, conviene analizar dos figuras, que resultan novedosas y aplicables en la actual situación económico financiera de nuestro medio, y ellas son el *lease-back y el leasing inmobiliario*. Siguiendo la obra reciente de Eduardo J. Boneo Villegas y Eduardo A. Barreira Delfino, titulada *Contratos bancarios modernos* (Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1984), pág. 138 y siguientes, podemos decir:

3.1. Lease-back

La modalidad operativa conocida como "sale and lease-back" configura una técnica de asistencia financiera moderna que se materializa mediante la previa adquisición de un "bien de capital" de naturaleza mueble o inmueble, que realiza la entidad prestamista a una determinada empresa vendedora, para luego y en forma simultánea facilitarle el uso y la explotación de ese mismo bien, durante un período fijo con más la reserva a favor de la empresa tomadora de ejercitar la opción de compra del referido bien de capital al vencimiento del contrato y por un precio estipulado de antemano en función de la financiación acordada.

A través de esta modalidad, es frecuente la venta y ulterior utilización en locación financiera, de fábricas o establecimientos industriales en funcionamiento. De este modo, el beneficiario de la operación modifica el título jurídico en base al cual detenta en su poder los bienes e instalaciones, pero mantiene su utilización sin interrupciones.

Se dice que con la operación de lease-back, la empresa convierte sus activos fijos en efectivo para poder

así hacer frente a sus problemas de liquidez. En efecto, la empresa beneficiaria desinmobiliza un activo con el propósito de lograr una posición de mayor liquidez operativa sin interrupción de su ciclo productivo. Trata de paliar así la ausencia de créditos y ayuda bancaria necesaria.

También se dice que esta modalidad desnaturaliza el fin financiero que reviste el contrato de leasing con contribución al equipamiento empresario, pues el tomador no incrementa su capacidad productiva, sino que recibe fondos que reintegra como alquiler y pierde de su activo la propiedad de esos bienes. Más aún, la venta, pero con la continuación de su uso, si bien consigue aumentar los recursos disponibles a cambio de reducir el inmobilizado, no siempre puede significar la solución para una empresa con agudos problemas financieros.

Sin perjuicio de ello, la operación puede importar una verdadera asistencia financiera para la empresa, que le permita consolidar su actividad comercial o industrial al ver aumentando su capital de trabajo con la alternativa de poder readquirir los bienes e instalaciones oportunamente enajenados. Incluso sería igualmente susceptible de facilitar la expansión de la economía, permitiendo a las empresas efectuar nuevas inversiones, sin perder por ello la disponibilidad de sus medios de producción.

Es evidente que las necesidades cambiantes de la actividad económica, motivan la introducción de innovaciones operativas.

En nuestra opinión, no existe obstáculo legal en nuestro ordenamiento jurídico para realizar operaciones de lease-back.

Tal modalidad operativa no es ni más ni menos que un matiz específico de leasing o locación financiera, por lo que su prestación encuadra perfectamente en las disposiciones de la ley 21526 como una de las operaciones financieras que pueden realizar los bancos comerciales y de inversión y las compañías financieras.

Sólo razones de oportunidad, conveniencia y minimización de riesgos determinarán su realización.

3.2. Leasing inmobiliario

El leasing inmobiliario consiste en la adquisición que hace una entidad financiera de un determinado inmueble seleccionado por el cliente, con el propósito de construir por su cuenta en el terreno adquirido un edificio destinado a industria, establecimiento fabril, explotación comercial, depósito, oficina o sede social y administrativa, el cual una vez terminado es inmediatamente ocupado y utilizado por el cliente en locación financiera. Vencido el plazo del contrato de leasing inmobiliario y cumplidos todos y cada uno de los compromisos financieros asumidos, el cliente pasa a convertirse en propietario del terreno y de la obra edilicia en él construida. El terreno adquirido y la construcción efectuada por la incorporación de materiales, equipos y/o instalaciones que pierden su característica individual para constituir un conjunto de un todo inseparable con el suelo, pasa al dominio pleno del cliente tomador.

Esta modalidad operativa también puede tener lugar mediante la adquisición de edificios o unidades inmobiliarias ya construidos y terminados, la que resulta menos compleja que la anterior y tiene la ventaja de permitir el uso inmediato del inmueble por parte del cliente tomador.

También es factible la concertación de este tipo de operación financiera, recurriéndose a la utilización de institutos jurídicos como el usufructo y la enfiteusis, así como la creación de sociedades inmobiliarias para cada operación, a efectos de minimizar los riesgos que pudieran derivar de la dualidad inmueble-terreno e inmueble-construcción o de la quiebra del cliente tomador y de evitar elevados impuestos al momento de acceder al final del contrato a la propiedad del inmueble objeto de la operación. En este sentido, las entidades que tienen a su cargo la realización de estas operaciones, difieren notoriamente en el marco jurídico de actuación que proponen a su clientela. Todo ello depende, como es obvio, de las características coyunturales de cada plaza financiera. En este sentido, tales modalidades resultan inaplicables en nuestro medio, por existir impedimentos legales expresos e implícitos.

Sin perjuicio de ello, es evidente que, en los mercados financieros donde se ha desarrollado el leasing inmobiliario, esta técnica de financiación es susceptible de aportar solución satisfactoria a la escasez de fondos propios en la empresa tomadora, por la puesta a disposición de inmuebles industriales, comerciales o profesionales, sin exigir inversio

nes gravosas iniciales.

Con el transcurso de los años se fueron implantando distintas variantes conforme con las necesidades o las características que la práctica señalaba. Distintos esquemas jurídicos se han aplicado para la regulación de los intereses de las partes intervinientes y la cobertura de los riesgos inherentes.

Este sistema es utilizado -principalmente- por industrias a instalarse o en proceso de expansión, pero que no pueden o no desean financiar por sí mismas el proyecto de construcciones que necesitan para su instalación o ampliación. Como puede apreciarse, el leasing inmobiliario apunta a la construcción edilicia y no al terreno liso y llano donde puede asentarse aquella. El uso de las edificaciones industriales o comerciales constituyen la razón de ser de su existencia.

A diferencia del leasing tradicional sobre bienes mobiliarios o equipos que encierran una financiación a corto o mediano plazo, el leasing inmobiliario invade el ámbito de la financiación a largo plazo, en razón de la extensión de los plazos de amortización de las construcciones. Tal circunstancia hace que la financiación de la construcción de una fábrica necesite una inversión importante y sólo recuperable a largo plazo, por lo que -forzosamente- habrá que soportar el riesgo de la inflación. Además, si bien el leasing tradicional presenta algunas analogías con el leasing inmobiliario, existen marcadas diferencias en cuanto a los procedimientos y técnicas utilizadas, por lo que el hecho inmobiliario confiere cierto tipo de autonomía al leasing inmobiliario. Es por ello que las fórmulas del leasing inmobiliario no pueden deducirse por simple traslación de las que rigen al leasing mobiliario. En Francia las particularidades del leasing ha decidido la sanción de ley 66455 del 2 de julio de 1966 y de la ordenanza n° 67-837 del 28 de septiembre de 1967, por las que se regula este tipo de operaciones. A partir de esa fecha el leasing inmobiliario se encuentra contemplado por un estatuto autónomo.

En Ecuador, en el mes de diciembre de 1978, se ha decretado un estatuto específico, para reglamentar las operaciones de leasing o arrendamiento financiero, reconociéndose que pueden tener por objeto bienes muebles o inmuebles. Respecto al leasing inmobiliario, se aclara que el plazo de los contratos no podrá ser inferior a cinco años.

También en Venezuela está reconocido el leasing inmobiliario, principalmente en disposiciones fiscales, las que

le dispensan un tratamiento expreso.

Su desarrollo en el país

En nuestro medio puede afirmarse que el leasing inmobiliario no se ha desarrollado ni siquiera de modo incipiente o tentativo. Evidentemente tal vez no se hayan dado las condiciones económicas, financieras e impositivas que impulsaron su desarrollo en otras latitudes. Pero también debe tenerse en cuenta que el desconocimiento del leasing en nuestro país ha conspirado en la inexistencia de su práctica en el ámbito inmobiliario.

Cabe alertar que esta modalidad de leasing puede erigirse en un instrumento financiero incomparable a disposición de los industriales y comerciantes para la construcción de sus establecimientos o para la inmediata utilización de establecimientos ya construidos. Será necesario agotar su estudio y adaptar la institución a la realidad económico-jurídico nacional.

En el caso que nos ocupa, el bien de capital objeto del contrato sería un bien inmueble. Al respecto no existe impedimento alguno pues la prohibición que contenía el artículo 24 inciso b) de la ley 18.061 acerca de que las entidades financieras no podrían adquirir bienes inmuebles que no fueran para uso propio, quedó sin efecto por el artículo 28 de la ley 21526 sobre operaciones prohibidas. Además, considerando que el inmueble reviste naturaleza industrial no caben dudas que por su destino y afectación resulta calificable como "bien de capital".

A su vez, desde el punto de vista de la entidad que presta su apoyo financiero, la operación goza del 100% de seguridad contra el riesgo de insolvencia, en virtud de mantener la entidad la titularidad del dominio del inmueble, que por su naturaleza conserva vigente y constante su valor venal. Además dicho inmueble no queda sujeto a las disposiciones reglamentarias de la inmovilización de activos, por expresa indicación del punto 2.2. de la circular R. F. 358.

El beneficio emergente de la celebración de este tipo de operación, propia de la banca moderna, es recíproco dado que la entidad financiera cuenta con pleno resguardo contra la insolvencia hasta la amortización total del apoyo financiero facilitado -incluso de mayor nivel que una garantía real

como la hipotecaria- y la empresa no necesita efectuar una fuerte inversión inicial para suplir la diferencia resultante entre las limitaciones propias de cualquier línea tradicional de financiación y las necesidades de capital en giro de la empresa.

Más aún, recientemente, mediante circular B.C.R.A. CONAU 1-26 (Comunicación "A" 254) se admite la validez de estas operaciones al reconocerse "la locación financiera de bienes inmuebles" en forma expresa, dentro del régimen informativo para control interno del ente rector del detalle de bienes inmuebles que posea la entidad financiera, debiendo indicarse del modo siguiente, según se haya o no perfeccionado el contrato:

"Inmuebles para dar en locación financiera".

"Inmuebles dados en locación financiera".

Esto pone en evidencia la importancia que puede llegar a tener el desarrollo de esta técnica de financiación y exhibe su factibilidad en nuestra plaza financiera ante el reconocimiento expreso que ha hecho la máxima autoridad monetaria (Banco Hipotecario Nacional, *Boletín de asuntos legales*, T.VIII, n° 34, pág. 109).

4. Marco legal y reglamentario

4.1. Incorporación en la legislación nacional

A la inversa de lo acontecido en Europa, en nuestro país el hecho legislativo precedió al hecho económico de adopción e implantación del leasing en la plaza financiera local. La novedad la introduce la ley 18061 (15-1-69). Hasta esa fecha la asistencia crediticia local se prestaba a través de los sistemas tradicionales de financiación. Las modernas técnicas y el underwriting aún no habían arribado a nuestras fronteras.

Los artículos 18, inciso i) y 20, inciso k) de la ley 18061 introducen esta figura extranjera en nuestro ordenamiento legal. Dichas normas autorizaban a los bancos de inversión y a las compañías financieras controladas por el Banco Central de la República Argentina, a "dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto". Así se describió la operatoria de leasing.

En la época de la sanción de la citada ley, el mercado de capitales nacional no canalizaba recursos con destino a la financiación de operaciones de leasing. La misma exposición de motivos así lo reconoció, explicitando que "el leasing todavía no era practicado en la actividad bancaria del país". Sin embargo, existían fundadas expectativas favorables a su introducción en el mercado financiero local, atento la difusión experimentada en otros países.

De este modo, el leasing se incorpora al ordenamiento jurídico nacional y su adaptación material y ulterior desenvolvimiento quedaba supeditado a lo que ofrecieran en lo sucesivo las fuerzas dinámicas del mercado.

Al margen de los artículos señalados, no existían otras referencias legales en la materia. En consecuencia, el escueto contenido de las normas comentadas motivaron que la improvisación, más los usos y costumbres importados, fueran hilvanando los procedimientos y elaborando una jurisprudencia reglamentaria "ad-hoc", que rigieron la utilización del leasing hasta la fecha. Todo ello dentro del marco legal que las normas comunes podían determinar mediante su aplicación analógica.

4.2. Situación actual

La sanción de la ley 21526, sustitutiva de la ley 18061, cuya entrada en vigencia data del 1° de junio de 1977, nada innova en lo concerniente al tratamiento del leasing. Sólo se limita a enunciar cuáles entidades financieras están habilitadas para realizar operaciones de tal índole (artículos 21, 22 y 24 de la citada ley).

No se intentó definir la institución o ampliar su referencia legal puntualizando algunas de sus características sobresalientes, aprovechando la experiencia acumulada durante los ocho años de vigencia de su antecesora.

La nueva ley también es muy escueta y fatalmente se sigue careciendo de definición y caracterización suficiente acerca del leasing. Por ello, para describir su figura es preciso continuar recurriendo a las normas y prácticas extranjeras y aquellas asimiladas en los contratos y formularios de uso corriente en el país.

Por lo tanto es insoslayable dejar sentado la necesidad de detallar en una ley específica los recaudos fundamenta

les para el apropiado funcionamiento del leasing, en normas claras y manifiestas, a efectos de evitar desviaciones reglamentarias o interpretaciones divorciadas con la verdadera naturaleza de la institución.

En este sentido corresponde alertar que el leasing carece de un adecuado marco legal que garantice su eficaz funcionamiento, continuando su regulación sujeta a los alcances de las normas tradicionales más semejantes, las que son intrínsecamente insuficientes para tutelar todos los aspectos operativos que derivan de su utilización. Son aislados los fallos judiciales que reconocen que el leasing excede los moldes legales tradicionales.

El tratamiento legislativo del leasing en nuestro país es inexistente. Todavía se observa una marcada incertidumbre sobre su naturaleza, concepto y características. Sus connotaciones fácticas están sujetas a la norma analógica o supletoria. Todos estos aspectos deben ser tutelados mediante expresas disposiciones legales. En esta materia, las normas clásicas de fondo que se vienen aplicando, son insuficientes e incluso contradictorias para resolver la problemática que el leasing plantea en la actualidad. Es imprescindible la regulación legal de este contrato.

4.3. Aspectos reglamentarios

A raíz de la orfandad legislativa que hemos señalado, el leasing tampoco fue objeto de reglamentación por parte de la autoridad de aplicación de la ley 21526.

Sólo existen esporádicas menciones expresas del leasing en las Circulares R. F. 358 (inmovilización de activos), R. F. 495 (revalúo contable), R. F. 1291 (régimen contable), R. F. 1502 (revalúo técnico de inmuebles). De todas ellas la de mayor relevancia es la que reglamenta la exposición de los estados contables de las entidades financieras.

En efecto, mediante la sanción de la Circular R. F. 1291 se implantó un nuevo régimen contable general y uniforme, de carácter obligatorio para las entidades, con vigencia a partir del 1° de enero de 1981.

Una de las principales características básicas del nuevo régimen consiste en que tiende a evitar vacíos normativos que den lugar a prácticas contables erróneas y/o alterna

tivas.

Bajo esta premisa, se preveen algunas normas específicas que tienen por objeto individualizar y diferenciar el tratamiento contable e informativo de las operaciones de leasing, denominadas "locación financiera".

4.4. Identificación propia

Es la primera vez que el ente rector intenta formalmente asignar a esta moderna técnica de financiación un nombre propio que la identifique, sin lugar a equívocos, dentro del amplio espectro de la contratación bancaria. Tal reconocimiento no es ni más ni menos que la aceptación de una realidad del mercado financiero local.

En efecto, el nuevo régimen contable establecido ubica al leasing dentro del "plan de cuentas mínimo" asignándole un título propio: "bienes en locación financiera" y las cuentas siguientes:

150.000 Bienes de locación financiera
 151.000 Afectados a contratos en pesos
 151.003 Valor de origen
 151.006 Ajuste por sumas pendientes de cobro
 151.009 (Amortización acumulada)
 155.000 Afectados a contratos en moneda extranjera
 155.003 Valor de origen
 155.006 Ajustes por sumas pendientes de cobro
 155.009 (Amortización acumulada).

A su vez, admite como criterio particular de valuación el del "valor actual según condiciones pactadas", que comprende el importe resultante de adicionar al valor inicial efectivizado el monto de los intereses y ajustes calculados a la fecha de cierre del período correspondiente, según las condiciones de la operación, neto de la previsión para incobrables cuando proceda. Y dispone que dicho criterio sea aplicable a los rubros correspondientes a los créditos y obligaciones en general. En idéntico sentido, el leasing se encuentra comprendido también en el título "ingresos financieros" bajo las cuentas siguientes:

500.000 Ingresos Financieros
 511.000 Por operaciones en pesos
 511.015 Alquileres por locación financiera
 511.016 Ajuste por locación financiera

511.018 (Amortización de bienes en locación financiera)
515.000 Por operaciones en oro y moneda extranjera
515.015 Alquileres por locación financiera
515.016 Ajuste por locación financiera
515.018 (Amortización de bienes en locación financiera).

Por su parte, en las "normas de procedimiento" y en materia de instrucciones para la integración de la fórmula del "balance de saldos", no determina cómo deben anotarse las operaciones de leasing en la confección del citado documento contable.

Asimismo en las instrucciones para la integración del cuadro "Estados de situación de deudores" se puntualiza el mecanismo informativo al que deben ajustarse los saldos deudores por operaciones de leasing. Otras circulares de contenido contable hacen referencia expresa al tratamiento que debe asignarse al leasing en el caso regulado (por ejemplo Conau -1-16; Conau -1-17; Conau -1-18; Conau -1-26, etc.).

Fácil resulta apreciar que las normas contables analizadas tienen una doble virtud, a saber:

a) Por un lado, el asignarle categoría propia al leasing y reconocer formalmente la diferencia existente entre esta figura y la simple locación aunque la terminología utilizada no sea del todo técnicamente precisa prestándose a confusiones.

b) Por el otro, el configurar un tibio intento de reglamentación de esta moderna fórmula de financiación aunque limitado por circunscribirse la iniciativa sólo a su exposición en la contabilidad.

Claro está que el mérito señalado no significa que el sistema contable implantado sea perfecto. Por el contrario, es perfectible y exige aún lograr un mejor reflejo de la realidad económica y financiera que encierra la operación de leasing.

Pero más allá de la falta de tecnicismo, lo importante radica en que el leasing pasa de ahora en adelante a merecer un tratamiento contable propio, respaldado en su naturaleza jurídica peculiar y en su caracterología operativa, ambas de neto corte financiero.

Este incipiente reconocimiento sobre la identificación del leasing y en su registración contable, reviste superlativa trascendencia atento que erradica la inquietud existente en la plaza financiera sobre el temor de asimilar al leasing con la locación o la compraventa financiada.

Luego de la sanción de la circular R. F. 1291 puede sostenerse válidamente que el leasing ha obtenido su "certificado de nacimiento" como operación autónoma e independiente, paso previo a su reconocimiento como contrato de financiación típico y nominado.

La admisibilidad de la autonomía del leasing era inexorable por la propia gravitación de los hechos y de las fuerzas dinámicas del mercado financiero.

La actual ley de entidades financieras autoriza a realizar operaciones de leasing solo a los bancos comerciales, de inversión y a las compañías financieras. Ello no significa que la realización de tales operaciones esté vedada para entidades o empresas que no se encuentren comprendidas en la citada ley. El leasing puede ser practicado por empresas fabricantes, vendedoras o proveedoras de bienes, instalaciones y equipos, pero en estos casos los recursos invertidos en la financiación deben ser propios puesto que esos prestadores tienen prohibido captar fondos del público.

Por último también es preciso señalar que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para que las entidades financieras se obliguen como tomadoras de leasing que tengan por objeto bienes afectables al uso propio y para el desarrollo de sus actividades específicas (Boneo Villegas-Barreira Delfino, *Contratos bancarios modernos*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1984, pág. 129, N° 10 y 11).

En esta inteligencia y específicamente referido a los bienes, muebles o inmuebles, recibidos como dación en pago, cabe consignar que debe tenerse presente la circular del Banco Central de la República Argentina del 25-11-83, denominada "Lisol-1-" que en lo referente al régimen aplicable a los bienes tomados en defensa o en pago de créditos tiene un tratamiento especial respecto a la consideración del activo; pero deben ser enajenados en un plazo de tres años, contado desde la fecha de su incorporación al patrimonio de la entidad (Lisol-1, 5.1.1.), dado que "los bienes no realizados al término del plazo establecido en el inciso anterior quedan alcanzados desde ese momento por las relaciones vigentes en materia de

activos inmovilizados (5.1.2. Lisol-1).

5. Conclusiones

5.1. Legalmente es posible la realización de contratos bancarios de leasing inmobiliarios, conforme a la ley de entidades financieras, la reglamentación del Banco Central de la República Argentina y los principios de la doctrina nacional más autorizada, salvo la particularidad estatutaria que puedan ofrecer algunos bancos.

5.2. Los requisitos extrínsecos e intrínsecos del contrato bancario de leasing inmobiliario, son los comunes para la validez y legitimidad de un negocio jurídico bilateral, consensual, oneroso, sinalagmático y conmutativo. Tratándose de inmuebles el banco debe tener títulos perfectos. Título y posesión son fundamentales por aplicación del artículo 2505 del Código Civil. El usuario del contrato bancario puede ser una persona física o jurídica y para este último caso la personalidad legal resulta necesaria.

5.3. A los efectos de quiebras posteriores de los usuarios y para conservar intactos los derechos patrimoniales de los bancos y eventualmente sus privilegios por el precio de la locación, resulta aconsejable la fecha cierta del contrato para ser oponible a terceros, a cuyo efecto sugerimos que el contrato se formalice por escritura pública (artículos 1184 incisos 1 y 10 y artículo 1035 del Código Civil).

5.4. Las formas de la instrumentación pública sugeridas para el contrato de leasing inmobiliario, deben coordinarse con los principios de la autonomía de la voluntad y la literalidad contractual (artículos 1197 y 1198 del Código Civil), ya que las condiciones y cláusulas del contrato son de libre disposición entre las partes.

5.5. La rentabilidad del negocio debe estar en relación al tiempo y monto de valuación de este tipo de bienes inmuebles y debe tratarse el tema teniendo en consideración la perdurabilidad del inmueble, situación totalmente distinta al leasing financiero sobre bienes muebles de duración limitada y de devaluación por el uso, modelos y tiempo de perdurabilidad de la cosa. Estos factores son dignos de consideración para el tratamiento de la modalidad del precio de las cuotas, como así también en la fijación del monto del valor residual al ejercer la opción por el usuario.

SECCION ECONOMIA

PREBISCH Y KANTOROVICH

por ANA MARIA CLARAMUNT
Profesora Titular de Microeconomía II de la Facultad de Ciencias Económicas de la U. N. de Cuyo.

I. Introducción

Los nombres de dos notables economistas, Raúl Prebisch y Leonid V. Kantorovich, se unen por un designio del destino que hizo que ambos fallecieran en abril de 1986.

Por el doble motivo de ser Prebisch argentino y Kantorovich soviético, se conoce mucho del primero en nuestro país y poco del segundo, a tal punto que la muerte de Kantorovich pasó casi inadvertida para la prensa argentina.

Dada la importancia alcanzada por cada uno de ellos, consideramos que puede resultar interesante dar una pincelada sobre las vidas y obras de quienes mucho influyeron con sus ideas, cada uno desde una perspectiva distinta y con un radio de acción diferente, pero ambos con marcada repercusión en la economía teórica y aplicada.

Por ello hemos creído conveniente sintetizar algunos datos biográficos de estas dos personalidades, así como también destacar lo principal de sus obras. Nos extenderemos más en el caso de Prebisch por contar con mayor información, y por ser su influencia más directa en lo que se refiere a la Argentina. Esto no implica, sin embargo, restar relevancia a Kantorovich, quien innegablemente ha incidido en importantes aspectos de la economía.

II. Raúl Prebisch

1. Datos biográficos

De padre alemán y madre salteña, nació en Tucumán (República Argentina) el 17 de abril de 1901. En 1923 se graduó en economía en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, e inició en 1925 su carrera docente como profesor de economía política en esa Facultad, cátedra que ejerció hasta 1948.

Ocupó cargos de responsabilidad en la administración pública argentina, simultáneamente con su actividad académica. Fue subdirector en la Dirección de Estadística (1925/1927); director de Investigaciones Económicas en el Banco de la Nación Argentina (1927/1930); Subsecretario de Hacienda (1930/1932); consejero de los ministros de Hacienda y Agricultura (1933/1935). También fue uno de los fundadores y primer director general del Banco Central de la República Argentina (1935/1943). Años más tarde fue asesor del gobierno nacional en 1955, y nuevamente asesor especial del Presidente de la Nación en 1984, cargo al que luego renunció por estar en desacuerdo con la política económica seguida.

Desplegó actividad muy destacada en organismos internacionales. En 1948, y después de un corto período en que se desempeñó en el Banco Central de México, ingresó en la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en la que fue designado como secretario ejecutivo en 1950, cargo que ocupó hasta 1963, fecha en que renunció para pasar a la Secretaría General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). En 1962 se lo nombró director general del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), cargo que ejerció hasta 1973 (exceptuando el período en que actuó como secretario general de la UNCTAD - 1963/1969). También se desempeñó, simultáneamente, como asesor de los presidentes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso. En 1973 fue designado asesor especial del secretario general de las Naciones Unidas y del subsecretario general del mismo organismo para asuntos económicos y sociales. En 1974 se hizo cargo de las operaciones de emergencia de las Naciones Unidas en favor de los países en desarrollo que habían sido más afectados por la crisis económica. Desde 1976 ejerció la dirección de la Revista de la CEPAL.

Obtuvo diversas distinciones honoríficas. El gobierno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Económicas
BIBLIOTECA

de la India le otorgó la distinción "Jawarharlal Nehru" (1976); la Asociación Pro Naciones Unidas, de la República Federal de Alemania, le concedió la medalla "Dag Hammarskjöld" (1977); la Fundación Tercer Mundo le confirió el premio "Tercer Mundo" (1981). Fue miembro honorario de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile y de las universidades de San Andrés (Bolivia) y San Marcos (Perú). Se le concedió el Doctorado "Honoris causa" en varias universidades; Columbia (Estados Unidos), Los Andes (Colombia), Chandigarh (India), Bar-Ilan (Israel), Complutense (España), Montevideo (Uruguay), Edimburgo (Escocia), Tucumán (Argentina), Cuyo (Argentina). Esta última distinción le fue otorgada con motivo de su visita a Mendoza en noviembre de 1985, en ocasión de la XXa. Reunión de la Asociación Argentina de Economía Política, en la que pronunció la conferencia inaugural.

Falleció el 29 de abril de 1986 en Santiago de Chile, al regresar de la Conferencia Bianual de la CEPAL, celebrada en México.

2. Trabajos públicados

Escaparía a los alcances de esta nota la inclusión de una lista exhaustiva de las numerosas publicaciones de Prebisch (1). Aquí solo mencionaremos algunas de las principales:

- *Introducción a Keynes* (México - Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, varias ediciones desde 1947).

- *The economic development of Latin America and its principal problems*, en "American Economic Review" (1949-1950).

- *Notas sobre el desarrollo económico, la inflación y la política monetaria y fiscal*, en "Revista Económica" (Santiago de Chile, octubre 1952).

- *Perspectivas del desarrollo económico de América Latina*, en "Selección Contable" (Buenos, Aires, julio 1954).

- *The Prebisch Report Text*, en "Review of the River Plate" (Buenos Aires, 31/10/55).

(1) El lector interesado puede consultar la lista más completa que aparece en "Economía Internacional y desarrollo - Estudios en honor de Raúl Prebisch", cuyo director fue Luis E. Di Marco (Buenos Aires, Depalma, 1974).

- *Informe preliminar acerca de la situación económica argentina* (Buenos Aires, Presidencia de la Nación, 1955).

- *La libre empresa y el progreso económico* (Buenos Aires, Cámara Argentina de Comercio, 1955).

- *La política comercial en los países insuficientemente desarrollados (desde el punto de vista latinoamericano)*, en "Economía" (Santiago de Chile, 4° trimestre 1960).

- *Commercial policy in the underdeveloped countries*, en "World trade trends and patterns" (Washington, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 1961).

- *El falso dilema entre desarrollo económico y estabilidad monetaria* en "Teoría del crecimiento y estudios generales sobre problemas del desarrollo económico" (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Instituto de Desarrollo Económico, 1964).

- *Hacia la integración acelerada de América Latina*, en colaboración con otros autores (México, Fondo de Cultura Económica, 1965).

- *El reto de comercio y el desarrollo para América Latina* (Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, 1967).

- *Transformación y desarrollo: la gran tarea de América Latina* (México, Fondo de Cultura Económica, 1970).

- *Estructura socioeconómica y crisis del sistema*, en "Revista de la CEPAL", N° 6 (Santiago de Chile, 1978).

- *Las teorías neoclásicas del liberalismo económico*, en "Revista de la CEPAL", N° 7 (Santiago de Chile, 1979).

- *Capitalismo periférico; crisis y transformación* (México, Fondo de Cultura Económica, 1981).

- *La periferia en la crisis global del capitalismo*, en Anales de la XXa. Reunión de la Asociación Argentina de Economía Política, tomo I (Medoza, FCE - U. N. Cuyo, 1985).

- *La frustración del desarrollo argentino* (en preparación al momento de su fallecimiento).

III. Leonid V. Kantorovich

1. Datos biográficos

Nació en San Petersburgo (hoy Leningrado) el 19 de enero de 1912. Se educó en la Universidad de Leningrado, donde orientó sus estudios hacia las matemáticas. Allí se doctoró y luego fue profesor. En la Acedemia de Ciencias de la Unión Soviética fue director de Departamento en el Instituto de Matemáticas (1948/1960) y posteriormente pasó a la rama Siberiana de la Academia (1961/1971). Ejerció el cargo de director del laboratorio de investigaciones del Instituto de Control Económico Nacional de Moscú (1971/1976). Desde 1976 fue director de Departamento en el Instituto Científico de Investigación de Sistemas.

Fue miembro de distintas instituciones científicas: la Academia de Ciencias de la Unión Soviética, la Academia de Ciencias de Hungría, la "American Academy of Arts and Sciences", la Academia Mexicana de ciencias de Ingeniería, la "Econometric Society", etc.

Obtuvo títulos honoríficos de las universidades de: Glasgow (Escocia); Grenoble, Niza y Sorbona (Francia); Helsinki (Finlandia); Cambridge (Inglaterra); Filadelfia (EE.UU.); y de la Escuela Superior de estudios económicos de Varsovia (Polonia). En 1949 se lo galardonó con el premio Stalin (en matemáticas) y en 1965 con el premio Lenin (en economía), el que compartió con Nemchinov y Novozhilov. Se lo condecoró con la Orden de Lenin y otras órdenes soviéticas. Culminó la serie de honores con el premio Nobel en Economía, el que le fue otorgado en 1975, juntamente con T. C. Koopmans (de la Universidad de Yale).

Falleció en Moscú el 7 de abril del corriente año.

2. Trabajos publicados (2)

Entre sus obras cabe mencionar las siguientes:

- *Métodos aproximados de análisis superior* (1936).

(2) Los títulos de los artículos y libros se han traducido para este artículo, pero hay versión castellana solo de algunos.

- *Métodos matemáticos de la planificación de la producción y la organización* (1939). Fue publicado en inglés en 1964 por M. I. T. Press, Cambridge, Massachusetts.

- *Análisis funcional y matemáticas aplicadas* (1948).

- *Corte racional de los materiales* (1951).

- *La asignación óptima de los recursos económicos* (1959). Fue publicado en inglés en 1965 por Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, y en castellano por Ariel (Barcelona, 1968).

- *La solución óptima en economía* (1972).

- *Sobre planificación óptima* (1976).

- *Análisis funcional* (1977).

IV. Comentarios

Haremos algunos comentarios sobre la obra de cada uno de estos economistas y concluiremos haciendo un parangón entre ambos.

1. Sobre Raúl Prebisch

a) Su pensamiento

Se puede decir que el trabajo de Prebisch es multidisciplinario, ya que abarca distintos campos del saber científico: la política, la historia, la sociología y la economía.

Como se desprende de la nómina de publicaciones, sus teorías económicas se centran en el desarrollo diferencial entre los países avanzados (que él denomina "centrales") y los menos evolucionados, a los que él llama "periféricos". Especialmente en su labor pública en la CEPAL y UNCTAD, se manifestó como crítico a la doctrina clásica y neoclásica, basando su postura en el deterioro de los términos de intercambio para los países de la periferia.

"La idea fundamental que gira en torno al pensamiento de Prebisch está referida al proceso de industrialización que deben emprender los países marginales, para lograr un

nivel de ingreso que permita elevar adecuadamente los niveles de vida de los pueblos en cuestión" (3). Defendió la industria sustitutiva de importaciones, pero últimamente expresaba que él habia preconizado la política proteccionista, pero que la protección abusiva había influido adversamente en la productividad; para el caso argentino puntualizaba "que será necesaria una inteligente política sustitutiva de importaciones". (4)

Por otro lado, en el plan presentado a las autoridades del gobierno nacional en 1955 proponía "liberalizar las tasas de cambio, dar incentivos a la agricultura y a las inversiones extranjeras, así como importar menos bienes de consumo y más bienes de capital" (5). En 1985 expresó que él creía en la eficacia del mercado, pero que las leyes del mercado no resuelven todo y, en especial "el mercado no resuelve el problema de la acumulación de capital". Al manifestar que el capitalismo está en crisis, propuso que se deberá "lograr un consenso social bajo el signo eminente del Estado". (6)

En algunos aspectos parecía haber virado hacia la ortodoxia económica "porque algún día aceptó la importancia de no emitir moneda descontroladamente" (7), pero en general expuso "los principios keynesianos, ajustados a la realidad de las estructuras que mostraban cada región o cada país en particular". (8)

(3) DI MARCO, Luis E., *La evolución del pensamiento económico de Prebisch*, en "Economía internacional y desarrollo - Estudios en honor de Raúl Prebisch", dirigido por Luis E. Di Marco (Buenos Aires, Depalma, 1974), pág. 3.

(4) Conferencia pronunciada en ocasión de la XXa. Reunión de la Asociación Argentina de Economía Política (Mendoza, noviembre 1985, versión grabada).

(5) Diario "La Prensa" (30/4/86, pág. 18).

(6) PREBISCH, Raúl, *La periferia en la crisis global del capitalismo*, en Anales de la XXa. Reunión de la Asociación Argentina de Economía Política, tomo I (Mendoza, F. C. E. - U. N. de Cuyo, 1985), pág. 46.

(7) Diario "El Cronista Comercial" (30/4/86, pág. 28).

(8) Diario "La Nación" (30/4/86, pág. 1).

b) Influencia de sus ideas

En general los economistas de los países desarrollados han criticado su enfoque, mientras que sus principales admiradores pertenecen a los países en vía de desarrollo, aunque pueden citarse tanto seguidores como adversarios de sus teorías en todo el mundo.

No obstante las críticas, sus proposiciones tuvieron un fuerte impacto en el análisis económico moderno (9). Puede considerarse a Prebisch como uno de los principales creadores de la llamada "escuela latinoamericana", que se inició en la década de 1950 y se irradió fundamentalmente a través de la CEPAL. Esas proposiciones repercutieron en la política económica de los países subdesarrollados y provocaron la reacción de economistas y gobiernos de las naciones desarrolladas. Entre sus críticos se encuentran economistas de la talla de J. Viner, G. Harbeler y M. J. Flanders, para citar solo algunos, quienes han atacado más la infraestructura teórica que el análisis empírico.

En nuestro país cuenta con fervientes admiradores, como Luis E. Di Marco quien coordinó el libro "Economía internacional y desarrollo", en honor de Prebisch, a quien él califica como "un hombre comprometido con su historia, a un intelectual que ha captado la problemática de su tiempo" (10). Pero también en la Argentina hay críticos acerbos de la teoría prebischiana, como Osvaldo H. Schenone, quien comentó el trabajo "La periferia latinoamericana en la crisis global del capitalismo" presentado por Prebisch en la XXa. Reunión de la Asociación Argentina de Economía Política (11); en ese artículo, cuando Prebisch recomendaba "un consenso social bajo el signo eminente del Estado", Schenone defendió el enfoque neoclásico, poniendo en duda que ese "consenso" pudiera reemplazar ventajosamente la productividad del capitalismo competitivo.

Sin duda, como economista fue una personalidad controvertida, pero no puede negarse la notable repercusión

(9) DADONE, Aldo A. y DI MARCO, Luis E., *El impacto de las ideas de Prebisch en el análisis económico moderno*, en "Economía internacional...", *op. cit.*, pág. 15/35.

(10) DI MARCO, Luis E., *La evolución del pensamiento económico de Prebisch*, en "Economía internacional...", *op. cit.*, pág. 12.

(11) SCHENONE, Osvaldo H., *Comentario al trabajo de Raúl Prebisch "La periferia..."* en Anales de la XXa. Reunión, *op. cit.*, tomo V, págs. 7/15.

de sus ideas. Con motivo de su fallecimiento, Celso Furtado dijo que "fue el economista latinoamericano de mayor influencia de todos los tiempos", en tanto que el secretario general de la OEA, Javier Pérez de Cuellar, expresó que "jugó un papel vital en el desarrollo de nuevos enfoques conceptuales destinados a impartir mayor dinamismo al desarrollo económico y social de América Latina" (12). Se lo considera "el padre de los procesos de industrialización en América latina después de la Segunda Guerra Mundial". (13)

2. Sobre L. V. Kantorovich

Kantorovich es el único economista residente en un país no capitalista que ha obtenido el premio Nobel en economía (14). Ese premio, que lo compartió con el holandés-norteamericano T. Koopmans, les fue otorgado por haber procurado encontrar "mejores formas de usar los recursos existentes con el fin de producir diferentes bienes y servicios".

Desde muy joven se destacó como un matemático excepcional y tenía algo más de veinticinco años cuando se despertó su interés por estudios económicos. Esto ocurrió a raíz de que la universidad le encargó estudiar una consulta presentada por un aserradero cercano a Leningrado, que había solicitado la colaboración universitaria "para determinar su plan óptimo de producción. (...) Kantorovich encontró que los métodos usuales de optimización no resultaban apropiados para el caso, por cuanto el problema estaba dado en términos técnicos de coeficientes fijos, o sea sin posibilidad de aplicar los métodos convencionales para la determinación de máximos y mínimos por derivación de funciones, y con restricciones no en forma de igualdades." (15)

De ese caso particular fue pasando a métodos más generales y, si bien no alcanzó a determinar una solución

(12) Diario "El Cronista Comercial" (30/4/86, pág. 28).
(13) Diario "La Prensa" (30/4/86, pág. 1).
(14) Leontief, ruso como Kantorovich, también obtuvo el premio Nobel en economía, pero la mayor parte de su obra fue desarrollada en Estados Unidos de Norteamérica, lugar de su residencia habitual.
(15) DIEGUEZ, Héctor L., *L. V. Kantorovich*, en "Económica", Año XXVIII, N° 3 (La Plata, 1982), pág. 184.

equivalente al simplex, se lo reconoce como uno de los precursores de las técnicas de programación lineal (16). Al resolver los problemas planteados por el aserradero, Kantorovich advirtió la implicancia económica de los valores de las variables duales a las que él llamó "multiplicadores de resolución" y años después les cambió la denominación por "valuaciones objetivamente determinadas" y que, en la terminología de los economistas occidentales, pasaron a llamarse "precios de sombra". Para que la selección de proyectos de inversión fuera óptima, Kantorovich enfatizó que los precios que debían usarse en el cálculo de retornos y costos eran las valuaciones objetivamente determinadas por sus métodos (17). Al tratar la valuación de los materiales escasos y de los recursos naturales, fue donde las ideas de Kantorovich entraron en conflicto con el enfoque del valor-trabajo, especialmente cuando expuso que el método de optimización por él propuesto podía ser usado para planificar la economía. La disensión suscitada bloqueó durante diecisiete años la publicación de sus propuestas en la Unión Soviética y así se impidió que sus ideas se difundieran antes en Occidente.

Nemchinov, autor del prólogo del libro "La asignación óptima de los recursos económicos", admite las propuestas de Kantorovich cuando se aplican a problemas microeconómicos, pero las rechaza categóricamente cuando se las pretende generalizar para optimizar un plan nacional. Si bien Nemchinov acepta que "esta obra aporta una contribución apreciable a la elaboración de un método de cálculo de la planificación económica", insiste en que "las evaluaciones objetivamente determinadas no pueden regular el reparto de trabajo social entre los principales campos de la actividad económica" (18). Esta apreciación de Nemchinov revela la postura de los economistas soviéticos que se muestran renuentes a abandonar la teoría del valor trabajo.

(16) Según J. C. de Pablo "las bases de la programación lineal habían sido ya establecidas por José Barral Souto, quien lamentablemente dio a conocer sus ideas... en castellano" (DE PABLO, Juan Carlos, *Diez años de Nobel*, en Revista "Mercado", 15/2/79).

(17) KOOPMANS, Tjalling C., *Concepts of optimality and their uses*, en "The American Economic Review", junio 1977, págs. 263/264.

(18) NEMCHINOV, V. S., *Prólogo a la edición original*, en KANTOROVICH, Leonid V., *La asignación óptima de los recursos económicos*, trad. por J. M. Bricall, J. Grifoll y A. Saurí (Barcelona, Ariel, 1968), págs. XIII a XXIII.

En 1948/50 se iniciaron independientemente en EE. UU. una serie de investigaciones sobre programación lineal. De ellas, cabe destacar la de Dantzig, que dio como resultado el método simplex, de amplia difusión universal. Sin duda, si los trabajos de Kantorovich se hubieran conocido antes en Occidente, los estudios sobre programación lineal hubieran avanzado más rápidamente, ya que los norteamericanos redescubrieron lo que Kantorovich ya había encontrado varios años atrás. "Debe recordarse que el primer libro escrito por Kantorovich sobre el tema que nos ocupa se publicó en ruso en 1939, en tanto la traducción al inglés de ese libro se publicó en 1964" (19) y su libro principal sobre la asignación óptima de recursos económicos recién se difundió en ruso en 1959 (aunque los descubrimientos de Kantorovich que provocaron la cuestión polémica se remontan a 1942), y en inglés en 1965.

Si bien el análisis de insumo-producto de Leontief constituye un caso particular de los problemas de programación lineal, es mérito de Kantorovich el haber generalizado los métodos y haber demostrado "la posibilidad de su aplicación práctica para la resolución de problemas específicos técnico-económicos y de planificación". (20)

V. Parangón entre ambos economistas

Como dijimos en la introducción, el tratar conjuntamente a Prebisch y Kantorovich se debe al hecho fortuito de que ambos fallecieron en abril de 1986.

Cabe, sin embargo, puntualizar algunas semejanzas entre las ideas económicas de ambos y hacer notar ciertos contrastes que llaman la atención:

1. Tanto Prebisch como Kantorovich son partidarios de la planificación, aunque difieren en la forma de instrumentarla. Kantorovich sostiene que "la planificación de la economía nacional y de sus diversos sectores al nivel del poder central sólo es posible por la sustitución de la propiedad capitalista de los medios de producción por la propiedad socialista. Sólo la liquidación de los sistemas de producción

(19) DIEGUEZ, Héctor L., *op. cit.*, pág. 192.
(20) NEMCHINOV, *op. cit.*, pág. XV.

capitalista y su sustitución por las relaciones socialistas crea la posibilidad de una tal planificación". (21)

Prebisch preconiza la formulación de políticas para el desarrollo, basadas fundamentalmente en la industrialización de los países periféricos. "Planificar para el desarrollo parece ser *conditio sine qua non* para lograrlo (...) La enorme producción de Prebisch en la CEPAL -en particular, los 'estudios económicos'- lo muestran como uno de los planificadores más importantes de nuestro tiempo" (22). Es partidario de la intervención estatal, pero reconoce que la hipertrofia del Estado constituye un factor adverso.

2. Ambos se manifiestan contrarios al equilibrio espontáneo. Prebisch expresa que "el mercado carece de eficacia en la determinación de la parte global del excedente que ha de dedicarse al gasto y a la acumulación reproductiva" (23). Kantorovich afirma que "el sistema de equilibrio espontáneo no asegura ni puede asegurar el desarrollo más rápido posible de la nación. Al contrario, las contradicciones bien notorias del capitalismo conducen a la destrucción del exceso de producción, a los pequeños coeficientes de explotación del equipo, etc.". (24)

Estas afirmaciones son discutibles, pero no es nuestra intención comentarlas en esta nota, en la que solo pretendemos señalar la coincidencia de opinión de ambos economistas sobre este punto.

3. Cabe destacar que Kantorovich, formado en Rusia, desarrolla un método de análisis que sirve de base a las técnicas de programación lineal, muy usadas en el mundo capitalista. Prebisch, cuya formación correponde a un país occidental, expone sus teorías que implican un rechazo del sistema capitalista.

(21) KANTOROVICH, L. V., *op. cit.*, pág. 1.
(22) DI MARCO, Luis E., La evolución..., *op. cit.*, pág. 4.
(23) PREBISCH, Raúl, *La periferia...*, *op. cit.*, pág. 42. Nos parece oportuno aclarar que Prebisch llama excedente económico a aquella parte del aumento de productividad que solo se transfiere parcialmente o no se transfiere a la fuerza de trabajo y queda así en manos de los propietarios de medios productivos (*Ibidem*, pág. 17).
(24) KANTOROVICH, L. V., *op. cit.*, pág. 5.

Kantorovich se preocupa más por la eficiencia en la asignación de recursos, mientras Prebisch muestra mayor inquietud por el problema de distribución. "Enfáticamente, R. Prebisch, sostiene que el excedente corresponde a la sociedad en su conjunto y debe emplearse según principios éticos: acumulación y distribución equitativa forman parte integrante de la ética del desarrollo. (...) nuestro autor quiere un papel dinámico para que el Estado promueva la justicia distributiva" (25). Propone "aplicar impuestos progresivos al consumo privilegiado, crear un Fondo de Salarios en las grandes empresas, y planificar el 'excedente'" (26). Es cierto que Prebisch considera "que el problema no es de mera distribución de los frutos del desarrollo" y que "primero hace falta la acumulación de capital" (27), pero sostiene que "el excedente es clara expresión de una fundamental desigualdad distributiva" y la dinámica del sistema depende del crecimiento del excedente y éste, a su vez, se basa sobre la desigualdad social". (28)

El problema central de Kantorovich lo constituye "la elaboración de un plan óptimo de producción que asegure los mejores resultados mediante la mejor utilización de los recursos existentes" (29). Procura subsanar las insuficiencias de los métodos vigentes, para obtener un aumento máximo de la producción y así acelerar el ritmo de crecimiento de la economía.

Tanto Prebisch como Kantorovich tienen como meta incrementar el crecimiento, pero el economista ruso muestra un método de análisis riguroso, aunque influido por la ideología marxista. Prebisch, en cambio, si bien es, como dice Di Marco, "un intelectual que ha captado la problemática de su tiempo", adolece de falta de tecnicismo; sus diagnósti

(25) DI MARCO, Luis E., *Comentario al trabajo de Raúl Prebisch "La periferia..."*, en Anales de la XXa. Reunión, *op. cit.*, tomo V, pág. 19.
(26) Propuesta de Prebisch en *Hacia una teoría de la transformación*, según "Ambito Financiero", 30/4/86, pág. 36.
(27) PREBISCH, Raúl, Conferencia ya citada.
(28) PREBISCH, Raúl, *La periferia..., op. cit.*, pág. 11.
(29) KANTOROVICH, L. V., *op. cit.*, preámbulo del autor.

cos suelen ser acertados, pero uno quisiera encontrar mayor precisión en las causas y efectos de las políticas que preconiza.

4. Mientras las implicancias ideológicas de su teoría (en conflicto con el enfoque del valor-trabajo), le crearon a Kantorovich resistencia en la Unión Soviética, el trasfondo ideológico y la falta de rigurosidad del pensamiento prebischiano provocaron críticas adversas entre los economistas capitalistas.

Ambos han sido cuestionados y admirados. Ambos han influido notablemente en la economía de la segunda mitad de nuestro siglo. Ambos desaparecieron físicamente en abril de 1986, pero ambos perdurarán a través de la historia de los hechos y de las doctrinas económicas.

Bibliografía

DADONE, Aldo A. y DI MARCO, Luis E., *El impacto de las ideas de Prebisch en el análisis económico moderno*, en "Economía internacional y desarrollo-Estudios en honor de Raúl Prebisch", dirigido por Luis E. Di Marco (Buenos Aires, Depalma, 1974), págs. 15/35.

DI MARCO, Luis E., *La evolución del pensamiento económico de Prebisch*, en "Economía internacional...", *op. cit.*, págs.3/13.

DI MARCO, Luis E., *Comentario al trabajo de Raúl Prebisch "La periferia en la crisis global del capitalismo"*, en Anales de la XXa. Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, tomo V (Mendoza, F.C.E. - U. N. Cuyo, 1985), págs.16/20.

DIEGUEZ, Héctor H., *L. V. Kantorovich*, en "Económica", Año XXVIII, N°3 (La Plata, 1982), págs. 183/195.

KANTOROVICH, Leonid V., *La asignación óptima de los recursos económicos*, trad. por J. M. Bricall, J. Grifoll y A. Saurí (Barcelona, Ariel, 1968).

KOOPMANS, Tjalling C., *Concepts of optimality and their uses*, en "The American Economic Review", junio 1977, págs. 261/274.

NEMCHINOV, V. S., *Prólogo a la edición original*, en KANTOROVICH, L. V., *op. cit.*, págs. XIII a XX.

PREBISCH, Raúl, *La periferia en la crisis global del capitalismo*, en Anales de la XXa. Reunión..., *op. cit.*, tomo I, págs. 7/58.

PREBISCH, Raúl, Conferencia inaugural de la XXa. Reunión de la Asociación Argentina de Economía Política (Mendoza, 6/11/1985, versión grabada).

SCHENONE, Osvaldo H., *Comentario al trabajo de Raúl Prebisch "La periferia..."* en Anales de la XXa. Reunión, *op. cit.*, tomo V, págs. 7/15.

THE INTERNATIONAL WHO'S WHO - 1978-79, Edic. 42 (Londres, Europe Publications Limited, 1978), pág. 850.

Referencias periodísticas

Diario "Ambito Financiero": 11/4/86 y 30/4/86.
Diario "El Cronista Comercial": 30/4/86.
Diario "La Nación": 15/10/75 y 30/4/86.
Diario "La Prensa": 15/10/75 y 30/4/86.
Diario "Los Andes": 10/4/86 y 30/4/86.
Revista "Mercado": 15/2/79.

LA NOMINATIVIDAD DE LOS TITULOS VALORES Y LA ACTIVIDAD BURSATIL ARGENTINA

por JOSE JORGE MASELLI
Profesor Titular de Economía y Técnica Bursátil de la Facultad de Ciencias Económicas de la U. N. de Cuyo.

I. La nominatividad de las acciones: Algunos efectos

El 1 de mayo de 1986 y como consecuencia de la aplicación de la ley 23299 entró en vigencia el régimen de nominatividad de los títulos valores privados, que fuera consagrado en 1974 por la Ley 20643 y posteriormente dejado en suspenso hasta ahora. Cuando el diputado Jesús Rodríguez, titular de la comisión de presupuesto y hacienda presentó en forma pública el proyecto de ley respectivo, expresó entre otros conceptos que el mismo "no implica que se intente reducir el mercado bursátil, sino que se propone esta medida para evitar la evasión impositiva". En la misma oportunidad otros legisladores allí presentes vincularon la iniciativa a la reforma tributaria sancionada también por entonces, en especial las modificaciones al Impuesto al Patrimonio y el Impuesto a los Capitales, a los que se incorporaron las acciones. A pocos días de la puesta en marcha del sistema, ya pueden plantearse algunas reflexiones sobre ciertos efectos que puede acarrear el nuevo régimen, aún circunscribiendo el análisis solamente a los dos aspectos enumerados por el mencionado legislador: el estímulo o desaliento del mercado bursátil y los propósitos fiscalistas perseguidos de modo explícito.

1. El objetivo fiscal

Evitar la evasión impositiva es sin duda, algo a lo que nadie sensatamente puede oponerse, por razones de ética, de honestidad, de justicia tributaria e incluso del propio interés individual, por cuanto mientras menos contribuyentes potenciales evadan y dejen de pagar sus impuestos, más posible será también aliviar la presión tributaria sobre los que cumplen. Pero cabe preguntarse si la medida de "nominativizar" las acciones y demás títulos privados producirá tales efectos.

Creemos que a este respecto puede dudarse seriamente de la eficiencia de la medida. En primer lugar, porque existen otros canales que permiten mantener en el anonimato fondos que pueden haberse originado en la evasión tributaria. Paradójicamente uno de los más simples, notorio y de fácil acceso lo provee el propio Estado con sus títulos valores al portador (por ejemplo los "Bonex"), que para más, también están exentos del pago de impuesto. Este y otros diversos medios han absorbido seguramente buena parte de los fondos que han "huido" en los últimos tiempos del mercado bursátil, fondos que costará mucho hacer retornar a este tipo de inversión, agravando su evidente deterioro.

Consecuentemente, el fisco, aún antes de entrar en vigencia la ley, ya ha sufrido algunos efectos no previstos ni seguramente deseados. El pozo en que cayó el volumen de operaciones según se consignó antes, ha disminuido de modo muy importante la recaudación del simple impuesto a las transacciones de títulos valores, el que en los momentos de mayor volumen de operaciones (que superó los catorce millones de australes diarios) produjo alrededor de 175.000 australes por día. Si se consideran 22 ruedas por mes en las que se hubiera mantenido ese nivel de negocios, podrían haberse recaudado cerca de 4 millones de australes por mes o sea casi 50 millones anuales. Pero la vertical caída del monto de las transacciones en los últimos tiempos, en los que el monto diario llegó a descender bastante por debajo del millón de australes, ha provocado obviamente una caída proporcional de la recaudación del impuesto mencionado con el consiguiente perjuicio fiscal (1). Todo lo contrario de lo buscado.

(1) Diario "Ambito Financiero", 20 de abril de 1986, pág. 21.

Frente a las dudas planteadas y frente a este saldo negativo concreto y real, queda por verse si en el futuro la nominatividad logra una disminución significativa de la evasión. Aún desde este ángulo, creemos que el régimen no aporta nada relevante, puesto que debe señalarse que parecido resultado se hubiera logrado por otros medios tanto o más eficaces, sobre todo teniendo en cuenta el actual funcionamiento pleno de la Caja de Valores que mantiene individualizados a los inversores y la reciente ley por la que se eliminó el secreto bursátil.

2. Sanciones confiscatorias

Relacionado también con este espíritu exageradamente fiscalista del régimen, corresponde señalar que las sanciones previstas para los casos en que no se presenten en término los títulos para ser convertidos, son realmente sorprendentes.

En efecto, el artículo 28 de la ley 20643 establece que el título valor privado al portador que no fuera presentado en el plazo fijado para su conversión a nominativo no endosable (30 de abril de 1986), sólo podrá convertirse con posterioridad previo pago del 20% de su *valor contable* por cada año de atraso, en carácter de sanción conminatoria. En los casos de acciones que se coticen en bolsa, se tomará en cuenta la cotización de cierre del día 29 de abril, si este valor fuere mayor al antes referido valor contable. Cabe recordar acá, que el valor contable de una acción es el que resulta de dividir el valor del patrimonio de la empresa por la cantidad de acciones en circulación, valor éste que en nuestro país, por complejas razones que no es procedente analizar aquí, resulta la generalidad de las veces muy superior, a la cotización o precio a que se puede comprar o vender la misma acción en la bolsa, dado que este último es el que surge solamente como consecuencia de la oferta y demanda de la misma en los mercados de valores. Esto, lógicamente trae como consecuencia, que la sanción mencionada, supera en mucho el valor total que puede obtenerse por la venta de la acción en el mercado bursátil, por lo que la presunta multa, significa en realidad tener que pagar un importe casi siempre superior al valor comercial de la acción y por lo tanto, en la mayoría de los casos, hasta tener que agregar dinero para cancelar la pena aplicada. Esta situación, aunque atenuada en parte, sigue siendo real, después de las medidas tomadas recientemente por la Dirección General Impositiva y que veremos más adelante.

En tal sentido, puede afirmarse sin exagerar, que cuando estas sanciones se visualizan numéricamente mediante algún caso concreto, los resultados más que interés causan asombro.

3. Ejemplo práctico

Tomamos a modo de ejemplo cuatro acciones de primer nivel en el Mercado de Valores de Buenos Aires considerando sus valores contables y cotizaciones de cierre del día 16 de abril de 1986:

Acciones	1. Valor Contable	2. Cotización en bolsa	3. Sanción: 20% de 1. pagar a DGI
Alpargatas	12.30	2.26	2.46
Aluar	94.60	25	18.90
Celulosa	84	7.40	16.80
Fiplasto	116.90	21.0	23.88

La sanción consignada en la última columna es la que se aplica por *cada año* de mora en la nominativización, de lo que fácilmente se deduce los exorbitantes montos a pagar en casos de demoras más prolongadas. Ubicándonos *sólo en el primer año* de mora, una persona que por ejemplo posea una acción de Celulosa y que por cualquier motivo no la haya nominativizado, deberá oblar una multa a la DGI de A 16.80 mientras que si necesita o desea vender la misma acción sólo puede obtener A 7.40.

Resulta por demás evidente que esta disposición es injusta desde cualquier ángulo que se la considere: más aún, desde el punto de vista estrictamente económico, puede afirmarse que es absurda además de resultar verdaderamente confiscatoria. Por otra parte, si de absurdos se trata, hasta cabe preguntarse cómo se determina la sanción cuando el patrimonio de una sociedad es negativo y no tiene o está suspendida su cotización bursátil (todos supuestos que actualmente se dan en el caso del Banco de Italia y Rio de la Plata). En tales casos podría pensarse que la sanción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Económicas
BIBLIOTECA

desaparece o lo que es más, hasta podría pensarse con un poco de humor, que sería la DGI lo que debería pagar al tenedor de la acción puesto que se opera con valores negativos para éste...

4. Una resolución posterior de la Dirección General Impositiva que "suaviza" esta sanción

La sanción a que se hace referencia en el punto precedente planteó otra duda para su aplicación, que ha sido resuelta de manera razonable y rápida por la Dirección General Impositiva. En efecto, producida la mora en la presentación del título valor privado para su conversión a la nominatividad no endosable ya vimos que se lo sanciona con el 20% del valor contable del título *por cada año* de atraso, pero la ley no especifica en las situaciones que plantea las diferencias en el tiempo incurrido en mora dentro de cada año, que obviamente puede ir desde 1 a 365 dias en que se entra al segundo año y consecuentemente correspondería la aplicación de otro 20% de recargo por el segundo período de mora, también aplicado para 365 días y así sucesivamente.

Ante esto, creemos que con buen criterio, bastante habilidad y mejor oportunidad se ha aprovechado la situación para aclarar el problema y moderar en alguna medida los efectos de la sanción, que en su forma original calificamos de confiscatoria. Para ello la D.G.I. por resolución general N° 2601 del 25 de abril de 1986 ha reglamentado la aplicación de la siguiente forma:

"Art. 1°": La sanción conminatoria de carácter pecuniario, establecida en el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley N° 20.643, modificada por la ley N° 23.299, se aplicará a los tenedores de títulos al portador o nominativos endosables que no hubieran procedido a su conversión antes del día 1° de mayo de 1986, desde el primer día de mora y en forma proporcional al retardo en que hubieran incurrido en cada uno de los períodos anuales que fija la precitada norma.

"Art. 2°": A los fines previstos en el artículo anterior, la sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contable o de cotización de los títulos, según corresponda, relativa a cada período anual, será fraccionada en doce partes iguales, adicionando cada una de ellas por cada mes

de demora dentro del año aniversario, incluyendo al mes en el cual se efectúe la conversión.

"Art. 3°": La cancelación prevista en el artículo 28, tercer párrafo, de la ley N° 20643 y su modificatoria, se producirá al cumplimiento del cuarto año aniversario contando a partir del día 1° de mayo de 1986, quedando el emisor obligado a: 1) cancelar el título y crear otro que pondrá provisoriamente a nombre de esta Dirección General Impositiva; 2) ...etc. ...

Es decir, que la D.G.I. interpreta que la sanción debe aplicarse en forma gradual o proporcional al tiempo de mora o como lo expresa en sus considerandos "atendiendo a una equitativa graduación en función del tiempo de demora en el cumplimiento de la obligación legal". Ello implica que si la demora es de un mes se aplicará la doceava parte de la sanción, si es de dos meses las dos doceavas partes y así sucesivamente.

Es evidente que esta disposición aunque no resuelve totalmente el problema planteado mejora considerablemente la situación del propietario de los títulos. Veamos en uno de los casos ya ejemplificados: un propietario de una acción de Celulosa cuyo valor contable es de A 84, y su cotización bursátil (al 16/4/86) A 7.40. El 20% del valor contable de la sanción impuesta por la ley es A 16.80 para cada año de mora en la presentación, pero con el criterio impuesto por la D.G.I. ese monto recién se aplicará cuando la mora alcance los 12 meses. Desde 1 hasta 30 días corresponderá sólo una doceava parte es decir A 1.40, hasta 2 meses será 2/12 parte o sea A 2.80 hasta 3 meses la 3/12 parte o sea A 4.20 y así sucesivamente hasta alcanzar el año con la sanción total de A 16.80.

Es indudable que esta medida constituye un alivio a la sanción original, y es a la vez un reconocimiento del grave error incurrido por aquélla, pero creemos que de todos modos, es sólo un remedio parcial, un "parche" que no resuelve totalmente el grave daño que experimenta el derecho de propiedad de los tenedores de acciones y, ni siquiera hace aceptable el monto de la sanción, puesto que debe advertirse que aunque se la hace más leve al comienzo, en el ejemplo que hemos dado basta incurrir en mora de 6 meses para que la multa resulte mayor que la cotización de la acción en el mercado bursátil. Ni pensar entonces lo que ocurre con demoras mayores, hasta llegar a los cuatro años previstos por la ley.

5. Una solución más integral

Creemos que resultaría más justo y conveniente modificar a fondo el espíritu y la letra de la ley en este aspecto, mediante la eliminación de los plazos para la conversión y las consiguientes sanciones establecidas por la segunda parte del artículo 28 de la Ley 20643, manteniendo en cambio vigente sólo la primera parte de dicho artículo que establece la obligación de nominativizar los títulos en el momento que se deba ejercer algún derecho económico o político inherente a los mismos (transferencia por venta, cobro de dividendos, cauciones y otros gravámenes, derecho de voto, etc.). (2)

Ello evitaría graves perjuicios sobre todo a los pequeños inversores que son los que generalmente están más desinformados y menos preparados para este tipo de circunstancias, y a los que siempre se declama que se quiere proteger y atraer a la inversión bursátil, pero a los que en la práctica, con medidas y complicaciones como la que nos ocupa, en realidad se los desalienta hasta ahuyentarlos.

II. La nominatividad de las acciones y los mercados bursátiles

Ya dijimos antes que el combatir la evasión impositiva es una meta a la que todos debemos adherir. Pero ello requiere también que las medidas que se tomen sean eficaces y que no interfieran en la vida económica de manera tal que, como acabamos de ver, a la postre las tornen contraproducentes.

1. El contexto y oportunidad de aplicación

Y afirmamos esto, no porque técnicamente la nominatividad por sí misma, interfiera de un modo decisivo en las transacciones bursátiles, puesto que sus complicaciones

(2) Artículo 28, ler. párrafo, de la ley 20643: "Los títulos privados al portador que no hayan sido presentados para su conversión no se podrán transmitir, gravar ni ejercer derechos inherentes a los mismos".
Segundo párrafo del mismo artículo: "Los portadores de títulos que no procedan a su conversión vencido el plazo que se fije, ingresarán el equivalente al 20% de su valor contable en carácter de sanción conminatoria...etc..."

(mayores costos, registro de transferencias, intervención o no del cónyuge, etc.) en circunstancias favorables podrían obviarse, sino porque dentro de una coyuntura económica adversa, de estancamiento y desconfianza bastante generalizada como la que actualmente atraviesa el país, cualquier nueva dificultad, real o aún presunta, adquiere un valor marginal desmesurado.

Para agudizar aún más esta impresión, conviene recordar que la ley 20643 que crea el régimen de nominatividad fue sancionada en 1974 y ha sido puesta en vigencia en 1986, es decir doce años después, en una economía, más aún, en un país que ha sufrido profundos cambios y perturbaciones durante ese lapso realmente álgido de nuestra historia contemporánea. Ello indica, que por lo menos debió ser objeto de una profunda revisión y adaptación a las nuevas circunstancias y no una mera aplicación de normas de 12 años atrás.

Así por ejemplo, cuando en 1974 se dispuso la implantación del régimen, se acababa de disponer, en 1973, por la ley 20532 un blanqueo de capitales, lo que hacía coherente considerar cerrada una etapa y plantear nuevas condiciones tributarias. El contribuyente regularizaba su situación fiscal con el blanqueo (sin abrir juicio sobre la procedencia o no de este tipo de medidas), pero en cambio debía absorber la nominatividad de sus acciones, favorecido además por la misma ley 20643, que en otro de sus capítulos instituía un régimen de beneficios y desgravaciones impositivas para la compra de títulos valores. Nada de esto ha ocurrido ahora. Muy por el contrario, la reforma tributaria, sancionada de modo casi concomitante con la medida que nos ocupa, ha castigado de diversos modos, directa o indirectamente a la actividad bursátil (aumento del gravamen a la transferencia de títulos valores, modificaciones respecto a su tratamiento en el impuesto a las ganancias y al patrimonio, etc.) todo lo cual unido a la casi simultánea aplicación de la nominatividad y a la eliminación del secreto bursátil, ha configurado un panorama de desaliento generalizado, que se puede advertir cuantitativamente sin ninguna dificultad, a través de los montos negociados en nuestros mercados de valores, los que aunque nunca fueron extraordinarios, en los últimos meses se han reducido en 10 ó 15 veces, hasta bajar a cifras de muy escasa significación, lo que como ya se expresara anteriormente, ha repercutido desde el punto de vista fiscal, en forma precisamente opuesta a los objetivos perseguidos.

2. Efectos sobre el mercado bursátil argentino

Por otra parte, aquella situación, vale reiterarlo, ha producido en estos momentos uno de los mercados bursátiles más recesivos del mundo. Para tener una idea de ello, no es necesario tomar como punto de referencia a los grandes mercados de valores de los países altamente desarrollados (Nueva York, Tokio, Londres, Milán, etc.) cuya comparación derivaría a realidades demasiado distintas y apabullantes para nosotros, sino que creemos que es suficiente y quizá más significativo, saber que un país latinoamericano de rango más o menos similar al nuestro como México, también con una gran deuda externa -incluso bastante mayor que la nuestra con 75.000 millones de dólares, por lo que no puede utilizarse como argumento negativo para nuestro país- mueve en su mercado bursátil alrededor de 200 millones de dólares cada día (3), mientras que en Argentina, en los últimos tiempos, muchas veces las ruedas diarias del mercado de valores de Buenos Aires ni siquiera han alcanzado el millón de dólares, para no mencionar lo que acontece en los restantes mercados del interior del país, como por ejemplo el de Mendoza, cuyas cifras son verdaderamente irrelevantes.

Tal realidad debe ser realmente alarmante en momentos en que la Argentina requiere un mercado de capitales vigoroso para alimentar su imperiosa necesidad de crecimiento. Esto tiene que constituir una luz roja, una aguda señal de alarma que indique la urgencia de revisar medidas como las que ahora nos ocupan, para producir las rectificaciones que nuestro país demanda imprescindiblemente en relación al mercado bursátil como estructura económica generadora de capitales de riesgo y por ende, como parte vital de su mercado de capitales.

III. Conclusiones

En síntesis, volviendo al punto de partida de este trabajo, en el que transcribimos conceptos de un legislador en los que expresamente manifiesta que el proyecto de nominatividad no implica un "intento de reducir el mercado bursátil" sino que se propone para "evitar la evasión imposi-

(3) INSTITUTO ARGENTINO DE MERCADO DE CAPITALES- Mercado de Valores de Buenos Aires, "Nuevos instrumentos en la operatoria bursátil. Pagarés y letras de cambio" (Buenos Aires, 1985), pág. 7.

tiva" creemos que desde ya se puede afirmar que con el sistema que entró en vigencia el reciente 1 de mayo resultará muy difícil lograr una y otra finalidad. En efecto, respecto al primer aspecto y por razones expuestas precedentemente, objetiva y estadísticamente analizado, el solo anuncio y los primeros días de aplicación han producido desconcierto y deterioro en la actividad bursátil.

En segundo lugar, con relación a la faz fiscal, también puede sostenerse que el régimen no agrega elementos decisivos ni mejores a los ya existentes, sino que por el contrario pudieron simplemente utilizarse estos últimos (caja de valores, secreto bursátil, informática, etc.) que no presentan los inconvenientes del camino elegido, esto es el del carácter nominativo no endosable de los títulos valores privados.

En última instancia, frente al hecho aparentemente irreversible de la puesta en marcha del régimen, debería pensarse por lo menos en:

a) resolver a fondo algunos de los problemas que el régimen presenta, como es el caso de la oportunidad y plazos para la conversión de los actuales títulos al portador en nominativos no endosables, aspecto que hemos analizado en páginas anteriores y que aunque suavizado por las recientes normas de la D.G.I. subsiste en lo esencial.

b) dictar otras medidas complementarias que incidan en el contexo jurídico-económico general en que debe ser aplicado el nuevo régimen de modo tal, que se facilite la generación de un clima de mayor confiabilidad y optimismo en las empresas e inversores que es de decisiva importancia en la actividad bursátil y que haría viable sin mayores contratiempos la aplicación del nuevo sistema.

SECCION FILOSOFIA Y SOCIOLOGIA

EL SOCIALISMO UTOPICO *

por FRANCISCO LETIZIA
Profesor Titular de Fundamentos de Filosofía y Director del Departamento de Disciplinas Humanísticas en la Facultad de Ciencias Económicas de la U. N. de Cuyo.

Antecedentes históricos

La idea de un cierto colectivismo o comunidad de bienes, con un sistema de vida común y dirección estatal de la actividad económica, es muy antigua. Las primeras instituciones *comunitarias* aparecen ya en la antigua Creta, en la isla de Lípari y también en la organización de Esparta, bajo Licurgo. Pero mucho más conocida es la concepción de rígida comunidad de bienes, mujeres e hijos, enseñada por Platón en su *República*, destinada exclusivamente a las clases superiores de los *árjontes* (gobernantes) y *phýlakes* (guerreros). Platón, desde joven, sueña con una reforma profunda de la *polis*, que sufre una grave crisis por el exacerbado individualismo reinante. Sin cesar opone la virtud a la *pasión por la riqueza* de todos aquellos que están siempre dispuestos a hacer dinero con todo. Admirador de Esparta, e influido por la enseñanza de los pitagóricos, Platón busca el remedio al mal del individualismo en un *comunismo* aristocrático e idealista, que nada tiene que ver con el comunismo contemporáneo, sino que se parece más bien a un régimen de comunidad religiosa. (1)

(*) Este artículo constituye una versión extractada del capítulo décimo del segundo tomo de la obra *Fundamentación filosófica de las doctrinas económicas*, del mismo autor.

(1) Cfr. LETIZIA, F., *Fundamentación filosófica...*, t. I, pág. 117 y ss.

Para mantener a las clases dirigentes en la pureza de sus funciones y para preservarla de la peligrosa tentación del lucro y de la envidia, Platón les prohibe toda posesión. Por el hecho de estar comprometidos totalmente con la *polis*, sus miembros *no se pertenecen a sí mismos*. Y, por eso, no tienen el derecho de poseer bienes propios, ni una familia propia, porque esto les impediría atender, con plena eficiencia, el *bien común*.

> *En primer término, ninguno de ellos, tendrá nada que le pertenezca en propio, salvo los objetos de primera necesidad... Las mujeres de nuestros guardianes serán comunes para todos ellos, ninguna cohabitará en particular con ninguno; los hijos serán también comunes.* (2)

Conviene tener presente que Platón, con esta comunidad de mujeres no se refiere a una vulgar promiscuidad ni mucho menos a un *amor libre*, sino, por el contrario, a un riguroso control de los deseos sexuales. Además, el Estado, al reglamentar las uniones matrimoniales ejerce también un rígido control sobre los nacimientos. Se trata, pues, de un género de vida muy sacrificado y poco envidiable que exige, por parte de las clases dirigentes, una entrega total al Estado. En realidad, este *comunismo platónico* se parece más bien a un régimen de *comunidad ascética*, debido a que los gobernantes y los guerreros deben desligarse de todo cuanto pueda impedir su misión fundamental que consiste en velar permanentemente por la paz, la prosperidad y defensa de la polis.

En lo tocante a los miembros de la tercera clase, que es la más numerosa porque está constituida por los agricultores, artesanos, comerciantes, etc., Platón les permite tener esposa e hijos y poseer bienes propios.

Con el advenimiento del cristianismo se difunde un nuevo mensaje de igualdad, de justicia y caridad fraterna para todos los hombres, y la prédica de los primeros pastores de la Iglesia naciente encierra ideales comunitarios tendientes al uso común de los bienes de la tierra, tal como se observa en la formación de la primera comunidad cristiana de Jerusalén.

> *Omes autem qui crederant erant pariter et habebant omnia communia et possessiones*

(2) PLATON, *República*, 416d, 457d.

et substantias, vendebant et dividebant illas amnibus prout cuique opus erat.

Todos los creyentes, por su parte, vivían unidos entre sí y todo lo tenían en común. Vendían sus posesiones y demás bienes y los repartían entre todos según las necesidades de cada uno. (3)

En varios textos del Nuevo Testamento se nota una severa crítica al desmesurado valor que se adjudica a los bienes económicos y a la prepotencia de los ricos. El apóstol Santiago, por ejemplo, en calidad de primer obispo de Jerusalén, presenta las injusticias y las humillaciones que cada día tienen que soportar los trabajadores de parte de sus patronos:

Divitiae vestrae putrefectae sunt... Aurum et argentum vestrum aerunginavit et aerugo eorum in testimonium vobis erit et manducavit carnes vestras sicut ignis... Ecce merces operarium qui messurunt regiones vestras, quae fraudata est a vobis, clamat, et clamores eorum qui messuerunt in aures Domini Sabaoth interierum...

Vuestras riquezas están podridas... vuestro oro y vuestra plata están oxidados y el orín de ellos dará testimonio contra vosotros y devorará vuestras carnes como un fuego... He aquí que grita (contra vosotros) el salario que habéis quitado a los obreros que han cosechado vuestros campos y los gritos de ésos trabajadores han llegado a los oídos del Señor de los Ejércitos... (4)

El apóstol Santiago no condena a las riquezas -intrísecamente buenas- sino a los vicios que nacen de un mal uso de ellas.

Por su parte, San Pablo nos enseña que los bienes económicos constituyen una riqueza que el hombre puede usar

(3) *Actas Apostolorum*, 2, págs. 45/46.
(4) *Epístula Jacobi*, 5, págs. 1/8.

legítimamente siempre y cuando la use correctamente. Por eso, en su *Primera Epístola a Timoteo*, dice:

> *Divitibus huius saeculi praecipe non superbe sapere neque sperare in incierto divitiarum... Divites fieri in operibus boni, facile tribuere, communicare thesaurizare sibi fundamentum bonum in futurum, ut apprehendant veram vitam.*
>
> *A los ricos de este mundo mándeles que no sean altivos ni pongan su confianza en la inseguridad de las riquezas... Que sean ricos en buenas obras, siendo liberales y dadivosos y atesorando para el porvenir un buen fondo para alcanzar la verdadera vida.* (5)

Pero desgraciadamente -hace notar el apóstol- los ricos han desnaturalizado las riquezas y no las usan como medios para dignificar y ennoblecer la vida humana. Los fariseos creían que el rico podía estar seguro que Dios estaba con él porque bendecía sus empresas; pero el *Nuevo Testamento* y los textos de los Santos Padres vuelven a poner las cosas en su lugar.

> *Los bienes económicos tienen un carácter "estrictamente instrumental", es decir que son apetecibles y necesarios en cuanto ayudan, dignifican y facilitan la vida humana. En realidad, sin los bienes económicos, ni el individuo ni la sociedad podrían subsistir y realizar las exigencias espirituales de una vida verdaderamente humana. Así que es bueno y necesario buscar las riquezas y aumentarlas para poder vivir; pero sin perder de vista que son simples medios.* (6)

Ahora bien, en este nuevo clima espiritual es fácil entender cómo y por qué numerosos Padres de la Iglesia claman contra la acumulación injusta de las riquezas y predican una cierta comunidad de bienes en cuanto al uso de los

(5) *Epístula I ad. Tim.*, 6, pág. 17.
(6) LETIZIA, F., *Fundamentación...., op. cit.*, pág. 232.

mismos para satisfacer las necesidades de la vida. San Basilio, por ejemplo, nos recuerda que, en estricto rigor de términos Dios es el único propietario de todos los bienes y que el hombre no es más que un *administrador* (7) de los mismos. San Juan Crisóstomo, por su parte, llegó a predicar que la comunidad de los bienes conviene mejor al hombre que la propiedad privada, agregando que no critica a los ricos, sino a los que usan mal la riqueza. (8)

Pero, en realidad, es San Ambrosio quien, de manera muy explícita, afirma la doctrina de que todos sean "pequeños propietarios", no excluyendo a nadie. *La tierra no pertenece exclusivamente a nadie; es patrimonio de todos* (9). Y agrega: *Solo tenemos derecho a aquellas riquezas de que usamos bien.* (10)

Los Padres nunca olvidan que los bienes económicos son y deben ser un *medio* para alcanzar el último fin que es Dios; así que lo que da validez al derecho de propiedad es el buen uso de la misma. El derecho de propiedad se limita a lo que es necesario para vivir y dentro de esos límites la posesión es muy legítima; pero si se los traspasa, la propiedad se convierte en una fuente de desórdenes sociales. Por eso San Agustín, en uno de sus sermones, declara:

> *Lo que no se administra con justicia, no nos pertenece en derecho. Y el que llame suyo a lo que no posee en derecho, no lo llamará con voz de justo poseedor, sino con maldad de imprudente usurpador.* (11)

San Agustín, en un magnífico y sintético resumen de esta cuestión, dice: *Res alienae possidentur, cum superflua possidentur* (12) ; es decir que cuando se posee lo superfuo, se posee el bien del otro.

Por lo expuesto, el derecho de propiedad es moralmente válido porque permite que los hombres hagan suyos los bienes

(7) SAN BASILIO, *Homilías*, VII, 2.
(8) Cfr. SAN JUAN CRISOSTOMO, *In epistolam priman ad Timoteum*, Homilia 13, n.4.
(9) SAN AMBROSIO, *In psalmun XVIII*, Cfr. *Sermo VIII*, n. 22
(10) SAN AMBROSIO, *De officiis ministrorum*, L. II, cap. 26.
(11) AUGUSTINUS, *Sermo IV*, 2, 4.
(12) AUGUSTINUS, *In psalmos*, 147, 12.

que Dios creó. Pero su validez moral es condicional, porque también es voluntad de Dios que estos bienes sirvan para el sustento y el bienestar de todos los hombres.

Por supuesto que el Cristianismo es, sigue y seguirá siendo una revolución, pero una *revolución del espíritu* y no una revolución económica. Cristo no propugna un régimen colectivista o comunista impuesto por el Estado. El Cristianismo *aconseja* a los que quieren ser perfectos *vender sus bienes y dar el dinero a los pobres,* pero jamás ha transformado esos *consejos* en *mandamientos* obligatorios para todos. Lo que sí condena es el abuso que se hace de los bienes, y por eso no acepta la antigua doctrina del Derecho Romano sobre la propiedad debido a que el *ius romanum* no reconoce las *cargas sociales* de la misma. El uso de los bienes no puede ser absoluto, sino que debe ser relativo porque el rico tiene la obligación moral de emplear parte de sus bienes en remediar las necesidades de su prójimo. Así que esa comunidad de bienes que se manifiesta en la primitiva comunidad cristiana de Jerusalén, no tiene nada que ver con lo que hoy llamamos comunismo, sino que exclusivamente es fruto del amor fraternal que une a los discípulos de Cristo en un *solo corazón y una sola alma.* Pero el derecho a poseer los bienes propios, sigue permaneciendo en las antiguas comunidades cristianas, y el episodio de Ananías y de su mujer Safira demuesta que los cristianos primitivos no tenían ninguna obligación de venderlos o de repartirlos con los demás. (13)

Después de varios siglos y siempre bajo la influencia platónico-cristiana surgieron varios proyectos imaginarios de organización igualitaria de la sociedad, desde la famosa *Utopía* del inglés Tomás Moro, hasta la *Ciudad del Sol* de Tomás Campanella, obra ésta que presenta una rígida estructura comunista, con la abolición de la propiedad y la colectivización de los elementos de producción, los matrimonios y los nacimientos de

(13) Cfr. Acta Apostolorum 5, 4. - El judío Ananías, de común acuerdo con su mujer Safira, decidió vender un campo de su propiedad con el fin de demostrar su amor fraternal por los demás miembros de la Iglesia. Pero en lugar de ofrecer la totalidad del precio recibido, presentó a San Pedro solamente una parte de la suma obtenida. De ahí el reproche del apóstol: ¿Quién te prohibía conservar el campo? Y aunque lo hubieses vendido, no estaba su precio a tu disposición? Evidentemente, con su hipócrita actitud querían sacar ventajas personales y de ahí su trágico fin.

los hijos regulados por el Estado. En este forzoso reposo de una treintena de años de prisión en el subsuelo de la cárcel de la Vicaría de Nápoles, Tomas Campanella (1568-1639) vigoroso filósofo y ex-fraile domínico, sueña con una imaginaria *cittá del sole*. El autor reconoce sus modelos en la *República* de Platón y en la *Utopía* de Moro, pero señala con orgullo que la suya es *longe praestantior* (más excelente). La comunidad absoluta de bienes y la distribución equitativa del trabajo y del servicio público permiten garantizar la satisfacción de las necesidades de todo el mundo con un esfuerzo mínimo. Los *solares* piensan, sienten y quieren lo mismo; se trata, de un Estado perfecto y, por lo tanto, incorruptible.

> *Todas las ocupaciones, tanto especulativas como manuales son comunes a todos los ciudadanos de uno y otro sexo... Tienen mesas parecidas a las que existen en los refectorios de los conventos y los hombres se sientan a un lado de las mismas y las mujeres enfrente. Nadie hace el menor ruido; desde un estrado, uno de los jóvenes va leyendo en un libro con clara y sonora dicción mientras los demás comen... Según su condición, se sirve a cada uno su porción de comida... Los médicos se ocupan de indicar a los cocineros qué clase de guiso conviene cada día y qué tipo de dieta deben preparar para los jóvenes viejos y enfermos.* (14)

> *En cuanto a la procreación, todo el mundo ha de someterse religiosamente a lo que ordenan las autoridades, pues la prole es considerada como un bien público... Los que son sorprendidos practicando la sodomía son públicamente escarnecidos... y si reinciden, va aumentando el castigo hasta la pena capital.* (15)

La posesión de bienes no despierta, entre los "solares", ninguna codicia, puesto que todos tienen cuanto necesitan. Además, todas las tareas manuales y artísticas se reparten según las inclinaciones o tendencias de cada uno y el tiempo para estas tareas no supera las cuatro horas diarias, debiendo dedicarse el resto de la jornada al perfeccionamiento moral,

(14) CAMPANELLA, T., *La ciudad del sol*, trad. de A. Caballero, 3ra. ed. (Buenos Aires, Aguilar, 1963), págs.51/53.
(15) *Ibidem*, pág. 56.

espiritual y físico mediante las lecturas, meditaciones y deportes.

Todo lo referente al arte militar, a la agricultura y a la ganadería es atendido comunitariamente, y todo el mundo está obligado a dominar estas tres actividades. Los *solares* disponen también de ciertos navíos especiales que *son capaces de surcar los mares sin la ayuda del viento ni del esfuerzo humano*. (16)

Los ciudadanos generalmente son dóciles y obedientes; la vida es serena y no existen graves preocupaciones económicas. Sin embargo existen leyes extremadamente severas en casos de delitos graves y una de las más comunes es la de prohibir la realización del acto sexual. (17)

Las utopías que figuran en la historia de la Humanidad revelan, a primera vista lo que tienen de común: son cuadros y, por cierto, cuadros de algo que no existe y que es solamente imaginario. La utopía es un cuadro fantástico, un cuadro de lo que *debería ser* y que el autor de ella *desearía que así fuese*. Las utopías, por lo tanto, son una imagen del deseo.

> *Al decir "imagen del deseo" -dice Buber- pensamos en algo que sube de las profundidades del inconsciente y en forma de sueño, de vigilia, de "veleidad" que ataca por sorpresa al alma desprevenida y quizás, luego será llamado y ampliado por ella misma... La visión de lo que debe ser, por independiente que a veces aparezca de la voluntad personal, no puede separarse, empero, de una actitud crítica ante el modo de ser actual del mundo humano.* (18)

(16) *Ibidem*, pág. 80.

(17) He aquí algunas normas que regulan la actividad sexual: "Ninguna mujer menor de 19 años cohabita con varón, de la misma manera que ningún varón procrea antes de los 21 años... Hasta que los jóvenes alcanzaran tal edad, se les permite, a veces el trato con las mujeres estériles o embarazadas, para evitar aberraciones sexuales. Unas experimentadas matronas, asesoradas por los técnicos en procreación, cuidan de facilitar estas uniones... Sin embargo, hay que consultar previamente al director general de la procreación...", pág. 55.

(18) BUBER, M. *Caminos de utopía*, trad. d. de J. Rovina (México, F.C.E., 1955), págs. 17/18.

Con el advenimiento del industrialismo, se elaboran nuevas utopías por parte de unos filántropos que no pueden permanecer insensibles frente al doloroso *vía crucis* que sufren los obreros industriales que, en la primera mitad del siglo XIX deambulan de un taller a otro y que la menor crisis de producción arroja a la mendicidad. El egoísmo feroz de los patronos, la amenaza constante de los despidos, las jornadas de dieciseis horas diarias, el trabajo de mujeres y niños, la desnutrición, el hacinamiento, la tuberculosis, la prostitución, las enfermedades laborales y la ausencia de toda previsión social son todos elementos de un doloroso drama que obligará a los trabajadores a unirse en asociaciones en defensa de su derecho a la vida.

Surgen, así, los teóricos de radicales reformas sociales, que defienden en diversos grados la socialización o colectivización de los bienes de producción, que proponen la revisión de las relaciones entre el capital y el trabajo y que inician una severa crítica al capitalismo. Estas primeras formas de socialismo son más bien tanteos y proyectos utópicos de colectivización, ajenos a la dialéctica revolucionaria, razón por la cual Marx lo llama *socialismo utópico*. Sin embargo, a pesar de ser utópico, tiene tres premisas filosóficas que van a ser tenidas muy en cuenta por todos los socialistas: justicia igualitaria, ley de progreso y moral positiva.

Para lograr el bienestar material es indispensable -así dicen- la repartición de los bienes entre todos, según las normas de una estricta justicia basada en el principio de Rousseau que todos los hombres son iguales. El obstáculo principal que se opone al logro de este fin es la *propiedad privada;* de ahí la necesidad de abolirla en forma total o parcial, mediante la intervención del Estado.

Según la ley del progreso, el socialismo guiará a los hombres hacia un futuro sereno lleno de felicidad.

En lo tocante a la moral, el socialismo deja de lado todos los problemas acerca de la inmortalidad del alma y de la existencia de Dios. La felicidad suprema reside en una eficiente organización material, en la cual se debe encontrar la satisfacción de las necesidades y el premio del deber cumplido.

Características del socialismo

Los orígenes del término *socialismo* son obscuros y aunque se han sugerido varias hipótesis, parece que se empleó

por primera vez en Francia, en el *Globe*, el 13 de febrero de 1832, donde se utilizaba la palabra *socialista* para calificar a los discípulos de Saint-Simon. Sin embargo, otros autores, en su mayoría ingleses, señalan que la palabra *socialist* apareció en el *London Cooperative Magazine*, en 1826 y que varios años después, los seguidores de Robert Owen se autonominaron *socialists*. Sea como fuese, el primer artículo sobre socialismo, presentado como una doctrina opuesta al *individualismo*, fue escrito por Pierre Leroux, ya en 1835 y apareció en la *Enciclopedie Nouvelle*, editada por Leroux y Reinaud. Unos pocos años después, el término se utilizaba corrientemente en Europa para designar la doctrina de que la propiedad y el control de los medios de producción (capital, tierra o bienes raíces), debería estar en manos de la comunidad.

> *Rara vez en la historia del mundo ha llegado cualquier idea a implantarse tan intensamente y a difundirse con tanta rapidez. Sería preciso remontarse hasta la rápida difusión del Islam en el siglo y medio que siguió a la muerte de Mahoma, para encontrar un fenómeno similar. Y la analogía no carece de relevancia. De hecho la comparación con el Islam se ha propuesto para sugerir que la difusión del socialismo no puede ser explicada totalmente en términos exclusivamente económicos o de clase. El movimiento socialista tiene (o tenía) el carácter de una religión secular y solo desde este punto de vista es posible comprender enteramente sus vicisitudes internas y su desarrollo.* (19)

El meollo del socialismo radica en la idea de que todos los hombres pueden desarrollar plenamente sus capacidades y lograr la emancipación humana gracias a la comunidad y este es precisamente el tema que constituye el eje central de las doctrinas de Saint-Simon, Fourier, Owen y otros. Estos autores esbozaban utopías socialistas que eran enormemente atractivas para los individuos cuya sensibilidad no podía soportar los males del industrialismo, pero en honor a la verdad ninguno de ellos tuvo una clara y completa visión de la historia y una conciencia realista del hombre y de la política de su época. Durkheim considera a Saint-Simon como el padre del socialismo

(19) SILLS, D., *Enciclopedia internacional de las ciencias sociales* (Madrid, Aguilar, 1976), págs. 772/3.

y Engels, en uno de sus últimos escritos, señala que la amplitud de miras y el genio de Saint-Simon contenían, en embrión, prácticamente todas las ideas estrictamente económicas de los socialistas posteriores. Además, en su *Guerra de los campesinos alemanes,* aclara que Saint-Simon, Fourier y Owen, a pesar de todas sus fantasías, *figuran entre los talentos más importantes de todas las épocas* y que anticiparon genialmente innumerables verdades cuya exactitud se puede verificar científicamente.

Sin embargo, el mismo Engels, junto a Carlos Marx, los califica, en el *Manifiesto comunista,* de *utópicos.* En el capítulo tercero de esta obra, titulado *Literatura socialista y comunista,* los autores hablan de la existencia de varios socialismos: a) socialismo feudal, *mezcla de geremiadas y payasadas, de ecos del pasado y de barruntos del porvenir* (20); b) socialismo pequeño-burgués que analiza, con mucha penetración las contradicciones inherentes a las relaciones de producción moderna, pero *este socialismo es, a la vez, reaccionario y utópico* (21); c) socialismo alemán o *socialismo verdadero,* elaborado por *filósofos, semifilósofos y pretenciosos alemanes,* cuyo trabajo se reduce a *poner de acuerdo las nuevas ideas francesas con su vieja conciencias filosófica.* Para los gobiernos absolutos de Alemania, con su *cortejo de clérigos, de pedagogos, de hidalgos rapaces y de burócratas, este socialismo se convirtió en el espantajo soñado contra la burguesía amenazante* (22); d) socialismo conservador o burgués, en cuya categoría se colocan *los economistas, los filántropos, los humanitarios, los mejoradores de la suerte de la clase obrera, los organizadores de la beneficencia, los protectores de animales, los fundadores de sociedades de templanza, los reformadores de todo pelaje... Citemos como ejemplo la "Filosofía de la miseria" de Proudhom. Los socialistas burgueses quieren las condiciones de vida de la sociedad moderna sin las luchas y los daños que de ella resultan fatalmente* (23); e) socialismo y comunismo *crítico-utópico,* que preconiza *un ascetismo general y un grosero igualitarismo.* Son los sistemas socialistas de Saint-Simon, de Fourier, de Owen y otros que se proponen *alcanzar su objeto por medios pacíficos, ensayando abrir camino al nuevo evangelio social por la fuerza del ejemplo, por las experiencias en pequeño, condenadas de antemano al fracaso* (24). Para la construcción

(20) MARX, C. y ENGELS, F., *Manifiesto comunista,* 2da. ed., s.t. (Buenos Aires, Claridad, 1967), pág. 51.
(21) *Ibidem,* pág. 54.
(22) *Ibidem,* pág. 56.
(23) *Ibidem,* pág. 57
(24) *Ibidem,* pág. 59.

de todos estos *castillos en el aire* (home-colonies, falansterios) se ven forzados a hacer *llamamientos al corazón y a la bolsa de los filántropos burgueses*. Pero poco a poco caen en *la categoría de los socialistas reaccionarios y conservadores descriptos más arriba y no se distinguen más que por su pedantería más sistemática y una fe supersticiosa y fanática en la eficacia maravillosa de su ciencia social*. (25)

Ahora bien, dejando de lado todos estos rasgos distintivos, podemos afirmar que el socialismo, en un sentido amplio, presenta las siguientes características: a) punto de partida: comprobación de la miseria obrera y de la injusticia que ella engendra; voluntad de ponerle término y crítica del régimen existente encarnado en el capitalismo; b) propósito: sustitución de la sociedad injusta por una sociedad ordenada donde deberán imperar la libertad y la igualdad; c) medios: los socialistas *utópicos* proponen la creación de pequeñas comunidades y prefieren las vías pacíficas, se trata pues, de un reformismo lento y progresivo. Los marxistas, en cambio, arrancan de un análisis profundo de la realidad humana y a la luz del materialismo histórico prefieren la forma violenta de la revolución mediante la lucha de clases.

Claudio Enrique de Rouvroy,
Conde de Saint-Simon (1760-1825)

Cuando joven participa en la guerra de la independencia americana (1779-1782), viendo nacer un nuevo mundo, libre de las tradicionales formas absolutistas. De vuelta a Francia, se adhiere a la revolución pero no participa activamente en ella. Se dedica después a los negocios y obtiene cuantiosas ganancias, que muy pronto pierde, cayendo en un verdadero estado de miseria, tal como lo confiesa en su *Autobiografía*.

> *Desde hace quince días estoy a pan y agua; trabajo sin ardor y he incluso vendido mis trajes para atender a los gastos de los ejemplares de mi trabajo. Esta pasión por la ciencia y la felicidad pública; es el deseo de hallar un medio para concluir de una forma sosegada, la espantosa crisis en la cual se halla sumergida toda la sociedad europea, lo que me ha hechocaer en este estado de penuria.* (26)

(25) *Ibidem*, pág. 61.
(26) SAINT-SIMON, C., *Autobiografía*, fragmento cuarto. En: *Catecismo político de los industriales*, trad. de L. de los Arcos (Buenos Aires, Aguilar, 1960), pág. 50.

Preocupado, luego, enteramente por la filosofía, publica numerosas obras; entre ellas conviene recordar: *De la réorganisation de la societé européenne,* publicada en 1814, *L'industrie* (1816/1818), *La politique* (1819), *L'organisateur* (1819/1820), *Du systeme industriel* (1821/1822), *Catequisme politique des industriels* (1823/1824), *Nouveau Christianisme* (1825), y algunas otras.

En esta larga serie de escritos Saint Simon formula un vasto plan de reformas sociales, económicas y ético-religiosas. Después de la revolución francesa que da el golpe de gracia al antiguo sistema feudal, es necesario crear las condiciones para un nuevo sistema económico y social. La escuela clásica había establecido las bases para el desarrollo de un nuevo sistema económico pero, con su excesivo liberalismo *había introducido una peligrosa anarquía en la distribución de las riquezas*. De ahí que la tarea del nuevo siglo, del cual este autor se considera *el Mesías,* consiste en *reorganizar* científicamente la sociedad sobre la base de la industria, *fuente única de todas las riquezas y de todas las propiedades.*

El pensamiento filosófico de Saint Simon está siempre centrado en el problema social, de ahí que la filosofía de la historia constituye el instrumento esencial del conocimiento científico de la sociedad humana. Su idea fundamental es que la historia implica un continuo y necesario progreso. Pero este no es *lineal,* sino que se desarrolla en una alternativa sucesión de *épocas orgánicas y épocas críticas*. Las primeras son constrictivas y descansan sobre un sistema de creencias bien establecido, en que reina un casi perfecto equilibrio social. Las segundas son producidas por un cambio crítico que determina una decadencia y una anarquía social. Es justamente así -argumenta Saint-Simon- que del politeísmo surge el monoteísmo y del teocentrismo medieval, el antropocentrismo moderno. (27)

La época actual es la continuación de una época crítica que se inicia con la Reforma protestante, y culmina con la Revolución francesa. La futura época orgánica será la instauración de una sociedad en la cual se logrará la redención de los desposeídos gracias a un *nuevo cristianismo,* ya que predica una redención que es preciso realizar aquí y ahora en la tierra y no en el reino de los cielos.

Esta nueva sociedad debe convertirse en una vasta asociación productiva, cuyo gobierno estará en manos de los

(27) *Saint-Simon anticipa la "ley de los tres estados" que su discípulo Comte pondrá, luego, como fundamento de su sistema.*

grandes industriales que tienen una larga experiencia en la administración. Así que más que una *autoridad política* propiamente dicha, que consiste en un *gobierno de hombres*, Saint-Simon prefiere una dirección administrativa, un *gobierno de cosas*, una organización social modelada según las fábricas industriales de esa época. En este nuevo estado de cosas la propiedad no debe ser abolida sino *reorganizada*, de manera que se trasforme exclusivamente en instrumento de producción. Debe respetarse la propiedad de capitales destinados a la producción de bienes, y hay que modificar aquélla que permite a los hombres vivir ociosos.

Los pilares de la nueva sociedad, dice Saint-Simon, son la ciencia y la industria: la primera tiene la finalidad de resolver las cuestiones de organización social y la segunda es la aplicación de la ciencia a la actividad productiva.

El antiguo sistema social, ya destruído por la Revolución francesa, partía de la idea de que el país era patrimonio de los gobernantes quienes lo administraban en su provecho. Pero el nuevo sistema político debe tender a la felicidad de los *gobernados*. La ciencia, afirma Saint-Simon, nos enseña que la sociedad obedece a una ley de progreso constante, y que este progreso se manifiesta en la industrialización. La Revolución francesa se quedó a mitad de camino, porque fue obra de *legistas* y por esto estaba contaminada de metafísica. Pero, ahora, la dirección de la sociedad debe pasar a manos de los sabios y de los industriales, puesto que la sociedad se funda en el trabajo. Asigna, pues, a los industriales (el neologismo es suyo), la función política directiva, de esta nueva sociedad, excluyendo de la misma a los *ociosos*, es decir, los miembros de la nobleza y del alto clero.

Con el término industrial designa no solo a los empresarios y dueños de fábricas, sino a todos los trabajadores, ya sean "un criador de animales domésticos... un herrero, un carpintero, un cerrajero, un fabricante de zapatos, de sombreros..." (28). Además, observa que en la organización social de su época, que concede poca importancia a los trabajadores, la clase industrial ocupa el último rango y ello es un absurdo.

> *La clase industrial debe ocupar el primer rango, por ser la más importante de todas,*

(28) SAINT-SIMON, C., *Catecismo político de los industriales*, pág. 53.

> *porque puede prescindir de todas las demás sin que éstas puedan prescindir de aquél o aquélla; porque subsiste por sus propias fuerzas, por sus trabajos personales.* (29)

Ahora bien, los industriales, para pasar desde el rango inferior, en que se hallan situados, al superior que les pertenece por derecho, deben seguir los consejos de Saint-Simon quien, en esta obra les indica los medios para acrecentar su importancia social.

> *Lejos de predicar la insurrección y la revuelta, presentaremos el único medio que puede impedir la violencia con la cual podría verse amenazada la sociedad... La tendencia política general de la inmensa mayoría de la sociedad es la de ser gobernada lo más barato posible; ser gobernada por los hombres más capacitados de una forma que asegura completamente la tranquilidad pública. Ahora bien, el único medio de satisfacer... los deseos de la mayoría consiste en conceder a los industriales más importantes la dirección de la fortuna pública; porque... son los más interesados en la economía de los gastos públicos; también son los más interesados en la limitación de lo arbitrario;...ya han dado pruebas de la mayor capacidad en la administración positiva.* (30)

Además, Saint-Simon hace notar que el progreso científico, al destruir las doctrinas teológicas y metafísicas de la edad media conduce a una total reorganización de la astronomía, de la física y de la química sobre una base positiva que se extiende, luego, a todas las demás ciencias y, por último, a la ciencia general que es la filosofía. LLega así la época en que la filosofía será positiva y que será el fundamento de un nuevo sistema de religión, de política, de moral y de instrucción pública. Solo gracias a este nuevo sistema la humanidad podrá volver a adquirir su unidad. En este nuevo orden humano el poder espiritual no estará en las manos de los sacerdotes sino en las de los cientfficos, es decir, de *los hombres que pueden predecir un mayor número de cosas.* Por otro lado, la

(29) *Ibidem,* pág. 54.
(30) *Ibidem,* págs.55/56.

administración de los asuntos temporales será confiada a los industriales, definidos como *emprendedores de trabajos pacíficos que darán ocupación al mayor número de individuos*. Saint-Simon está persuadido de que esta administración, por efecto directo del interés personal de los administradores, se ocupará, en primer lugar, de mantener la paz entre las naciones y, en segundo lugar, de disminuir lo más posible, los impuestos, de manera que se empleen productos del modo más ventajoso para la comunidad.

> *De cuanto acabamos de decir, sacamos la conclusión de que los medios pacíficos, es decir los medios de discusión, demostración y persuasión, serán los únicos que los industriales emplearán o apoyarán para quitar la alta dirección de las riquezas públicas de las manos de los nobles, militares, legistas, rentistas y funcionarios públicos.* (31)

El mundo actual es la *explotación del hombre por el hombre*. Pero en el nuevo orden político la organización social debe tener como fin constante y primordial la aplicación de los conocimientos adquiridos en el campo de las ciencias, de las artes y de los oficios, para el logro de la mejor satisfacción de la necesidad del hombre.

En este nuevo sistema, la actividad del gobierno se reducirá al mero mantenimiento de la tranquilidad pública y a la administración del capital de la sociedad. En esta colaboración pacífica de todas las fuerzas se cumplirá el principio de justicia que para Saint-Simon es: *A cada uno según su capacidad; a cada capacidad según sus obras.*

> *En la organización industrial -observa Gurvitch- serían innecesarios no solamente el gobierno y el estado, sino también el derecho y la reglamentación jurídica.* (32)

En sus obras *La industria* y en *El organizador* Saint-Simon se dirige principalmente a los industriales y banqueros

(31) *Ibidem*, pág. 60.

(32) GURVITCH, G., *Los fundadores franceses de la sociología contemporánea: Saint-Simon y Proudhon*, trad. de A. Goutman e H. Sito (Galatea, 1958), págs.9/10.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Económicas
BIBLIOTECA

y los exhorta a apoderarse del poder político y ayudar a los científicos para que asuman el poder espiritual. La clase industrial se compone de aquellos que realizan los trabajos de utilidad directa para la sociedad; de aquellos que dirigen esos trabajos o cuyos capitales están invertidos en las empresas industriales. La clase industrial es la única útil. El enemigo de los industriales y de los obreros está representado, en primer lugar, por la clase de los legistas y de los metafísicos, amparo de todos los *ociosos haraganes, parásitos que constituyen la clase burguesa constituida por hombres incapaces e inmorales.*

Saint-Simon mantiene en vigencia la propiedad ganada por el trabajo, pero quiere que todos trabajen y que no haya ociosos puesto que éstos *no tienen derecho a la existencia.* La propiedad está destinada a favorecer la producción y facilitar a todos los trabajadores el acceso a la misma. Solo se suprime la propiedad recibida por herencia y, en este caso, será el Estado el que heredará las riquezas acumuladas y no la familia. Pero sus discípulos -los sansimonistas- no comparten este criterio y predicarán la doctrina de que la propiedad privada es un privilegio *que permite la explotación del hombre por el hombre,* y por eso la condenan enérgicamente.

Ahora bien, Saint Simon, más reformador social que economista, busca mejorar la suerte del trabajador no por la vía de la revolución social y de la lucha de clases, sino con la reorganización de la sociedad sobre la base del trabajo y con la sustitución de la sociedad feudal por una sociedad fundada en la organización industrial. Tiene una fe ciega en el progreso industrial, sosteniendo que la sociedad sigue una ley de progreso continuo, que se manifiesta, precisamente, en la industrialización. La palabra *indutriales,* como hemos visto, comprende a todos aquellos que ejercen una actividad manual o mental, y son los *véritables chefs du peuple, puisque ce son eux qui le commandent dans ses travaux journaliers.* Ellos deben dirigir la administración pública y el poder político debe estar únicamente en sus manos.

El régimen futuro es el *industrialismo,* una organización social combinada en todos sus elementos con miras a favorecer la industria, que es la *única fuente de todas las riquezas.* Este régimen implica, en primer lugar, la desaparición de los *zánganos,* puesto que solo tienen derecho a vivir las *abejas,* que son aquellos cuyos trabajos ayudan a la producción de las cosas: agricultores, artesanos, los sabios que se consagran al estudio de las *ciencias positivas,* así como los sacerdotes que predican la *sana moral* y todos aquellos ciudadanos que

emplean sus talentos en la producción de cosas. En la clase o partido *antinacional* figuran los nobles, los sacerdotes que hacen consistir la moral en la *credulidad de las decisiones papales*, los propietarios de la tierra que no *hacen absolutamente nada*, los jueces que se empeñan en sostener lo arbitrario y los militares *que apoyan a esos jueces* (33). La política, entonces, tiene que transformarse en una *ciencia positiva, en una ciencia de la producción*.

A este respecto, Saint-Simon enuncia una célebre parábola, aparecida en *El organizador:*

> *Supongamos que Francia pierda súbitamente sus cincuenta primeros físicos, sus cincuenta primeros químicos, sus cincuenta primeros fisiólogos, sus cincuenta primeros banqueros, sus doscientos primeros negociantes, sus seiscientos primeros agricultores, sus cincuenta primeros herreros y forjadores... Como estos hombres son los franceses más esencialmente productores, los que dan los más importantes productos... la Nación quedaría convertida en un cuerpo sin alma... Pasemos, ahora, a otra suposición. Admitamos que Francia tenga la desgracia de perder todos los grandes dignatarios de la Corona, a todos los ministros del Estado, a todos los militares, a todos los cardenales, arzobispos y obispos... Como los franceses son muy buenos, seguro que este accidente los afligiría muchísimo pero esa pérdida de los treinta mil individuos reputados como los más importantes del Estado, no causaría ningún dolor más que desde el punto de vista sentimental, porque de ella no resultaría ningún mal político para el Estado.* (34)

El sentido de esta parábola es muy evidente: la actividad de los burócratas y de aquellos que detienen el poder es realmente superficial, mientras que la desaparición de las

(33) Cfr. SAINT-SIMON, C., *El partido nacional en la política.*

(34) SAINT-SIMON, C., *El organizador,* en GIDE-RIST, *Historia ..., op. cit.*, págs. 336/7. Este pasaje fue reeditado por su discípulo Olindo Rodríguez con el título *Parábola política*. Su publicación llevó al autor a los tribunales, pero fue absuelto.

fuerzas espirituales de un país dejaría desamparada a la sociedad.

Para la organización de la nueva sociedad, al final de su vida Saint-Simon apela a las fuerzas de la religión. En su última obra, titulada *Nuevo cristianismo* imagina una renovación social con retorno al cristianismo primitivo. Después de haber acusado de herejía a los católicos y a los protestantes por haber traicionado el concepto fundamental de la moral evangélica, según el cual los hombres deben considerarse a sí mismos como hermanos, Saint-Simon se presenta como un nuevo mesías, cuya misión consiste en conducir a los hombres a la fuente del Cristianismo. Desterrando todo tipo de violencia y recurriendo a una obra persuasiva y amorosa, se esfuerza en echar los cimientos de una nueva sociedad cristiana, afirmando que *Dios otorga una protección especial* al que orienta sus esfuerzos para la vuelta al Cristianismo primitivo. El núcleo permanente del Cristianismo no es la creencia en Dios o en la vida futura, sino que se funda en el precepto de *amar al prójimo como a sí mismo*. Los católicos y los protestantes han perdido el sentido de esta misión, entregándose a la práctica del culto y a las disputas teológicas. En cambio, los nuevos cristianos deben trabajar en la construcción de la sociedad futura por la liberación de los pobres, sin emplear, en ningún caso, la violencia. Este nuevo cristianismo tiene como fin el *mejoramiento de las clases más pobres*. Bajo este aspecto, introduce Saint-Simon un *socialismo humanitario,* fundado sobre la fraternidad en el trabajo y sobre la redención del proletariado por la producción.

Al aparecer en 1854 *El nuevo cristianismo* muchos pensaron que el autor no había sabido mantenerse fiel a sus principios. Saint-Simon, enemigo de toda teología, partidario del predominio de las ciencias y fundador de la filosofía positiva, al reclamar la institución de un nuevo cristianismo, había caído en un absurdo. Pero no es así. En efecto, tal como lo hace notar Durkheim en su obra titulada *El socialismo,* las preocupaciones religiosas del pensador francés fueron siempre intensas en todos los períodos de su vida. Sucede que en sus primeros escritos predomina el carácter científico de su doctrina, mientras que a partir del *Sistema industrial,* y sobre todo del *Nuevo cristianismo,* la idea de Dios pasa a un primer plano. ¿De dónde viene este cambio? se pregunta Durkeim. Ello se debe a que, para Saint-Simon, filosofía y religión no se excluyen porque las dos buscan el mismo fin: la primera con la razón y la segunda con el sentimiento. Por otra parte, Saint-Simon atribuye a los sentimientos morales un papel muy importante porque sin la caridad recíproca y la filantropía, es imposible el orden social. De esta manera, para inducir a los seres huma

nos a *fraternizar*, era necesario que descubriesen entre ellos un lazo positivo, una comunidad de naturaleza que los haría hermanos. Y de ahí, arguye Durkheim que se fuera acentuando siempre más el carácter religioso del sistema sansimonista.

El cristianismo conduce a los hombres a comportarse como hermanos y el nuevo cristianismo debe encontrar la manera de aplicar este principio moral a la vida social actual. Ni el clero católico ni el protestante, sostiene Saint-Simon, han contribuido a la depuración del Cristianismo; por el contrario, han cometido los más graves errores y han buscado diferentes maneras de ahogar los principios puramente morales de la religión cristiana. *La renovación del cristianismo debe provenir de los laicos*, pues el clero lo ha traicionado. Unicamente el nuevo cristiano es capaz de regenerar y depurar el principio fundamental del *amor al prójimo*. En realidad ni el catolicismo ni el protestantismo tienen esa fuerza, pues *han provocado la indiferencia religiosa de la clase más pobre*. Este cristianismo nuevo, pues, será una *religión sin teología*, sirviendo de fuente a la moral del régimen industrial organizado en interés de la clase más numerosa y más pobre.

Como es evidente, el cristianismo de Saint-Simon es *sui generis:* no admite el pecado original ni la gracia ni la trascendencia y, además, manifiesta una tendencia bastante fuerte hacia el panteísmo. Esta orientación se revela claramente en su *Memoria sobre la ciencia del hombre*, en la que tiende a identificar a Dios con la naturaleza. Por eso dice Gurvitch

> *No es difícil advertir que los principios del Nuevo Cristianismo se reducen a los de una religión puramente terrestre que glorifica el esfuerzo autónomo y colectivo de la humanidad y se opone a los principios de la gracia y la inmortalidad.* (35)

En otro de sus ensayos, *Reorganización de la sociedad europea*, publicado en 1814, Saint-Simon presenta un proyecto de federación de los Estados europeos bajo un gobierno y un parlamento comunes. Este parlamento deberá ser el órgano de la paz que decidirá de los intereses comunes a toda Europa y al cual deben estar subordinados los parlamentos que gobiernan cada nación. Vendrá, sin duda, un tiempo -y en esto fue un profeta- en que todos los pueblos de Europa sentirán la necesidad

(35) GURVITCH, G., *op. cit.*, pág. 69.

de regular los puntos de interés general antes que descender a los intereses nacionales; entonces los males empezarán a disminuir, las turbulencias a calmarse y las guerras a extinguirse. *Esta es la meta a la que tendemos sin descanso, a la que nos arrastra el curso del espíritu humano.*

El falansterio de
Carlos Fourier (1772-1837)

Escritor extravagante y genial (1772-1837) propone un plan de reformas basado en el principio de la descentralización que debe realizarse en forma de asociaciones voluntarias autónomas. Al estado social del siglo XIX, conocido como *estado de civilización* y caracterizado por el desorden, la lucha competitiva y los sufrimientos, opone una sociedad futura, llamada *Armonía,* realizadora del orden natural y capaz de asegurar al individuo la mayor libertad mediante el acuerdo espontáneo con sus semejantes, en un régimen de asociación voluntaria.

Fourier primero se inclina hacia las posiciones de Saint-Simon, pero luego formula su propia doctrina en numerosos libros exhuberantes en esbozos utópicos, ricos en agudas observaciones históricas y absurdas por sus contenidos. Entre ellos se destacan: *Théorie des quatre mouvements et des destinées générales* (1808); *Traité d'association domestique et agricole ou de l'unité universelle* (1822); *Le nouveau monde industriel et societaire* (1829). Poco a poco se fueron agrupando a su alrededor varios discípulos quienes, bajo su dirección, publicaron *La reforme industrielle ou le phalanstére.*

Su idea dominante es que, en el universo existe un riguroso plan providencial que lo abarca todo. La providencia ha puesto en el mundo una armonía perfecta, que rige los movimientos de los cuerpos celestes, el mundo vegetal y el mundo animal. Frente a estos movimientos perfectos, solo el mundo humano, con su *movimiento social* se presenta caótico y desordenado. Pero la providencia divina sería imperfecta sino garantizara también un ordenamiento de las actividades humanas. En realidad Dios ha compuesto, para nosotros, un *código pasional,* o sistema de organización social que nos permite alcanzar la paz y la felicidad.

> *Fourier* -dice Urdanoz- *se enorgullece de ser el Newton del mundo social, de haber descubierto el principio de armonía que regula las relaciones sociales. Inspirándose en Rousseau, sostiene que la ley de la*

> *naturaleza enseña al hombre que la felicidad se debe alcanzar siguiendo las pasiones naturales, pero orientadas hacia la actividad y el trabajo.* (36)

Dios -dice Fourier- en su infinita sabiduría, ha concebido un plan perfectamente armónico para todo el universo y si ha otorgado al hombre ciertas pasiones no es para que este las reprima, sino para que las use y obtenga de ellas el máximo rendimiento.

Fourier se siente animado por un espíritu religioso y se considera a sí mismo como el portavoz e instrumento de la Divina providencia. Pero esto no significa que haya sido un cristiano o un católico practicante. Por el contrario, desde joven protesta contra la educación religiosa. El ascetismo, el gozo de las privaciones y otras cosas parecidas son, para él, aberraciones funestas. Su cristianismo es una religión que predica la *felicidad terrenal* y la satisfacción de todos los sentidos sin ninguna traba moral. Lo importante es mantener una confianza absoluta en un Dios creador infinitamente bueno, poderoso y providencial. Así que las pasiones humanas son buenas y útiles porque provienen de Dios y deben desarrollarse sin trabas para contribuir a la armonía social. Es cierto que las pasiones tienen sus excesos, que son los vicios, pero también son la única fuente de actividad.

Las pasiones que gobiernan el mundo son trece en total: cinco corresponden a los sentidos; cuatro se refieren a las relaciones de los individuos con sus semejantes: el amor, la amistad, el parentesco y la ambición. Siguen las tres pasiones distributivas que merecen una especial mención: la *papillonne* (mariposeo), que es la necesidad de cambio, de variedad y novedad que estimula el alma y los sentidos; tal como sucede con la mariposa que pasa de una flor a otra, atraída por los colores y el perfume; la *cabaliste* (rivalidad) que es la manía de intrigar que caracteriza a los industriales, comerciantes, diplomáticos y *principalmente mujeres* y la *composite* (compuesta) que es un estado de exaltación de los sentidos y que atañe a la actividad del espíritu y del cuerpo. Por último, tenemos una pasión *armónica* que es una especie de síntesis de todas las demás.

Para Fourier las pasiones son un don divino y cada hombre llega a la armonía siguiendo sus impulsos de atracción.

(36) URDANOZ, T., *Historia de la filosofía* (Madrid, BAC , 1975), pág. 12.

Ahora bien, el trabajo es el medio de procurarse todas las cosas necesarias para la vida. Pero el trabajo no debe estar caracterizado por penas ni sacrificios sino que, por el contrario, debe ser *atractivo*. El trabajo no debe ser considerado una condena sino un *deporte*. Cada uno debe elegir su propio trabajo sin ninguna constricción, siguiendo el impulso de la *papillonne*, pudiendo cambiar a voluntad cuando se sienta atraído por otra actividad. Solo de esta manera el trabajo prodrá ser siempre atractivo y no una maldición.

> *Fourier no quería, de ningún modo, un estado social en el que el hombre se viera reducido a trabajar por la necesidad de ganarse el pan, ni aún por el deseo de lucro, ni siquiera por la ley imperativa del deber social o religioso, sino que quería que el hombre trabajara únicamente "por placer" y corriese al trabajo como se corre hoy a una fiesta. Esto es posible bajo tres condiciones: la primera es la sustitución de trabajo industrial por el trabajo agrícola; la segunda es la organización del trabajo "en serie", es decir, en pequeños grupos simpáticos; la tercera es la garantía de un mínimo de subsistencia asegurado, en todo caso, a cada individuo.* (37)

Las células de la nueva sociedad están constituídas por *falanges*, pequeñas comunidades autónomas, cada una de las cuales vive en un *falansterio*, un gran edificio circundado por una amplia extensión de terreno, en el cual trabajan todos los miembros de la falange. El trabajo de cada miembro es libre y corresponde a sus *pasiones* naturales. El *trabajo activo*, que constituye la piedra fundamental del falansterio, permite una abundante producción de todos los bienes de consumo porque todos trabajan por el placer de trabajar.

> *El trabajo* -dice Fourier en su obra- *hace las delicias de determinadas creaturas como castores, abejas, hormigas, que son plenamente libres de preferir la inercia; pero Dios les ha provisto de un mecanismo especial que las aficiona a sus tareas y las*

(37) GIDE-RIST, *op. cit.*, pág. 411.

hace encontrar la felicidad en la industria. ¿Porqué no nos habría concedido el mismo beneficio que a esos animales?
El trabajo socialista, para ejercer una fuerte atracción sobre el pueblo, debería diferir radicalmente de las odiosas formas con que nos lo presenta el estado actual.
La industria societaria, para convertirse en atrayente, necesita cumplir las siete condiciones siguientes:
1a. Que cada trabajador sea asociado y retribuido con dividendo y no con salario;
2a. Que todo hombre, mujer o niño sea retribuido en proporción de las tres facultades: capital, trabajo y talento.
3a. Que las sesiones industriales sean variadas...
4a. Que sean ejercidas en compañía de amigos espontáneamente reunidos...
5a. Que los talleres y cultivos presenten al obrero los atractivos de la elegancia y limpieza;
6a. Que la división del trabajo sea llevada al grado supremo...
7a. Que en esta distribución, cada varón, mujer o niño, goce plenamente del derecho al trabajo y derecho de intervenir en cada rama del trabajo que le convenga escoger, siempre que acredite aptitudes y probidad. (38)

La falange (39), es una gran sociedad cooperativa de producción y de consumo. La vida comunitaria en el falansterio permite una gran producción y un moderado gasto general, desarrollando un fuerte espíritu social en todos los miembros. Los frutos del trabajo son distribuídos entre los socios en forma de *acciones;* no existe, en efecto, ninguna forma de salario y los asalariados se han convertido en *cointeresados*. La propiedad privada no es abolida, sino transformada en un *accio-*

(38) FOURIER, C., *El falansterio* (Buenos Aires, intermundo, 1946), págs.104/5.

(39) En la antigua Grecia el término indicaba un cuerpo de infantería pesada u otra tropa. Luego pasó a indicar un grupo de personas unidas para un fin, "falansterio" es una "colonia de falanges".

nariado.

Con la organización de la falange Fourier quiere constituir una asociación de trabajo en la que todos los oficios son ejercidos de modo que su colaboración según la ley providencial de armonía, produzca el bien de todos. La falange es una comunidad que consta de mil quinientos o mil seiscientos asociados (40), que viven conjuntamente en un falansterio o colonia con un anexo de cuatrocientas hectáreas de terreno para las labores agrícologanaderas. Estas personas deben ser desiguales en fortunas, edades, caracteres y conocimientos teórico-prácticos. Se cuidará de que exista la mayor variedad posible, pues cuanto mayor variedad exista en las pasiones y facultades de los asociados, más fácil será armonizarlas en poco tiempo.

> *El edificio que habita una Falange no tiene ninguna semejanza con nuestras construcciones de la ciudad y campiña... Los alojamientos, plantaciones y establos de una sociedad que opera por series de grupos, deben diferir totalmente de nuestras ciudades y pueblos poblados por familias que no tienen ninguna relación societaria y que obran contradictoriamente. El centro del palacio o falansterio debe dedicarse a las funciones apacibles: comedores, biblioteca, sala de estudio y de reuniones, etc...Una de las alas debe reunir todos los talleres ruidosos como carpintería herrería, etc. y todas las reuniones infantiles...*(41)

Entre los distintos edificios habrá calles bien pavimentadas y abovedadas que serán *calentadas en invierno y ventiladas en verano.* Un equipo de expertos tomará las precauciones contra los incendios, los insectos y animales dañinos y controlará los graneros, depósitos de aceite, vino, etc. La falange será *religiosa* por pasión y convencimiento, dando el culto debido a la suprema sabiduría de Dios, cuyos beneficios recoge a cada instante. Además, en oposición al espíritu del comunismo, en la Falange se excitará el espíritu de propiedad por cupones de acciones. En cuanto al matrimonio, será, con el tiempo, gradualmente modificado.

(40) El número perfecto de una falange es de 1620 miembros. Según Fourier, esa cifra reúne todas las combinaciones posibles de oficios y de gustos de los que viven en un falansterio.

(41) FOURIER, C., *El falansterio,* págs.22/3.

En el falansterio reinará una gran libertad, porque las diversas inclinaciones y pasiones de sus miembros armonizarán por sí mismas. La propiedad, como ya hemos dicho, será colectiva, en forma cooperativa. También existirán familias si bien con libertad de relaciones sexuales. En efecto, la mujer no está obligada a la fidelidad conyugal debido a esa famosa *papillonne*. Todas las mujeres podrán tener simultáneamente, si tal es su gusto y sin que la opinión pública tenga nada que decir en contra, además de un esposo, un *favorito* para vivir en su compañía y también *admiradores* oficiales. *Mi teoría* - dice Fourier- *se limita a utilizar las pasiones reconocidas hoy como censurables y tal como la naturaleza nos las da.* En lo tocante a la educación de los hijos, ésta debe ser comunitaria y tenderá al aprendizaje de varios oficios según las inclinaciones de cada individuo.

En los falansterios todos los miembros viven bajo un mismo techo, consumiendo en común sus comidas, realizando así el máximo bienestar con un gasto mínimo. Este nuevo sistema presenta todas las comodidades de la vida y permite al mismo tiempo, el libre desarrollo de las fuerzas individuales. El estado no existe y reina una gran libertad desde el punto de vista social y moral: las pasiones están libres de todos los imperativos categóricos y de todas las tiranías del moralismo; hay libertad en la organización social que no implica ninguna sujeción. Es cierto que en cada falansterio existe una autoridad representada por el *unarca,* pero se trata, más bien, de un cargo honorífico. El falansterio, por lo tanto, es un mundo en el cual reina no solo la justicia, sino también la libertad y el bienestar general.

Cada falansterio tiene, en pequeña escala, todas las industrias necesarias para proveer lo indispensable para la vida de sus habitantes. Cada miembro hace aporte de su pequeño capital, recibiendo a cambio acciones y participación en los beneficios. Los dividendos se distribuyen en razón de las tres facultades: trabajo, capital y talento, en la siguiente medida: cuatro doceavos para el capital, cinco doceavos para el trabajo y tres doceavos para el talento.

En el falansterio todos trabajarán, hasta los niños que formarán *pequeñas hordas,* que tendrán a cargo pequeños trabajos *molestos o degradantes.* Pero todos tendrán el *derecho a la despreocupación y el derecho a la pereza.*

Por lo visto, estimamos que la doctrina de Fourier supone una sicología bastante rudimentaria y simple. Lo único rescatable de su sistema es la idea del cooperativismo, algo

utópico e insensato pero sazonado con observaciones agudas y certeras.

> *Fourier* -dicen Gide y Rist - *ha sido, muy a menudo, tratado de loco y semejante calificativo no parece excesivo cuando se leen las extravagancias de que están plagadas tantas y tantas páginas de sus escritos.* (42)

Pero a pesar de todas estas extravagancias, el fourierismo -término acuñado por Proudhon- ejerció una notable influencia en su época debido principalmente a su concepción sobre el cooperativismo. Cuando, en el *Manifiesto del partido comunista*, Marx y Engels hablan del socialismo utópico, citan a Saint-Simon, Fourier y Owen, pero es sobre todo en Fourier en quien piensan cuando escriben:

> *Sus proposiciones positivas respecto de la sociedad futura -supresión del conflicto entre la ciudad y el campo, abolición de la familia, de la ganancia particular y del trabajo asalariado, proclamación de la armonía social y transformación del Estado en una simple administración de la producción todas, no hacen sino anunciar la desaparición del antagonismo de clases.* (43)

El juicio emitido por Engels en el *Anti-Duhring* es más detallado, encontrando en los escritos de Fourier *una crítica del estado social llena de ingenio,* que *levanta el velo a la miseria material y moral del mundo burgués sin piedad y que enuncia esa gran verdad de que* en una sociedad, el grado de emancipación femenina es la medida natural del grado de emancipación general.

Roberto Owen (1771-1858)

Un proyecto similar de sistema social es presentado en Inglaterra por Owen, dueño de una gran fortuna industrial

(42) GIDE, G. y RIST, C., *op. cit.*, pág. 397.
(43) MARX, C. y ENGELS, F., *Manifiesto comunista*, pág. 60.

en las manufacturas de algodón. En sus fábricas de Lancaster y Glasgow realiza una benemérita acción social con sus obreros mediante mejoras y obras de asistencia que se anticipan a la legislación posterior. Entre diversas reformas propone la limitación de las horas de trabajo, principalmente para los niños. Se decide, luego, a teorizar un nuevo sistema social que divulga en numerosas conferencias y algunos escritos, entre los cuales se destaca *A new view of society or Essais upon the formation of human character* (London, 1813-1826).

Owen es un *self made man* en cuya formación concurren diversos rasgos en curiosa mezcla que no se dan habitualmente: empieza a trabajar a los nueve años, a los diecinueve ya es propietario de una pequeña fábrica de hilatura. Convertido en empresario quiere que su fábrica sea un modelo, no solo desde el punto de vista técnico y económico, sino también social. Siendo, pues, propietario, se inclina hacia el socialismo aportando *tanto sentido práctico en sus actos como quimeras en su pensamiento.*

Como filántropo, Owen intenta mejorar las condiciones de trabajo del personal a sus órdenes: procura formar técnicamente a los dirigentes, clasifica a los obreros en cuatro categorías según la complejidad de su trabajo, lucha contra la embriaguez, sanea las viviendas, crea escuelas y se esfuerza por explicar a los políticos la conveniencia de compartir sus ideas.

Como Owen también se inspira en Rousseau, tiende a un ideal de vida comunitaria fundado en el principio del retorno a la naturaleza. Por eso considera que el trabajo debe realizarse dentro de pequeñas comunidades próximas a los campos. El nuevo sistema social debe estar *en perfecta armonía con las leyes naturales*. Su plan de hacer feliz a la humanidad se basa en el deseo natural que el hombre tiene de asociarse y en la moral de la simpatía.

Fruto de su teoría utópica es la idea de fundar una colonia comunitaria de la "Nueva armonía" y para tal efecto se traslada a los Estados Unidos. Crea centros comunitarios en Indiana y Texas, pero sus esfuerzos fracasan por falta de cooperación de personas capaces y por la hostilidad de algunos grupos religiosos. A semejanza de Fourier, Owen desea conciliar la agricultura con la industria, y quiere que su colonia esté integrada por un millar de personas. Para fundarla acude a la iniciativa privada, solicitando, al mismo tiempo, el concurso del estado. Con este propósito pronuncia un discurso en 1824, en la Cámara de Representantes de Washington. Pero, como dijo

un contemporáneo, en su colonia se aglomeraron todos aquellos desequilibrados que no habían logrado encontrar un sitio en el mundo tal como era. A los tres años todo había fracasado y esta experiencia le costó a Owen unos doscientos mil dólares. Al estudiar las causas del fracaso de Owen, Fourier dice lo siguiente:

> *El plan de comunidad de Owen ha tenido alguna ventaja en un principio, por ser antifaz de un espíritu de partido; un velo que ocultaba el plan secreto que tiende a destruir el culto y el clero. Esta perspectiva agrupó en torno del predicador Owen toda la pandilla atea; en cuanto a sus otros dogmas, el de la comunidad de bienes es tan desdichado, que no merece refutación, y el de la supresión súbita del matrimonio resulta una monstruosidad.* (44)

Por eso, Fourier sostiene que una verdadera comunidad debe seguir caminos opuestos: *será religiosa por pasión y convencimiento... en oposición al espíritu del comunismo se excitará el espíritu de propiedad...y, en cuanto al matrimonio, queda dicho que será, con el tiempo, modificado, graduado, mas no suprimido* (45). *Pero Owen rechaza la posición de Fourier.*

La doctrina socialista de Owen se basa en dos ideas fundamentales: la *creación del medio social* y la *abolición del beneficio*. Por de pronto está convencido de que el hombre no es libre sino que es solamente un producto del medio social. Si queremos reformar al hombre es necesario empezar por cambiar las instituciones. El hombre, por su esencia, no es ni bueno ni malo; es como lo forma el medio social y si en la actualidad es malo, se debe a que el régimen económico-social es perverso. Si queremos cambiar al hombre es preciso cambiar previamente el ambiente social en que vive. *Cambiemos el medio* -insiste Owen- *y habremos cambiado al hombre*. En este sentido su idea dominante es específicamente socialista porque el individuo depende por completo del medio social.

> *Solo que Owen* -observan Gide y Rist - *no parece haberse preocupado por la petición de principio que encierra este razonamiento: porque si el hombre es producto del*

(44) FOURIER, C., *Falansterio, op. cit.,* pág. 47

> *medio, no se comprende cómo va a poder cambiar él mismo ese medio. Viene a ser, empleando una imagen vulgar, como si, caído por tierra, quisiera levantarse tirándose de los cabellos.*(46)

En el nuevo sistema social la asistencia de todos será dirigida a cada uno y la existencia de cada uno dirigida a todos. Solo así se podrá formar un nuevo mundo moral dando al hombre un carácter de racional. Existe, pues, el más absoluto igualitarismo: todos los trabajadores deben recibir una remuneración según sus necesidades y no según sus capacidades, debido a que el hecho de ser más o menos inteligente o fuerte, es únicamente efecto de ciertas determinadas circunstancias.

En lo tocante a la abolición del beneficio, considera Owen que es *el excedente del precio de fabricación*. En sus fábricas tuvo la oportunidad de observar que los precios de los productos eran superiores a su costo de producción, de modo que los obreros no estaban en condiciones de comprar los productos con su trabajo. Partiendo de la idea ricardiana de que el valor del producto es creado por el trabajo y anticipando la idea marxista de la plusvalía, sostiene que el mayor precio, en comparación con el costo de producción, es una injusticia y va en perjuicio de los trabajadores.

Para suprimir el beneficio y sus nefastas consecuencias hay que eliminar la moneda, porque ésta es el instrumento del beneficio. Si el trabajo es la causa del valor, es muy natural que el trabajo sea también su medida. A tal efecto, instituye el *National labour equitable exchange* (1832), donde los productos se cambian según la cantidad de horas de trabajo. El medio de pago será, pues, una *labour note*, un bono de trabajo indicativo del número de horas trabajadas en la fabricación de un determinado objeto.

La creación de este banco constituye el episodio más original del movimiento owenista. Se trataba de una sociedad cooperativa en cuyo almacén cada socio aportaba el producto de su trabajo realizado, percibiendo, en cambio, su precio en bonos de trabajo de acuerdo con la cantidad de horas de trabajo necesario para producirlo. Pero el experimento pronto terminó en un rotundo fracaso debido a que los ochocientos cuarenta socios empezaron a aumentar desmesuradamente el valor de sus productos, dándoles un número de horas superior al realizado. Por otra parte, muchos socios presentaban al depósito del banco

(46) GIDE y RIST, *op. cit.*, pág. 387.

todos los productos inservibles, y con los bonos compraban todos aquellos bienes que tenían un cierto valor. De esta manera, tal como lo informan Gide y Rist, unos trescientos tenderos londinenses aceptaban bonos a cambio de mercadería e inmediatamente se servían de los mismos para *desvalijar al almacén de cambio*.

El socialismo utópico de Owen, pues, a pesar de su alta filantropía, estaba destinado al fracaso desde el comienzo por desconocer la base fundamental de la psicología humana.

Luis Blanc (1811-1882)

Historiador y escritor socialista, en su *L'Organisation du travail* (1840) ofrece a las masas una clara formulación de las exigencias de reforma que son profundamente sentidas en toda Europa y principalmente en Francia. Blanc parte de la idea de que la competencia es el peor de los males y que es causa de miseria y ruina. Para combatirla propone una asociación de trabajadores que debe suministrar a cada uno de ellos los instrumentos de trabajo necesarios y permitir la realización de la libertad de trabajo. A tal efecto propone la creación de los *ateliers sociaux* en que se agrupan obreros del mismo oficio.

Todos los males económicos provienen de la competencia, causa de la miseria de los obreros, de su degradación, de la progresión de los crímenes, de las crisis industriales y de las guerras entre los pueblos. La competencia -escribe en su *La organización del trabajo* es para el pueblo *un sistema de exterminio* y para ello da el siguiente ejemplo: un empresario necesita un peón y se presentan en su fábrica tres hombres: el primero está casado y con hijos, por lo tanto pide un salario que pueda satisfacer las necesidades mínimas de su familia; el segundo está casado y sin hijos, sus exigencias son pues, menores; el tercero es soltero y por eso pide solamente lo indispensable para sobrevivir. El empresario elige justamente a este último.

La competencia es una lucha despiadada: lucha entre los mismos productores por la conquista del mercado; lucha del fabricante contra el obrero para la fijación del salario; lucha del pobre contra la máquina destinada a hacerle perecer de hambre, reemplazándolo.

Para reparar los males de la competencia hay que fundar un régimen económico contrario: la *asociación*. Luis Blanc,

pues, "pertenece a ese grupo de socialistas que ven en la asociación la salvación de las sociedades modernas" (47). Pero no concibe la asociación como lo hicieron sus predecesores. El propone un *taller social* que se distingue del *taller ordinario* en que es más democrático y más igualitario: el salario es igual para todos y la jerarquía se establece por elección.

Todos tienen derecho a la vida; todos tienen derecho al trabajo y todos tienen derecho al beneficio del progreso general. Por eso el régimen económico de la competencia debe ser sustituído por un sistema basado en la *asociación;* pero no de una asociación *libre y voluntaria* como quería Fourier, sino creada y *regulada* por el Estado con el objeto de asegurar a cada uno los medios de trabajo necesarios para vivir. El estado tiene la obligación de financiar los *atelier sociaux* para que entren en libre competencia con las empresas privadas basta que, gracias a su superioridad organizativa, logren absorberlas hasta formar, de varias industrias, una gran y única industria nacional. De esta manera el estado se serviría de la competencia para *combatir y anular la competencia.*

El beneficio, que antes correspondía solamente a los empresarios, irá ahora a las manos de los trabajadores. Cada año, al cierre del balance las ganancias serán repartidas en tres partes: la primera será distribuida entre los miembros del taller; la segunda parte se dividirá en dos porciones: una será destinada a mantener a los ancianos, enfermos o inválidos; y la otra a ayudar a otras industrias que se encuentren en dificultades; la tercera parte será destinada a la adquisición de herramientas y maquinarias para los miembros nuevos del taller.

Conviene subrayar el hecho de que el bienestar del obrero si bien mínimo, es fundamental en este sistema social de Blanc: en efecto, todos los asociados enfermos o inválidos serán pagados con el mismo salario de los que trabajan. Los *ateliers sociaux* son *fraternidades* que se comprometen, en forma solemne, a admitir en condiciones de perfecta igualdad, a todo obrero que desee adherirse a los estatutos, siempre que sea del mismo oficio y que la situación del taller permita su admisión. Existirá, a tal efecto, un consejo de administración que decidirá estas cuestiones.

Todos tienen derecho a la vida y al trabajo. *Monopolizar el trabajo es un crimen de lesa humanidad;* y por eso es preferible que los miembros de un taller ganen menos

(47) GIDE y RIST, *op. cit.*, pág. 417.

antes que permitir que otro obrero se muera de hambre.

Un taller social no puede sobrepasar el número de cien trabajadores; en este caso se creará un nuevo taller. La administración de la jubilación y de las ayudas sociales estará confiada a un jurado que podrán intervenir en varias cuestiones, incluyendo la expulsión de los obreros perezosos.

Después de tantos sueños grandiosos, pero irrealizables, llegaba por fin a un proyecto asequible a todos los espíritus y de fácil aplicación (48). Para Blanc, lo importante es comenzar sin romper violentamente con el pasado y, precisamente por eso, el plan de este pensador ha llamado la atención.

En la revolución de 1848 Blanc formó parte del gobierno provisional y, en esa circunstancia se ocupó para que su plan de reforma fuese llevado a la práctica. Pero los dirigentes revolucionarios, con la creación de los *ateliers nacionaux* solo estructuraron talleres improvisados para recibir millares de desocupados en un trabajo inútil y, a veces, humillante con un salario ínfimo. Y todo terminó en un fracaso, juntamente con el gobierno provisional.

Como se ha podido observar, Luis Blanc, a diferencia de Owen y Fourier, recurre al Estado para que intervenga y coopere en el advenimiento del bienestar de todos.

> *De este modo Luis Blanc es uno de los primeros, si no el primer socialista que haya pensado en apoyarse sobre el estado moderno para emprender la reforma social. Rodbertus y Lasalle dirigirán, más tarde, al estado un llamamiento parecido y el escritor francés, que ahora nos ocupa, merece muy bien ser clasificado junto con ellos, entre los precursores del socialismo de estado.* (49)

Proudhon y su crítica a la propiedad

De todos los escritores socialistas utópicos Pedro J. Proudhon (1809-1865) es, sin lugar a dudas, el más destacado

(48) GIDE, C. y RIST, A., *op. cit.*, pág. 419.
(49) *Ibidem*, pág. 423.

e independiente. Escritor fecundísimo y polemista infatigable, va formando su mundo ideal en lucha incesante contra todos aquellos pensadores con quienes polemiza. Escribe sus obras con gran velocidad y sin orden metódico; de ahí sus excesivas contradicciones, repeticiones e incoherencias; sin embargo, en el fárrago de miles de páginas, se advierte un conjunto de ideas fundamentales que son la base de su pensamiento. Entre sus obras más notables se cuentan: *Qu'est-ce la propriété? Ou recherches sur le principe du droit et du gouvenement* (1840); *De la création de l'ordre dans l'humaniteme des contradictions économiques ou philosophie de la misére* (1847); *Philosophie du progrés. Programe* (1851) *Banque du peuple* (1849); *De la justice dans la Révolution et dans l'Eglise* (1858); *La guerre et la paix, recherches sur le principe et la constitution du droit des gens* (1861), etc.

La idea filosófica central de Proudhon es la del *progreso indefinido* y el *culto a la humanidad.*

> *El progreso es la afirmación del movimiento universal y, por consecuencia, la negación de toda forma y de toda fórmula inmutable; de toda doctrina de eternidad y de inmovilidad... de todo orden permanente, sin exceptuar el del universo...* (50)

Esta idea, que se afinca en el positivismo científico de Comte, no lleva a negar la existencia de Dios siempre idéntico a sí mismo. Todo evoluciona permanentemente y el único Dios que debemos buscar y adorar es la Humanidad.

Las obras de Proudhon están impregnadas de lenguaje religioso y de apelación a Dios y ello, en algunos lectores, produce la impresión de que es un auténtico creyente. Pero la realidad es muy distinta, porque Proudhon, a pesar de leer asiduamente la Biblia, hace innumerables declaraciones de *ateísmo.* En una carta escrita a un amigo sostiene que sus maestros han sido tres: primero la Biblia, luego Adam Smith y, por último, Hegel. De la Biblia saca ese estilo apocalíptico en que están redactados sus escritos, el tono de profeta, las maldiciones, los juramentos y la propensión de *escrutar* los *misterios* de la política y de la economía. Ya en 1843, explicando el papel histórico de la religión, no vacila en declarar que *el hombre está destinado a vivir sin religión.*

(50) PROUDHON, P., *Filosofía del progreso,* en: URDANOZ, *Historia de la filosofía,* t. V, pág. 20.

J'apelle religion l'expression instinctive, symbolique et sommaire par laquelle une société naissante manifeste son opinion sur l'ordre universel. En d'autres termes, la religion est l'ensemble des rapports que l'home, au merceau de la civilisation, imagine exister entre lui l'universe et Dieu, l'ordenateur supreme...Le principe de toute religion est le sentiment; son caractere essentiel, la spontanéite; ses preuves, des apparitions et des prodiges; sa méthode, la foi. La démostration analytique et la certitude rationelle sont l'apposé de l'esprit religieux. Il suit de lá que la religion est de nature immobile, reveuse, intolérante, antipathique a la recherche et a l'étude, qu'elle a horreur de la science comme des nouveautés et du progrés.

Llamo religión a la expresión instintiva, simbólica y sumaria por la cual una sociedad naciente manifiesta su opinión sobre el orden universal. En otros términos, la religión es el conjunto de relaciones que el hombre, en la cuna de la civilización, imagina existentes entre él, el universo y Dios, ordenador supremo...El principio de toda religión es el sentimiento; su carácter esencial, la espontaneidad, sus pruebas, las apariciones y los prodigios, su método, la fe. La demostración analítica y la certidumbre racional son lo opuesto del espíritu religioso. Se sigue de aquí que la religión es de naturaleza inmóvil, soñadora, intolerante, antipática a la investigación y al estudio, que tiene tanto horror a la ciencia como a las novedades y al progreso. (51)

Es decir que la religión, incapaz de penetrar en la esencia de las cosas, es todavía más impotente para realizar el orden en la sociedad. La humanidad -sigue diciendo Proudhon- arrebatada ya en la cuna por la religión, se ha desarrollado bajo sus alas; pero *el progreso de su inteligencia, el perfec-*

(51) PROUDHON, P., *Testes choisis, présentés et comentés par J. Lajugie* (Paris, Dalloz, 1953), section I, pág. 219.

cionamiento de sus costumbres y el mejoramiento de su suerte, no se lo debe el hombre a su nodriza. La religión aparece siempre como un *medio de dominar las voluntades.* Indiferente a las formas de gobierno, consagra lo que el legislador le manda consagrar, maldice lo que le prescribe maldecir, ordena la obediencia e imprime el terror en las conciencias. Pero no hay que desanimarse, porque *el hombre está destinado a vivir sin religión;* en efecto, muchos síntomas demuestran que la humanidad, por medio de un trabajo lento, doloroso e interior, tiende incesantemente a despojarse de esta *envoltura inútil.*

En la introducción en su *Sistema de las contradicciones económicas o filosofía de la miseria,* afirma que el ateísmo es el término de la evolución intelectual del hombre y la última fase de la filosofía. Dios -así dice- no es otra cosa que una *personificación del propio pensamiento, una representación fantástica del alma humana.* Este *misterio* solo se desvanecerá cuando la filosofía llegue a su culminación; mientras tanto es necesario adherirse a la *hipótesis de Dios* por muchas razones.

> *El ateísmo humanitario es, pues, el último término de la emancipación moral e intelectual del hombre y, por consiguiente, la última fase de la filosofía, que sirve de paso para la reconstrucción o verificación científica de todos los dogmas demolidos. Necesito de la hipótesis de Dios, no solo, como acabo de decir, para dar sentido a la historia, sino también para legitimar las reformas que hay que hacer en el Estado en nombre de la ciencia...*(52)

Proudhon, impulsado por un odio extremadamente violento contra Dios, agrega: *El primer deber del hombre inteligente y libre es expulsar, cuanto antes, la idea de Dios de su espíritu... Dios es necedad y cobardía...Dios es el mal.*

La filosofía suplantará, con el tiempo, a toda religión y liberará al hombre de las cadenas de su ignorancia y de sus temores.

> *J'entends par philosophie cette aspiration á connaitre ce mouvement de l'esprit vers*

(52) PROUDHON, P., *Sistema de las contradicciones económicas o filosofía de la miseria,* trad. de F. Pi y Margall (Buenos Aires, Americalee, 1945), pág. 401.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
Facultad de Ciencias Jurídicas
BIBLIOTECA

> *la science qui succede a la spontaneité religieuse et se pose comme antithese de la foi: aspiration et mouvement que ne son encore ni science ni méthode, mais investigation de le une et de l'autre.*
> *J'apelle science la compréhension, claire, complete, certaire et raisonnée de l'ordre.*
>
> *Entiendo por filosofía esta aspiración a conocer la marcha del espíritu hacia la ciencia que sucede a la espontaneidad religiosa y que se afirma como antítesis de la fe: aspiración y movimiento que no son todavía ni ciencia ni método, pero investigación de ambos...Llamo ciencia a la comprensión clara, completa, certera y razonada del orden.* (53)

A la idea de *progreso*, Proudhon agrega la de *justicia*, que es la noción central de toda su moral. El hombre, en virtud de la razón de que está dotado, tiene la facultad de sentir su dignidad tanto en la persona de sus semejantes como en la propia. Así que la justicia es *el respeto espontáneamente sentido y recíprocamente garantizado, de la dignidad humana en cualquier persona y en cualquier circunstancia*. La justicia es la norma que regula las relaciones entre los hombres y es, por lo tanto, lo más fundamental que hay en la sociedad; *lo más sagrado que hay entre las naciones*. El ideal de justicia, pues, es concebido como la *ley universal* de equilibrio que gobierna todas las cosas. Pero la justicia no solo debe ser una idea, sino una realidad, esto es, una fuerza del alma individual y de la vida asociada, de manera que pueda aparecer *como la primera y última palabra del destino humano y colectivo*.

La justicia se puede concebir de dos maneras distintas: como una presión de la colectividad sobre el yo individual o como una facultad del yo individual que siente su dignidad en la persona del prójimo con la misma fuerza con que la siente en su propia persona. En el primer caso, la justicia es externa y superior al individuo y reside en la colectividad social que transforma al individuo de acuerdo con sus normas. Estamos en el sistema de la *revelación*. En el segundo caso la justicia

(53) PROUDHON, P., *Testes choisis...*, pág. 220/221. Cfr. PROUDHON, P., *De la justice dans la revolution et dans l'eglise. Nouveaux principes de philosophie pratique adressés a son eminence Mgr. Matieu, cardinalarchveque de Besancon. XI.*

reside en la intimidad del yo: estamos en el sistema de la *revolución*. Solo éste puede servir de fundamento a la teoría de *justicia progresiva*, porque el progreso no es más que la *realización de la justicia*. En su *La philosophie du progrés* define al progreso como *negation de l'absolu* (la negación de lo absoluto). El progreso encuentra su expresión en los movimientos revolucionarios que tienden a romper las tradiciones fijas y anquilosadas. Las instituciones como el Estado y la Iglesia representan el principio fijo, *inmutable y absoluto* y que son, por su propia naturaleza, contrarias al progreso y al movimiento social.

Proudhon quiere, pues, abolir todas las categorías fijas que están a la base de la sociedad, tales como Dios, Estado y Propiedad, por considerarlas como la causa fundamental de toda injusticia y de todo regreso. La Humanidad debe progresar y progresar indefinidamente, pero para ello es indispensable que estas tres categorías milenarias sean destruídas.

Proudhon, aunque se declara socialista y, en todas sus obras se empeña en difundir la doctrina socialista, sin embargo se opone al socialismo de Fourier y de Saint-Simon y también al comunismo. Por de pronto sostiene que el socialismo de sus contemporáneos logrará destruir las fuerzas económicas existentes en lugar de equilibrarlas. En su *Sistema de contradicciones económicas* afirma que *le socialism n'est rien, n'a jamais été rien, ne sera jamais rien* (el socialismo no es nada, jamás ha sido nada ni lo será). Ni Owen, ni Saint-Simon, ni Fourier ni sus discíplulos están en condición de explicar la sociedad ni mucho menos de imponerle leyes. También se declara contrario al comunismo de Carlos Marx, sosteniendo que *el comunismo es la religión de la miseria*. Esta afirmación resuena como un pistoletazo y produce la ruptura completa y definitiva con Carlos Marx y Engels.

Carlos Marx había sido un entusiasta lector de Proudhon y entre ambos había surgido un amistoso intercambio de ideas. Esta admiración es confirmada por *La sagrada familia* de Marx y también por una de sus cartas en la que, en 1846, desde Bruselas, le escribia de esta forma:

> *Bruselas, 5 de mayo de 1846.*
> *Mi querido Proudhon: Me propuse frecuentemente escribirle desde que salí de París; circunstancias independientes de mi voluntad me lo han impedido hasta ahora...Conjuntamente con dos de mis amigos, Federico Engels y Felipe Gigot he organizado con los comunistas y los socialistas alemanes*

una correspondencia continua que deberá ocuparse de la discusión de cuestiones científicas y de la vigilancia de los escritos populares y de propaganda socialista que se pueden hacer en Alemania por ese medio. El objetivo principal de nuestra correspondencia será, sin embargo poner a los socialistas alemanes en relación con los socialistas franceses e ingleses...Respóndanos pronto y crea en la amistad muy sincera de su abnegado: Carlos Marx.
P.S. En cuanto a mí, no puedo menos que esperar de Ud, señor Proudhon, aprobará este proyecto que acabamos de proponerle y que tendrá la complacencia de no rehusarnos su cooperación. Asegurándole el profundo respeto que sus escritos me han inspirado hacia Ud., soy atentamente suyo. Federico Engels. (54)

Como puede notarse, hay una gran distancia entre el estado de ánimo amistoso que revela esta famosa carta y el Marx que, poco después, ridiculizaba a Proudhon en su *Miseria de filosofía.*

He aquí la respuesta de Proudhon, en la que se nota una cierta cautela y una clara divergencia en algunos puntos fundamentales.

Lyon, 17 de mayo de 1846.
Mi querido señor Marx: Consiento de buena gana en ser uno de los miembros de su correspondencia, cuyo propósito y organización me parece que deben ser muy útiles... Busquemos juntos, si usted quiere, las leyes de la sociedad, el modo como se realizan esas leyes, el proceso según el cual llegamos a descubrirlas; pero, por Dios después de haber demolido todos los dogmatismos a priori, no caigamos en la contradicción de su compatriota Martín Lutero, el cual, después de haber derrocado a la teología católica, se puso de inmediato, con grandes esfuerzos y excomuniones y de

(54) PROUDHON, P., *Sistema..., op. cit.*, Introducción de D. A. de Santillán, págs.11/13.

> *anatemas, a fundar una teología protestante... Acojamos, estimulemos todas las protestas, anatematicemos todas las exclusiones, todos los misticismos; no consideremos nunca una cuestión como agotada...Con esta condición entraré con placer en su asociación; de lo contrario, no...Yo creo que no debemos plantear la acción revolucionaria como medio de reforma social, porque ese pretendido medio sería simplemente un llamado a la fuerza, a la arbitrariedad, en una palabra, una contradicción...*
> *Mis saludos a sus amigos, los señores Engels y Gigot. Suyo abnegado P. J. Proudhon.* (55)

Así que, en esta primera época, Marx manifiesta una profunda admiración por Proudhon después de haber leído *Qué es la propiedad?;* en efecto, en el *Reinische Zeitung* (periódico de Renania) habla de los *trabajos tan sagaces de Proudhon* y en *La sagrada familia* lo alaba por ser el único proletario auténtico entre los escritores socialistas: *Proudhon no escribe solo en favor de los proletarios, sino que él mismo es proletario. Su obra es un manifiesto científico del proletariado francés y tiene, por eso, gran importancia histórica.* Pero la amistad dura unos tres años, hasta la publicación de la obra de Proudhon titulada *Sistema de las contradicciones económicas o Filosofía de la miseria,* en la que califica a su ex-amigo de *pequeño burgués que se mueve entre contradicciones,* y en el *Manifiesto comunista,* de común acuerdo con Engels, lo coloca entre los *socialistas burgueses.*

Evidentemente Proudhon quería salvar la libertad del hombre de las *cadenas de la colectividad.* Lo que él más temía era el poder absoluto ya sea de uno o de muchos, la dictadura del rey o del proletariado. Lucha contra todo abuso de poder y está en contra de toda explotación, ya sea capitalista como burocrática. Por su parte, Marx acusa a Proudhon de ser un *idealista* que no estudia suficientemente *los hechos y las acciones de los hombres,* y que solo da importancia a las *doctrinas económicas* separadas de la realidad. Proudhon advierte que todo esto es *mentira:* sin embargo se acentúa siempre más la diferencia entre sus enfoques sobre la división del trabajo, la introducción de las máquinas y, principalmente, sobre la *propiedad colectiva.* De esta manera advierte Proudhon que *el comunismo se resuelve en una caricatura de la propiedad...la comunidad no*

(55) *Ibidem,* págs.13/15.

es otra cosa que la exaltación del Estado y la glorificación de la policía. *El comunismo es...* la idea económica del Estado, llevada hasta la absorción de la persona y de la iniciativa individual. El comunismo es *dictadura de la industria, del comercio, del pensamiento, dictadura en la vida social y privada, dictadura en todas partes.* Y es muy significativa la comparación que Proudhon hace de la humanidad que, como un ebrio, *vacila y titubea entre dos abismos: por un lado la propiedad y por el otro la comunidad.*

Proudhon ataca a todos los socialistas y comunistas debido a que él no acepta ningún socialismo que tienda a sacrificar el derecho individual en aras del derecho social.

Marx, en su *Miseria de la filosofía,* ha dicho que Proudhon era la *contradicción viviente;* en realidad fue una contradicción, no solo por su temperamento, sino también por su formación intelectual. En efecto, Proudhon, enamorado de una idea, se deja arrebatar con apasionamiento por la discusión, llevando hasta la paradoja el desarrollo de una tesis, encolerizándose contra los opositores y sosteniendo, alternativamente, con el mismo furor y sinceridad, ideas opuestas. Siempre fiel a su *individualismo,* proclama la *justicia en la libertad,* una justicia igualitaria que destruya definitivamente todos los privilegios sociales que se afincan en el derecho de propiedad. Pero para ello es indispensable demostrar que la propiedad es un robo. Con este fin publica su obra, seguramente la más famosa, titulada *Qu'est-ce la proprieté? Ou recherches sur le principe du droit et du gobernement. Ier mémoire,* que repite incesantemente esa famosa frase, ya pronunciada por Cristot en 1780: *la propiedad es un robo.* La tesis fundamental de esta obra es la siguiente: de los tres factores de la producción, a saber, el capital, la tierra y el trabajo, solamente este último es el único productor; los dos restantes son meros instrumentos que no producen nada; así que el capitalista, al apropiarse del producto, explota y roba al trabajador. Además, el capitalista paga tantas veces una *jornada de trabajo como* obreros ha empleado cada día, lo que no es lo mismo. En realidad, él no ha pagado esa fuerza inmensa que resulta de la unión y armonía entre los trabajadores y la simultaneidad de sus esfuerzos. Por ejemplo: doscientas personas levantan el obelisco de Luxor, sobre su base, en pocas horas. ¿Podemos suponer -se pregunta el filósofo- que un hombre solo pudiera realizar lo mismo en doscientos días? No obstante, para el capitalista la suma de los salarios hubiera sido la misma. Por lo tanto, el obrero se ve privado de una parte del producto de su trabajo y, en este sentido, la propiedad es un robo.

Si j'avais a répondre a la question suivante: Quest-ce l'esclavage et que d'un seul mot je répondisse: C'est l'assassinat", ma pensée serrait d'abord comprise. Je n'aurais pas besoin d'un long discours pour montrer que le pouvoir d'oter a l'homme la pensée, la volonté la personnalité est un pouvoir de vie et de mort, et que faire un homme esclave, c'est l'assassiner. Porquoi donc a cette autre demande: "Qu'est-ce la proprieté?" ne pui-je répondre de meme "C'est le vol' sans avoir la certitude de n'etre pas entendu, bien que cette seconde proposition ne soit que la premiere transformée?...
La proprieté, c'est le vol! Voici le tocsin de 93! Voici le branle-bas des revolutions!

Si tuviera que contestar a la siguiente pregunta ¿Qué es la esclavitud? y respondiera en una sola palabra: "Es un asesinato" mi pensamiento sería, por supuesto, comprendido. No tendría necesidad de largos discursos para demostrar que el derecho de quitar al hombre el pensamiento, la voluntad, la personalidad es un poder de vida o muerte y que esclavizar a un hombre es asesinarlo. ¿Por qué, pues, a esta otra pregunta "Qué es la propiedad" no puedo contestar diciendo "La propiedad es un robo", sin tener la certeza de no ser comprendido, a pesar de que esta segunda afirmación no es más que una simple transformación de la primera?
La propiedad es un robo. He aquí el toque de alarma del 93, he aquí la turbulencia de las revoluciones. (56)

La propiedad no puede ser justificada sosteniendo que es un derecho natural tal como sucede con la libertad, la igualdad y la seguridad porque estos derecho son absolutos, mientras que la propiedad no lo es. Los partidarios de la propiedad sostienen dos tesis inconciliables: la propiedad es un derecho natural de los hombres, y la desigualdad de las propie-

(56) PROUDHON, P., *Testes choisis..., op. cit.*, pág. 269.

dades es un resultado necesario de la naturaleza. ¿Cómo es posible justificar la propiedad con principios que pueden ser invocados por todos igualmente y que solo pueden ser beneficios para algunos?

La libertad es inviolable. Yo -sigue argumentando Proudhon- no puedo vender ni enajenar mi libertad. Todo contrato, toda estipulación que tenga por objeto la enajenación o la suspensión de la libertad es nulo. Del mismo modo, la igualdad ante la ley no admite ninguna excepción. El ciudadano más humilde puede demandar, judicialmente, al personaje más famoso y obtener un fallo favorable. Por otra parte, todos los ciudadanos son igualmente admisibles a los cargos públicos y, una vez cumplidas las condiciones exigidas por la ley, todo ciudadano puede ser elector y elegible. Lo mismo puede afirmarse respecto al derecho de seguridad personal, porque el Estado pone todo su poder al servicio de cada ciudadano. Es decir que la libertad, la seguridad personal y la igualdad son derechos *absolutos, no susceptibles de aumento o disminución*. En cambio la propiedad no constituye ningún derecho porque es *antisocial*.

En el capítulo segundo de su obra, Proudhon pasa a tratar de la propiedad como derecho natural y de la ocupación como causa eficiente del mismo. El Derecho Romano define la propiedad como el derecho de usar y de *abusar* de las cosas. *Se ha pretendido justificar la palabra "abusar" diciendo que significa, no el abuso insensato e inmoral, sino solamente el dominio absoluto*. Pero esta es una distinción vana porque el propietario es dueño de *dejar podrir los frutos de su árbol, de sembrar sal en su campo y de convertir una viña en un erial. Todo esto es abuso, ¿sí o no? En materia de propiedad el uso y el abuso se confunden necesariamente*.

Cicerón compara la tierra con un amplio teatro que es común a todos los espectadores.

> *Le theatre, dit Ciceron, est commun a tous; et cependant, la place que chacun y occupe est dite "sienne": c'est a dire évidenment qu'elle est une place possédée, non un place appropriée. Cette comparaison anéantit la proprieté; le plus, elle implique égalité.*
>
> *El teatro -dice Cicerón- es común a todos y, sin embargo, cada uno llama "suyo" al lugar que ocupa; lo que equivale a decir, evidentemente, que cada sitio se tiene en*

> *"posesión" y no en "propiedad". Esta comparación destruye la propiedad y supone, además, la igualdad.* (57)

Otros sostienen que el trabajo es la causa eficiente del derecho de propiedad: el propietario ha trabajado producido, mejorado, transformado, creado. *Esta casa, estos árboles, estos campos son obra de mis manos... He regado el suelo con mi sudor* (58). Pero Proudhon, al que así le hablara, le contestaría: *Qué hay de común entre el trabajo impuesto por deber natural y la apropiación de las cosas comunes? Ignoras que el dominio de la tierra, como el del aire, y de la luz, no puede prescribir nunca?*

> *L'homme isolé ne peut subvenir qu'a une tres petite partie de ses besoins; toute sa puissance est dans la societé et dans la combinaison intelligente de l'effort universel. La división et la simultanéité du travail multiplient la quantité et la varieté des producits; la spécialité des fonctions augemente la qualité des choses consommables.*
>
> *El hombre aislado no puede subvenir más que a una muy pequeña parte de sus necesidades. Todo su poder está en la sociedad y en la combinación inteligente del esfuerzo comunitario. La división y la simultaneidad del trabajo multiplican la cantidad y la variedad de los productos; la especialización de las funciones aumenta la cantidad de los bienes de consumo.* (59)

Proudhon pasa, luego, a demostrar en diez proposiciones, que la propiedad es imposible por muchas razones, y principalmente porque es *homicida* (cuarta proposición); *madre de la tiranía* (sexta proposición) *y la negación de la igualdad* (décima proposición).

Si la propiedad privada es un robo, por fuerza deberá ser colectiva ya que las riquezas son producto de fuerzas colectivas. Pero Proudhon, contradictorio y anarquista, es enemigo

(57) *Ibidem,* pág. 275.
(58) Cfr. Cap. III: *Introducción y los ocho subtítulos siguientes.*
(59) PROUDHON, *Textes choisis..., op. cit.,* pág. 285.

también de la propiedad colectiva. Así que todas sus invectivas contra la propiedad privada, pueden considerarse moderadas en comparación con las que formula contra el comunismo, que pone los bienes de producción en manos del Estado. Proudhon, ya lo hemos dicho, es también enemigo de la autoridad estatal y por eso, escudándose en un exacerbado individualismo, exclama: *Lejos de mí, comunistas - Vuestra presencia es para mí, una hediondez.*

La solución - dice Proudhon en *El principio federativo* está en un colectivismo compartido por grupos de *asociaciones libres*. La sociedad es pluralidad de los grupos que constituyen libremente asociaciones de cooperación. La soberanía no es el poder de uno ni de muchos sino de los grupos naturales que desarrollan una *solidaridad espontánea* en la diversidad de sus actividades.

Solo el trabajo es productivo y el trabajador puede apropiarse del fruto de su trabajo. Esto no es propiedad en el sentido burgués, sino solamente *posesión*.

El sistema económico de Proudhon, pues, descansa en tres ideas: la *posesión* que sustituye la *propiedad;* el *mutualismo* que se funda en el intercambio en especies; y el *crédito gratuito,* que hace posible dicho intercambio en pie de igualdad.

Proudhon cree posible reorganizar la sociedad, intentando -después de la revolución de 1848- establecer un *Banco de cambio*. Este debe sustituir la moneda en metálico por *bonos de circulación* emitidos gratuitamente por dicho banco y garantizados por los productos de los adherentes. De esta manera todos los trabajadores pueden contar con el anticipo de los capitales, sin interés, para establecer sus propias empresas en las cuales percibirán todo el producto de su trabajo, sin tener que dividirlo con otros en forma de ganancia, de interés o de renta. Es decir que este banco otorgará préstamos gratuitos que permitirán a todos los miembros tener los capitales necesarios para el trabajo sin recurrir a préstamos con intereses. Suprimiendo el interés pagado en moneda, quedará suprimido también el crédito obtenido sin trabajo. De esta manera desaparecerá la desigualdad entre la clase de los propietarios y la de los trabajadores.

Por lo visto, la sociedad ya no necesita del Estado, que es un órgano de explotación de una clase por parte de otra. En la nueva sociedad, la libre contratación sustituye la coacción estatal; ya no existen súbditos ni soberanos, sino que

todos son iguales. El sistema de gobierno está *sumergido* en el sistema económico y es, como dice Proudhon, algo intermedio entre el comunismo y la anarquía. La libertad es esencial en economía como en política y la libertad de trabajo, del comercio y la libre competencia son necesarios para asegurar esa independencia.

Cuando Proudhon lanza a los cuatro vientos el grito de *la propiedad es un robo*, no considera a toda la propiedad como el producto de un robo, sino que se refiere al *droit d'aubaine*. A este respecto Gide y Rist observan:

> *La propiedad privada, la libre disposición de los frutos del trabajo y del ahorro es, a sus ojos, "la esencia de la libertad"... Entonces, ¿qué es lo que él echa en cara a la propiedad? Sencillamente esto: el derecho que confiere al propietario de percibir una "renta sin trabajo". No es sobre la propiedad en sí misma, sino sobre el "derecho de aubana" de los propietarios sobre el que Proudhon -después de Owen, de los socialistas ingleses y de los sansimonianos- lanza el anatema; sobre ese "derecho de aubana" que según las circunstancias y el objeto, toma indiferentemente los nombres de renta, alquiler, arrendamiento, interés del dinero, beneficio, acumulación* ...(60)

Proudhon, pues, como todos los socialistas, entiende que solamente el trabajo es productivo y que ni la tierra ni los capitales lo son sin el trabajo. Entonces, el propietario que exige el derecho de aubana supone un hecho radicalmente falso: que el capital produce algo por sí mismo; y exige recibir *algo* a cambio de *nada*.

Pero conviene recordar que Proudhon no es muy claro ni coherente en sus afirmaciones. Impulsado por su fogosidad de temperamento, se olvida de lo dicho anteriormente y cae en numerosas y lamentables contradicciones.

Proudhon se encuentra siempre en una actitud crítica, polémica y revolucionaria. Con su estilo ampuloso y violento

(60) URDANOZ, T., *Historia de la filosofía*, t. V, pág. 18.

busca enemigos por todas partes y está en contra de todo y de todos: en contra de la propiedad privada y del consumismo, del despotismo y de la soberanía popular, de la Iglesia y del Estado, de los teólogos y de los filósofos y de todos los gobernantes de turno. *Se asemeja mucho* -dice Urdanoz- *a la postura de un contestatario de los tiempos actuales* (61), que sueña con la destrucción de todo el orden social vigente y con la instauración de una nueva sociedad fundada en la justicia, en la libertad y en el progreso de las ciencias.

Con Proudhon termina el período de los socialistas idealistas y utópicos que reaccionan al extremado liberalismo de la Escuela Clásica. Sus esfuerzos de acabar con las desigualdades sociales, si bien sinceros fracasan clamorosamente y ello se debe -según Marx y Engels- a que son burgueses que buscan remediar los males sociales con el fin de consolidar la sociedad burguesa.

> *Los socialistas burgueses quieren las condiciones de vida de la sociedad moderna sin las luchas y los daños que de ellas resultan fatalmente. Quieren la burguesía sin el proletariado... El proletariado no existe para ellos, sino bajo el aspecto de la clase que más padece... Repudian toda acción política y, sobre todo, toda acción revolucionaria y se proponen alcanzar su objetivo por medios pacíficos y ensayando abrir camino al nuevo evangelio social por la fuerza del ejemplo y por las experiencias en pequeño, condenadas de antemano al fracaso.* (62)

Para remediar los graves males sociales solamente existe un camino: la revolución. De ahí el grito: *Proletarios del mundo, uníos*. Con este grito, pues, comienza una nueva etapa en la historia del pensamiento filosófico-económico de la humanidad.

(62) MARX, C. y ENGELS, F., *El manifiesto comunista*, págs.57-59.

SECCION MATEMATICAS Y ESTADISTICA

UN NUEVO PROCESO ESTOCASTICO PARA LA MODELACION DE FENOMENOS ECONOMICOS. DEFINICION Y ESTIMACION

por RICARDO ANIBAL LEIVA
Profesor Adjunto de Estadística II de la Facultad de Ciencias Económicas de la U. N. de Cuyo y Director del "Grupo de Estadística" del CRICYT- Mendoza

Resumen

Se definen los procesos estocásticos de nivel más ruido y se sugiere su utilización para la modelación de fenómenos que se desarrollan en el tiempo y que en momentos aleatorios presentan cambios a niveles aleatorios.

Se define el proceso de niveles reales y se halla su estimador lineal de mínimo error cuadrático medio.

1. Introducción

Desde fines del siglo pasado se ha ido produciendo lentamente un cambio fundamental en el enfoque de las investigaciones en todas las disciplinas científicas, llegándose así al convencimiento de que en múltiples situaciones, los modelos probabilísticos son mucho más realistas que los modelos determinísticos. En consecuencia, no existe en la actualidad campo de la ciencia en donde los conceptos de aleatoriedad y probabilidad no intervengan. Si a esto se le suma la necesidad de analizar problemas que se desarrollan en el tiempo, se llega naturalmente a considerar el indeterminismo en estudios dinámi

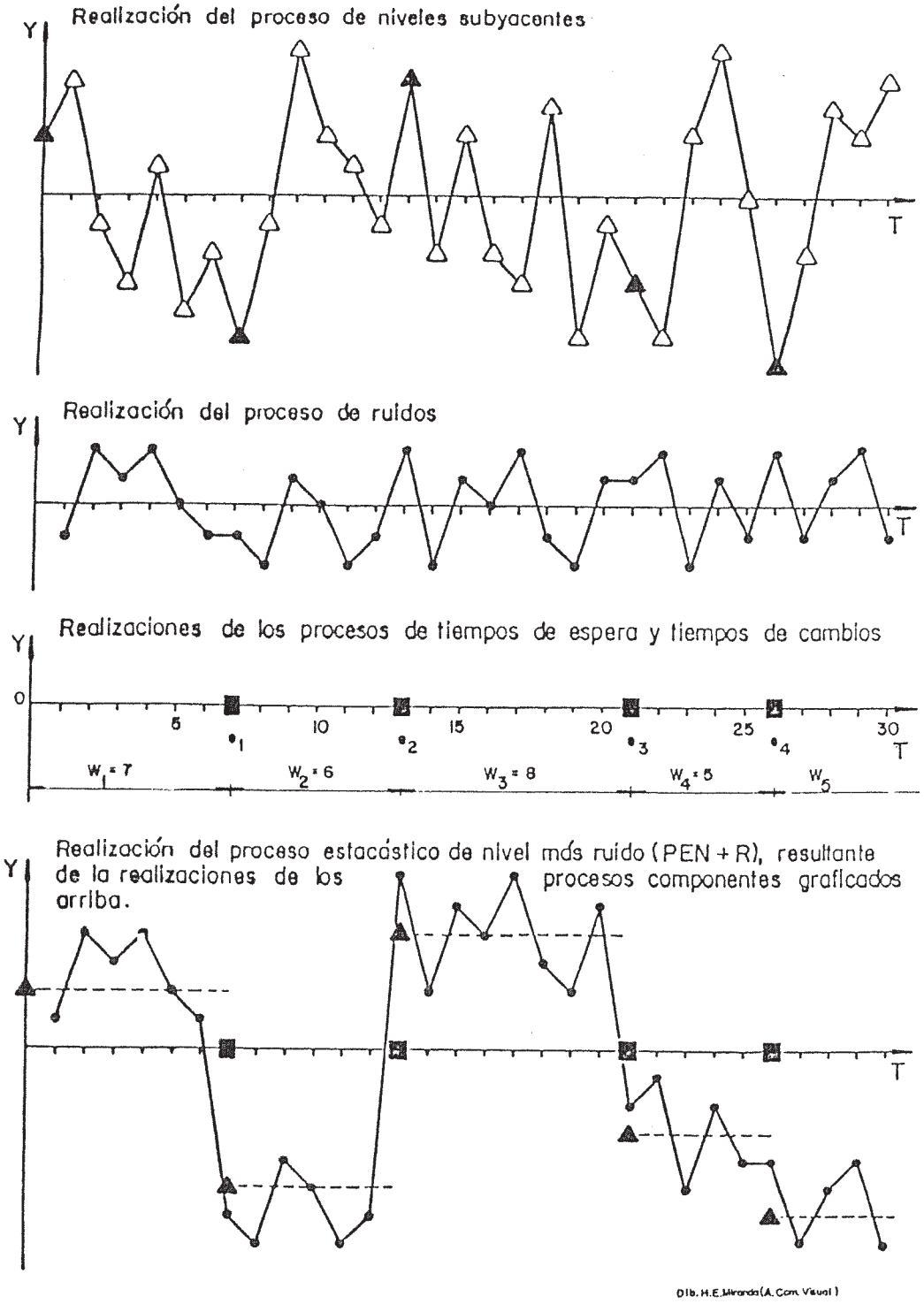
cos. El afán de modelar estos fenómenos (que no solamente son aleatorios sino que también cambian a través del tiempo o el espacio) condujo a la aparición de la teoría de los procesos estocásticos. Dentro de esta teoría es donde se enmarcan los procesos estocásticos de nivel más ruido (PEN + R).

Los PEN + R fueron definidos por Boes y Salas (1978) abarcando casos especiales que habían sido sugeridos antes por Hurst (1957) y Klemes (1974). Si bien es cierto que la formulación inicial de los PEN + R apuntaba al modelamiento de variaciones observadas en los niveles de series de tiempo hidrológicas, su generalidad y flexibilidad unidas a la sencillez para su simulación en computadoras, hacen de estos potenciales candidatos para el modelado de series de tiempo en cualquier otro campo de la ciencia. Como una gran variedad de fenómenos económicos son susceptibles de ser modelados mediante procesos estocásticos, es dable esperar que los PEN + R puedan también ser utilizados ventajosamente en esta disciplina.

2. Definición y ejemplos

La definición de los PEN + R surge de la necesidad de modelar fenómenos que se desarrollan en el tiempo (o espacio) y presentan cambios aleatorios de nivel. En las ciencias aplicadas se observan algunas series de tiempo que luego de fluir en un cierto nivel pasan, a partir de un momento, a moverse en otro nivel debido a causas, desconocidas o no, que ocurren en forma aleatoria. Esta situación de cambios a niveles aleatorios en momentos aleatorios que se reitera con el transcurso del tiempo caracteriza a estas series temporales. Una forma de modelar esta realidad es separando a este complejo fenómeno en procesos más simples que representen cada una de sus componentes.

Figura N° 1


Realización del proceso de niveles subyacentes
Y
T
Realización del proceso de ruidos
Y
T
Realizaciones de los procesos de tiempos de espera y tiempos de cambios
Y
0
5
10
15
20
25
30
T
θ_1
θ_2
θ_3
θ_4
$W_1 = 7$
$W_2 = 6$
$W_3 = 8$
$W_4 = 5$
W_5
Realización del proceso estacástico de nivel más ruido (PEN + R), resultante de la realizaciones de los procesos componentes graficados arriba.
Y
T
Dib. H.E. Miranda (A. Com. Visual)

Evidentemente existen tres componentes que gobiernan en forma separada la aleatoriedad presente en estos procesos, a saber:

1 - Un proceso de niveles subyacentes que denotaremos por $\{L^*_k\}_{k=0}^{\infty}$, cuya realización establece para cada tiempo el nivel en el que *puede* estar la realización del PEN + R resultante.

2 - Un proceso de ruidos que denotaremos por $\{N_k\}_{k=1}^{\infty}$, cuya realización establece las perturbaciones con que se observa en cada tiempo el nivel en que se encuentra la realización del PEN + R.

3 - Un proceso de tiempos de espera que denotaremos por $\{W_k\}_{k=1}^{\infty}$, cuya realización establece los tiempos de permanencia de la realización del PEN + R en los distintos niveles alcanzados.

Asociado con este proceso aparece el proceso de los tiempos de cambio que denotaremos por $\{E_k\}_{k=0}^{\infty}$ y que está definido por $E_0 \equiv 0$ y $E_k = \sum_{i=1}^{k} W_i$ para $k = 1,2,..$ La realización de este proceso determina los momentos en los que se producen los cambios de niveles en la realización del PEN + R.

A partir de las realizaciones no observables de cada uno de los procesos componentes se obtiene la realización observable del PEN + R. A modo de ejemplo, para clarificar la descripción anterior, en la gráfica de la figura N° 1 se observa una realización $\{\ell^*_k\}_{k=0}^{\infty}$ del proceso de niveles subyacentes, una realización $\{n_k\}_{k=1}^{\infty}$ del proceso de ruidos, una realización $\{w_k\}_{k=1}^{\infty}$ del proceso de tiempos de espera (y en consecuencia una realización $\{e_k\}_{k=0}^{\infty}$ del proceso de tiempos de cambio) y la realización $\{z_k\}_{k=1}^{\infty}$ del PEN + R, que es la resultante de la conjugación de las realizaciones dadas de los tres procesos com

ponentes. Nótese que de la realización del proceso de niveles subyacentes, sólo participan en la realización del PEN + R aquellos niveles (a los que llamaremos niveles reales) que ocurren en los tiempos de cambio, es decir únicamente son considerados aquellos niveles subyacentes que tienen como subíndice a los valores establecidos por la realización $\{e_k\}_{k=0}^{\infty}$ (En el gráfico son $\ell_{e_0}^* = \ell_0^*$, $\ell_{e_1}^* = \ell_7^*$, $\ell_{e_2}^* = \ell_{13}^*$, $\ell_{e_3}^* = \ell_{21}^*$ y $\ell_{e_4}^* = \ell_{26}^*$).

Se puede ahora comprender la siguiente definición formal de PEN + R.

Definición 2-1

Sean $\{L_k^*\}_{k=0}^{\infty}$; $\{N_k\}_{k=1}^{\infty}$ y $\{W_k\}_{k=1}^{\infty}$ sucesiones de variables aleatorias definidas en el espacio de probabilidad (Ω, A, P) tales que:

1 - $\{W_k\}_{k=1}^{\infty}$ es una sucesión de renovación discreta (con valores en el conjunto N de números naturales), es decir $\{W_k\}$ es una sucesión de variables aleatorias no negativas independientes con valores en N tales que $W_k \sim F_W$ con $E[W] < \infty$ para $k = 1,2,..$

2 - $E[L_k^*] = E[N_k] = 0$ para todo $k \in N$.

Se dice entonces que $\{Z_n\}_{n=1}^{\infty}$ es un proceso estocástico de nivel más ruido (PEN + R) discreto, con proceso de niveles subyacentes $\{L_k^*\}_{k=0}^{\infty}$, proceso de ruidos $\{N_k\}_{k=1}^{\infty}$ y proceso de tiempos de espera $\{W_k\}_{k=1}^{\infty}$, si se verifica que Z_n está definido para todo $n \in N$, por:

(2-1) $Z_n = L_{k-1}^* + N_n$ si $E_{k-1} \leq n < E_k$ donde

$E_0 \equiv 0$ y $E_k = \sum_{i=1}^{k} W_i$ para $k = 1,2,...$

Notas

I - De la igualdad (2-1) surge que el nivel correspondiente a todos los Z_n cuyo valor de n es tal que $E_{k-1} \leq n < E_k$ es el mismo L^*_{k-1}; esto sugiere definir un nuevo proceso formado por los niveles que realmente intervienen en los Z_n. A este proceso de niveles reales lo denotaremos por $\{L_i\}_{i=0}^{\infty}$ y estará definido por:

(2.2) $L_n = L^*_{k-1}$ si $E_{k-1} \leq n < E_k$

Con esta notación, la igualdad (2-1) se reduce a:

(2.3) $Z_n = L_n + N_n$

II- Una definición análoga para el caso en que la sucesión $\{W_k\}$ esta formada por variables aleatorias continuas conduce al concepto de PEN + R continuo.

III - En algunos casos (Leiva, 1984 (a)) conviene exigir que $\{W_k\}_{k=1}^{\infty}$ sea una sucesión de renovación retardada en equilibrio, es decir $\{W_k\}_{k=1}^{\infty}$ sucesión de variables aleatorias no negativas con valores en N tal que $W_k \sim F_W$ con $E[W] < \infty$ para $k = 2,3,\ldots$ y $W_1 \sim F_{W_1}$ donde

$$F_{W_1}(x) = \frac{\int_0^x (1-F_W(t))\, dt}{E[W]}$$

IV - Los PEN + R constituyen un caso particular de una clase más amplia de procesos estocásticos, la de los llamados Procesos estocásticos de nivel cambiante (PENC) cuya definición puede verse en Cline (1982). Las propiedades que vinculan a los PENC, y por ende a los PEN + R, con la teoría de procesos estacionarios y con la teoría de martingalas están desarrolladas respectivamente por Leiva (1984 (a) y 1984 (b)).

V - Los PENC, y en particular los PEN + R, están estrechamente relacionados con los siguientes temas de actualidad de la teo-

ría de probabilidad y estadística:

- El problema de punto de cambio (change point problem) estudiado entre otros por Chernoff y Zacks (1964), Kander y Zacks (1966), Gardner (1969), Bhattacharya and Johnson (1968), Sen and Srivastava (1975), Hawkins (1977), Pettitt (1979), Schechtman (1983 a), Yao (1984);

- El problema de la regresión a trozos (piecewise regression) estudiado entre otros por Quandt (1958 y 1960), Inselman y Arsenal (1968) Mc Gee y Carleton (1970), Gallant y Fuller (1973), Brown, Durbin y Evans (1975), Ferreira (1975), Maronna y Yohai (1978), Schechtman (1983b); y

- El problema de extremos en series de tiempo (turning points).

Ejemplos de PEN + R

Para definir un PEN + R basta con especificar cada uno de sus procesos componentes y las relaciones de dependencia entre ellos. Así es como un caso de PEN + R geométrico-normal-normal queda determinado, por ejemplo, por las siguientes especificaciones:
$W_k \overset{iid}{\sim}$ Geométrica (π), $L_k^* \overset{iid}{\sim} N(0, \rho\sigma^2)$ y $N_k \overset{iid}{\sim} N(0,(1-\rho)\sigma^2)$ siendo estas sucesiones independientes entre sí.

Otro caso teórico interesante es considerar que existe no sólo dependencia dentro de los procesos de niveles subyacentes y de ruidos sino también entre ellos. Por ejemplo se puede exigir que tanto el proceso de niveles subyacentes $\{L_k^*\}$ como el proceso de ruidos $\{N_k\}$ sean procesos autorregresivos y que exista una dependencia, homogénea en el tiempo, entre ellos. Una manera de hacer esto es tratando a estos procesos componentes como un proceso autorregresivo bivariado $\{(L_k^*, N_k)\}$.

Cualquier fenómeno económico que evoluciona en el tiempo y está sujeto a cambios a niveles aleatorios producidos por causas que ocurren aleatoriamente en el tiempo puede ser susceptible de modelarse mediante estos procesos. La ventaja de estos procesos es que modelan no sólo las fluctuaciones debidas a ciclos o a perturbaciones aleatorias, sino también a las fluctuaciones esporádicas, es decir las variaciones irregulares (cambios de nivel) provocadas por la presencia de eventos accidentales. Así, por ejemplo, se tienen: las variaciones en la producción agropecuaria causadas por los daños por inundaciones, sequías o plagas; las variaciones de los niveles de la actividad industrial por accidentes o catástrofes; la obsolescencia causada por la innovación tecnológicas y su influencia en procesos productivos; la aparición de la marea roja y su influencia en los niveles de actividad pesquera; etc.

3. Proceso de niveles reales

En la nota I que sigue a la definición (2-1) se definió mediante la igualdad (2-2) al proceso $\{L_k\}_{k=o}^{\infty}$ que denominamos proceso de niveles reales. En esta definición están involucrados tanto el proceso de niveles subyacentes $\{L_k^*\}$ como el proceso de tiempos de cambio $\{E_k\}_{k=o}^{\infty}$, por lo que resulta necesario relacionar las características del proceso $\{L_k\}$ con las de estos dos procesos componentes. Para facilitar la lectura de ésta y de la siguiente sección sólo se presentan los enunciados de los teoremas que establecen los resultados, dejando sus demostraciones para el apéndice.

Para comenzar conviene establecer ciertas definiciones vinculadas con el proceso de tiempos de cambio $\{E_k\}_{k=o}^{\infty}$.

Definición 3-1

Dados, h, k ε N con h $\leq$ k y dado v tal que o $\leq$ v $\leq$ k - h se dice que h y k son v próximos respecto del proceso de tiempos de cambio $\{E_k\}$ si y sólo si existe i ε N tal que $E_{i-1} \leq h < E_i$ y $E_{i+v-1} \leq k < E_{i+v}$.

Notar que el enunciado "h, k son v próximos" define un evento aleatorio y en consecuencia tiene sentido preguntarse cuál es la probabilidad de ocurrencia de dicho evento.

Para ellos utilizaremos el proceso de renovación $\{R(i): i \varepsilon N\}$ (ver Cinlar (1975), Ross (1970)) definido por $R(i) = \sup \{m : E_m \leq i\}$, es decir R(i) cuenta el número de cambios (renovaciones) que ocurren hasta el momento i, en consecuencia $R(i) = n \leftrightarrow E_n \leq i < E_{n+1}$.

Se puede entonces deducir (ver apéndice parte 1) que para k, h y v como en la definición 3-1 es

(3-1) Pr [h y k sean v-próximos] = Pr [R(k-h) = v]

de donde

$$\Pr[\text{h y k son v-próximos}] = \begin{cases} 1 - F_W(k-h) & \text{si } v = 0 \\ F_v(k-h) - F_{v+1}(k-h) & \text{si } v = 1,2.. \end{cases}$$

donde $F_v(t) = \Pr[E_v \leq t]$

En el caso en que $\{W_k\}$ es un sucesión de renovación retardada en equilibrio, es

$$\Pr[\text{h y k son v-próximos}] = \begin{cases} 1 - F_{W_1}(k-h) & \text{si } v = 0 \\ F_{W_1} * F_{v-1}(k-h) - F_{W_1} * F_v(k-h) & \text{si } v = 1,2... \end{cases}$$

con $F_{W_1} * F_o = F_{W_1}$ y donde * indica convolución.

Con estos resultados es fácil demostrar el siguiente teorema que establece una relación entre el proceso de niveles reales y los procesos de niveles subyacentes y de tiempos de espera.

Teorema 3-1

Sean los procesos $\{L_k^*\}$ y $\{W_k\}$ como en la definición 2-1 y supongamos además que son independientes entre sí y que $\{L_k^*\}$ es débilmente estacionario, denotando por $\sigma_k^* = \text{Cov}\ (L_i^*, L_{i+k}^*)$ para $k = 0,1,2,\ldots$ Bajo estas condiciones el proceso de niveles reales $\{L_k\}$ es también débilmente estacionario con media 0 y autocovarianza dada por

$$\sigma_{hk} = \text{Cov}\ [L_h, L_k] = \sum_{v=0}^{|k-h|} \sigma_v^* \Pr[h \text{ y } k \text{ sean } v\text{-próximos}] = \text{por (3-1)}$$

$$= \sum_{v=0}^{|k-h|} \sigma_v^* \Pr[R(|k-h|) = v]$$

(Ver demostración en la parte 2 del apéndice).

4. Estimación del proceso de niveles reales

Los PEN + R constituyen un modelo teórico susceptible de ser postulado para fenómenos que ocurren en las más diversas disciplinas de la ciencia. Sin embargo, para poder efectivamente aplicarlos a datos concretos es necesario considerar a estos procesos desde el punto de vista estadístico. Como consecuencia de las distintas necesidades del usuario aparecen diversos problemas de estimación. El interés puede estar en la estimación, a partir de los datos de una realización de un PEN + R, ya sea de algunos de los parámetros de los procesos componentes o de los niveles reales cuando aque-

llos parámetros son conocidos. En esta sección nos ocupamos únicamente de este último caso, y concretamente nos proponemos encontrar el "mejor" estimador lineal de una combinación lineal cualquiera del vector $L' = (L_1, L_2, \ldots L_n)$, basándonos en el vector observable $Z' = (Z_1, \ldots, Z_n)$ y suponiendo conocidos los parámetros de los procesos componentes. Dada una combinación lineal cualquiera a'L donde $a \in R^n$, entendemos por su mejor estimador lineal a una combinación lineal b'Z con $b \in R^n$, que minimice el error cuadrático medio $E[(b'Z-a'L)^2]$. Para ello es conveniente adoptar la siguiente notación:

$a' = (a_1, a_2, \ldots, a_n)$; $b' = (b_1, \ldots, b_n) \in R^n$, $Z' = (Z_1, Z_2, .., Z_n)$

$\Sigma_L = (\sigma_{hk})$ = matriz de varianza-covarianza de $L' = (L_1, L_2, .., L_n)$

$\Sigma_N = (\gamma_{hk})$ = matriz de varianza-covarianza de $N' = (N_1, N_2, .., N_n)$

Σ_{LN} = covarianza de L con N; $B = \Sigma_L + \Sigma_{LN}$, $D = \Sigma_N + \Sigma_{NL}$ y $A = B+D$

En lo que sigue suponemos que la matriz A es invertible para evitar el uso de inversas generalizadas. Notar que $A = \Sigma_Z = \Sigma_{L+N}$.

Teorema 4-1

Sean $\{L_k\}$, $\{N_k\}$ y $\{W_k\}$ los procesos respectivamente de niveles reales, de ruidos y de tiempos de espera correspondientes a un PEN + R $\{Z_k\}$, tales que el proceso de tiempos de espera es independiente de los otros dos procesos componentes. Con la notación anterior, el estimador lineal de mínimo error cuadrátrico medio para a'L es b'Z donde $b = A^{-1} B'a = (I-A^{-1} D')\, a$ y para este valor de b es

$$E[(b'Z - a'L)^2] = a' (\Sigma_N - DA^{-1} D')\, a = a'(\Sigma_L - BA^{-1}B')\, a$$

(Ver demostración en la parte 3 del apéndice).

En particular para obtener el estimador lineal de mínimo error cuadrático medio del nivel real correspondiente al tiempo t hay que tomar $a' = e_t' = (e_{1t}, .., e_{nt})$

con $e_{it} = \delta_{it} = \begin{cases} 0 \text{ si } i \neq t \\ 1 \text{ si } i = t \end{cases}$, con lo cual llamando

$M \doteq (m_{ij}) \doteq \Sigma_N - D\ A^{-1}\ D'$ resulta

$\hat{L}_t = e_t' \cdot B.A^{-1} \cdot Z$ = (t-ésima columna de $A^{-1}B'$). Z con

$E[(\hat{L}_t - L_t)^2] = e_t' M e_t = m_{tt}$ = t-ésima componente de la diagonal de M.

En consecuencia, una posible medida del error promedio que se comete al estimar el vector $L' = (L_1, \ldots, L_n)$ es

$$\frac{1}{n} \sum_{t=1}^{n} E[(\hat{L}_t - L_t)^2] = \frac{\text{traza } (M)}{n}$$

Ejemplo

Consideremos el caso en que $\{W_i\}$ es tal que $W_i \overset{iid}{\sim}$ Geométrica (π), o sea $P[W_i = n] = (i - \pi)^{n-1} \cdot \pi$ para $n = 1,2,\ldots$

Se puede pensar que estas variables surgen de la existencia en cada $n \in N$ de una variable Bernoulli con parámetro π que indica la aparición o no de una renovación en ese punto. Desde este punto de vista es fácil ver que el número de renovaciones hasta el momento h, con $h \in N$ fijo, tiene una distribución binomial con parámetros π y h, es decir $Pr[R(h)=v] = \binom{h}{v} \pi^v (1-\pi)^{h-v}$.

Supongamos además que el proceso de niveles subyacentes $\{L_k^*\}$ es débilmente estacionario con media 0 y $Cov.(L_i^*, L_{i+k}^*) = \sigma_k^* = \sigma^2 \rho^k$ para k=0,1,... (por ejemplo este será el caso si $\{L_k^*\}$ es el proceso autorregresivo de orden 1 dado por

$L_k^* = \rho L_{k-1}^* + e_k$ con $|\rho|<1$). Se obtiene entonces que

$$\sigma_{hk} = \mathrm{Cov}\,(L_h, L_k) = \sum_{v=0}^{|k-h|} \sigma_v^* \, P\,[R(|k-h|) = v] = \sigma^2 E[\rho^{R(|k-h|)}] =$$

$$= \sigma^2\,[(1-\pi) + \rho\pi]^{|k-h|} = \sigma^2 \alpha^{|k-h|} \quad \text{donde } \alpha = (1-\pi) + \rho\pi .$$

Sabemos que el estimador lineal $\hat{L}_i$ de mínimo error cuadrático medio para el i-ésimo nivel real L_i está dado por $\hat{L}_i = e_t' \, B' A^{-1} Z$ donde $B = \Sigma_L + \Sigma_{LN}$ y $A = B+D = \Sigma_L + \Sigma_{LN} + \Sigma_N + \Sigma_{NL}$ además es $E[(\hat{L}_i - L_i)^2] = e_i' \, M \, e_i$ donde $M = \Sigma_N - D\, A^{-1}\, D'$.

Supongamos que el proceso de ruidos $\{N_k\}$ es independiente del $\{L_k\}$ y que $\Sigma_N = \{\gamma^2 \beta^{|i-j|}\}$ entonces resulta que $A = (a_{ij})$ donde $a_{ij} = \sigma^2 \alpha^{|i-j|} + \gamma^2 \beta^{|i-j|}$ (En particular cuando $\beta = 0$ y $\gamma^2 = 1$ es $a_{ij} = \delta_{ij} + \sigma^2 \alpha^{|i-j|}$ con lo cual el estimador lineal $\hat{L}_i$ resulta simplemente $\hat{L}_i = e_i' \, A^{-1} Z$).

5. Apéndice

1 - Para $h \leq k$ y $0 \leq v \leq k-h$ es

$$\Pr\,[h,k \text{ sean v-próximos}] = \sum_{i=1}^{h+1} P[E_{i-1} \leq h < E_i \,,\, E_{i+v-1} \leq k < E_{i+v}] =$$

$$= \sum_{i=1}^{h+1} \Pr[R(h) = i-1,\, R(k) = i+v-1] = \sum_{i=1}^{h+1} \Pr[R(k)-R(h) = v, R(h) = i-1]$$

$$= \Pr[R(k-h) = v] \sum_{i=1}^{h+1} \Pr[R(h) = i-1] = \Pr\,[R(k-h) = v] .$$

2 - Demostración teorema 3-1

Si suponemos $h \leq k$ y si con I_C denotamos la función característica (o indicadora) del conjunto C, es decir

$$I_C(x) = \begin{cases} 0 \text{ si } x \notin C \\ 1 \text{ si } x \in C \end{cases} \text{ entonces}$$

$$\sigma_{hk} = E[L_h \cdot L_k] = E[(\sum_{i=1}^{h+1} L^*_{i-1} I_{[E^{(h)}_{i-1}, E_i)}) \cdot (\sum_{j=1}^{k+1} L^*_{j-1} I_{[E^{(k)}_{j-1}, E_j)})] =$$

$$= \sum_{i=1}^{h+1} \sum_{j=i}^{k-h+i} E[L^*_{i-1} \cdot L^*_{j-1}] E[I_{[E^{(h)}_{i-1}, E_i)} \cdot I_{[E^{(k)}_{j-1}, E_j)}] =$$

$$= \sum_{i=1}^{h+1} \sum_{j=i}^{k-h+i} \sigma^*_{j-i} \Pr[E_{i-1} \leq h < E_i,\ E_{j-1} \leq k < E_j] =$$

$$= \sum_{v=o}^{k-h} \sigma^*_v \sum_{i=1}^{h+1} \Pr[E_{i-1} \leq h < E_i,\ E_{i+v-1} \leq k < E_{i+v}] =$$

$$= \sum_{v=o}^{k-h} \sigma^*_v \Pr\,[h, k \text{ sean } v\text{-próximos}] .$$

3 - Demostración teorema 4-1

Dados a, Σ_L, Σ_N y Σ_{LN} se quiere encontrar un valor de b que minimice $\varphi(b) = E[b'Z-a'L)^2]$.

Denotando con d al vector b-a, notemos primero que por (2-3) es $Z= L + N$ y en consecuencia $(b'Z-a'L)^2= (d'L+b'N)(d'L+b'N)'=d'LL'd+b'NN'b+2d'LN'b$ de donde

$$\varphi(b) = d'\Sigma_L d+b'\Sigma_N b+2d'\Sigma_{LN} b= g'\Sigma\, g \text{ donde}$$

$$g'=(d',b') \text{ y } \Sigma=\begin{bmatrix} \Sigma_L & \Sigma_{LN} \\ \Sigma_{NL} & \Sigma_N \end{bmatrix}$$

Derivando $\varphi(b)$ respecto de b e igualando a 0 se obtiene

$$\frac{\delta \varphi}{\delta b} = \frac{\delta}{\delta b} (b'Ab-2\ a'Bb+a'\Sigma_L a) = 2Ab-2B'a=0$$

cuya solución es

(5-1) $b = A^{-1} B'a = (I-A^{-1}D')\ a$.

Esta última expresión de b sugiere considerar la siguiente forma cuadrática

$q(b) = [(b-a)+A^{-1}D'a]'\ A\ [(b-a)+A^{-1}D'a]$.

Desarrollando q (b), sumando y restando $a'\Sigma_N a$ y agrupando adecuadamente, resulta

$q(b) = \varphi(b) - K$ donde $K = a'\ (\Sigma_N - D\ A^{-1}D')\ a$.

De donde se deduce que el mínimo de $\varphi(b)$ se obtiene para el valor de b que hace q (b) =0, o sea el b definido por (5-1) y que el valor mínimo de φ es la constante K.

Finalmente, recordando que A es simétrica, resulta

$$\Sigma_N - D A^{-1} D' = \Sigma_N-(A-B) A^{-1}(A-B)' = \Sigma_N-A'-BA^{-1}B'+A\ A^{-1}B' +BA^{-1}A' =$$

$$=\Sigma_N-(\Sigma_N + \Sigma_{NL}+B) - BA^{-1}B' +B'+B = - \Sigma_{NL} + B' - BA^{-1}B' = \Sigma_L' - B A^{-1}B'$$

$$= \Sigma_L - B\ A^{-1}B'.$$

Lo que demuestra la otra expresión de K.

Bibliografía

BHATTACHARYA, G. K.; JOHNSON, R. A. , *Non-parametric Tests for Shift at an Unknown Time Point*, Annals of Mathematical Statistics, n° 39 (1968), págs. 1731-43.

BOES, D.C.; SALAS, J. D., *Non Stationarity of the Mean and the Hurst Phenomenon*, Water Resources Research n° 14 (1) (1978), págs. 135-43.

BROWN, R. L., DURBIN, J., EVANS, J. M., *Techniques for Testing the Constancy of Regression Relationships Over Time,* en Journal of the Royal Statistical Society, Series B, Methodological , n° 37 (1975), pags. 149-92.

CHERNOFF, H., ZACKS, S., *Estimating the Courrent Mean of a Normal Distribution which is subject to Changes in Time,* en Annals of Mathematical Statistics, n° 35 (1964), págs. 999-1028.

CINLAR, E., *Introduction to Stochastic Processes,* Prentice-Hall, Inc. (1975).

CLINE, D. B. H., *Limit Theorems for the Shifting Level Process,* en Journal of Applied Probability, n° 20 (1983), págs. 322-37.

FERREIRA, P. E., *A Bayesian Analysis of Switching Regression Model: known Number of Regimes,* en Journal of the American Statistical Association, n° 70 (1975), págs. 370-4.

GALLANT, A. R., FULLER, W. A., *Fitting Segmented Polynomial Regression Models whose Join Points have to be estimated,* en Journal of the American Statistical Association, n° 68 (1973), págs. 144-7.

GARDNER, L. A., *On detecting Changes in the Mean of Normal Variates,* en Annals of Mathematical Statistics, n° 40 (1969), págs. 116-26.

HAWKINS, D. M., *Testing a Sequence of Observation for a Shift in Location,* en Journal of the American Statistical Association, n° 72 (1977), págs. 180-6.

HURST, H. E., *A Suggested Model of Some Time Series which occur in Nature,* Nature n° 180 (1957), págs. 494.

INSELMAN, E. H., ARSENAL, F., *Tests for Several Regression Equations,* en Annals of Mathematical Statistics, n°39 (1968), pág. 1362.

KANDER, A., ZACKS, S., *Test Procedures for Possible Changes Parameters of Statistical Distributions occurring at Unknown Time Points,* en Annals of Mathematical Statistics, n° 37 (1966), págs. 1196-210.

KLEMES, V., *The Hurst phenomenon: a puzzle?* en Water Resource Research, n° 10 (4) (1974), págs. 675-88.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ...
Facultad de Ciencias Exactas ...
BIBLIOTECA

LEIVA, R., A., *Procesos de nivel cambiante estacionarios,* Comunicaciones XII Coloquio Argentino de Estadística, Bahía Blanca (1984 a).

LEIVA, R. A., *Shifting Level Process and Martingale,* en Comunicaciones XII Coloquio Argentino de Estadística, Bahía Blanca (1984 b).

MARONNA, R., YOHAI, V. J., *A Bivariate Test for the Detection of a Systematic Change in the Mean,* en Journal of the American Statistical Association, n° 73 (1978), págs. 640-5.

MC GEE, V. E., CARLETON, W. I., *Piecewise Regression,* en Journal of the American Statistical Association, n° 65 (1970), págs. 1109-24.

PETTITT, A. N., *A non-parametric Approach to the Change Point Problem,* en Applied Statistics, n° 28 (1979), págs. 126-35.

QUANDT, R. E., *The estimation of the Parameters of a Linear Regression System obeys Two Separate Regimes,* en Journal of the American Statistical Association, n° 53 (1958), págs. 873-80.

QUANDT, R. E., *Tests of Hypothesis that a Linear Regression System obeys Two Separate Regimes,* en Journal of the American Statistical Association, n° 55 (1960), págs. 324-30.

ROSS, S. M., *Applied Probability Models with Optimization Applications,* en Hodeln-Day, San Francisco (1970).

SCHECHTMAN, E., *A Conservative nonparametric Distribution-free confidence Bound for the Shift in the Change Point-Problem,* en Communications in Statistics. Theory and Methods, n° 12 (21) (1983 a), págs. 2455-2464.

SCHECHTMAN, E., *Inference in Two-phase Regression: A Simulation Study with non-Normal Observations,* en Journal of Statistical Computation and Simulation, n° 17 (1983, b), págs. 223-9.

SEN, A., SRIVASTAVA, M. S., *On Tests for detecting Changes in Mean, en Annals of Statistics,* n° 3 (1975), págs. 98-108.

YAO, Y. C., *Estimation of a Noisy Discrete-Time Step Function: Bayes and Empirical Bayes Approaches*, en Annals of Statistics, n° 12 (1984), págs. 1434-47.

Agradecimientos

El autor agradece a aquellos docentes e investigadores que leyeron el manuscrito y que con sus comentarios contribuyeron a que esta versión final, pacientemente dactilografiada por Adriana Buglio y María Elena Soler, sea mejor que la original.

Este trabajo se terminó de imprimir en los talleres gráficos de la División Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza (República Argentina) en octubre de 1987.

Para adquisición y canje de la Revista, dirigirse a la Biblioteca de la Facultad.

La correspondencia debe dirigirse a:

Revista de la Facultad de Ciencias Económicas
de la Universidad Nacional de Cuyo
Centro Universitario
5500 - Mendoza, República Argentina